TOMO 113 — Montevideo, Miércoles 4 de Octubre de 1933 — Núm. 8140

DIARIO  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija el presupuesto general del Banco de Seguros del Estado para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, estableciéndose disposiciones sobre aumentos, distribución de utilidades, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1933.—Número 12259|33.

Vistos los presupuestos presentados por el Banco de Seguros del Estado, correspondientes al trimestre de Octubre a Diciembre de 1933 y al año 1934, que comprende las planillas de sueldos y gastos de esa Institución;

Resultando: Que el monto total del presupuesto vigente asciende a la suma de $ 860.651.96, y el proyectado a $ 682.138.40, importando una economía anual de pesos 178.513.56, que es superior al 20 % de la referida suma de $ 860.651.96, y, por lo tanto, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley número 9081 de 21 de Agosto del corriente año;

El Presidente de la República, en acuerdo con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de Seguros del Estado, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, queda fijado en la siguiente forma:

Directorio	$	5.550 —
Personal	"	134.809 60
Gastos	"	30.175 —
Total	$	170.534 60

Art. 2.o El presupuesto general del Banco de Seguros del Estado, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Directorio	$	22.200 —
Personal	"	539.238 40
Gastos	"	120.700 —
Total	$	682.138 40

Art. 3.o Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos, no serán aplicados los reglamentos del Banco en la parte que se refiere a los aumentos automáticos y a los subsidios del personal, quedando, sin embargo, subsistentes los ya acordados.

Art. 4.o Queda en suspenso durante el mismo período el régimen de distribución de utilidades entre los empleados.

Art. 5.o En los cambios de jerarquía por ascensos el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo inicial en el nuevo cargo, la asignación mínima de la jerarquía inmediata a que ingrese el funcionario ascendido. El Directorio podrá igualmente, con la conformidad de todos sus miembros, promover a la categoría inmediata superior, dentro de su jerarquía, a los funcionarios que en su concepto tuvieran méritos especiales al efecto.

Art. 6.o Los sueldos de los cargos que en lo sucesivo queden vacantes y sean provistos por el Directorio, quedan fijados, a partir de $ 300.00, en el monto equivalente al sueldo del funcionario que sea objeto de la promoción, más el 50 % de la diferencia entre dicho sueldo y el asignado por el presupuesto actual al cargo que aquel pase a ocupar.

El Directorio, en los casos que lo juzgue conveniente, podrá reducir el expresado porcentaje.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtenerse en cualquiera de los otros referidos rubros de gastos.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

2

Decreto. Se declara que en determinados plazos para la presentación de cheques no debe computarse el día de la fecha en que el documento sea suscripto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 12552|33.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Banco de la República, gestionando se aclare el alcance del artículo 10 de la ley de Cheques de 24 de Marzo de 1919, en el sentido de que si en los plazos fijados para la presentación de cheques está o no incluído como un día completo el de la fecha del documento;

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones generales de Derecho, el día de la fecha no se cuenta, porque la ley concede un término para hacer efectiva la obligación, que en el caso en consulta es la presentación al cobro del cheque, vencido el cual, la obligación se extingue, por ser a plazo fijo y que en el caso presente también corresponde aplicar lo establecido en el artículo 250 del Código de Comercio, pues así lo determina el artículo 19 de la mencionada ley de 24 de Marzo de 1919;

Que tratándose de armonizar preceptos legales ya existentes, no es necesaria la aclaración legislativa, como lo solicita el Banco de la República, pues el Poder Ejecutivo puede, de acuerdo con sus atribuciones, efectuar esa aclaración;

Que estando aceptado por nuestra legislación civil, comercial y procesal el criterio de que cuando para una obligación exista término, éste no se empieza a contar

Hoy aparece el Indice Legislativo correspondiente al 3.er trimestre del año

sino desde el día siguiente inmediato a aquel en que comienza el término;

Que así lo entiende la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que, al formular el proyecto sometido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, establecía el plazo contando, desde el día de la fecha inclusive, cuya palabra fué luego suprimida por la Cámara y que, al no hacerse mención expresa en la ley sancionada, de que el plazo se contará desde el día de la fecha, debe estarse a lo establecido al respecto por la legislación vigente en lo que a plazos se refiere;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que en los plazos de 15 y 30 días respectivamente, a que se refiere el artículo 10 de la ley de 24 de Marzo de 1919 para la presentación de los cheques, no debe computarse el día de la fecha en que los documentos fueron suscriptos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

3

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de fijar aforos medios, convencionales y periódicos a la importación de cereales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 12777|33.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, manifestando la conveniencia de fijar aforos medios, convencionales y periódicos, conforme a los precios de plaza, de los cereales que se importan;

Atento a la conveniencia de establecer el mismo régimen con respecto a los aforos de frutos de exportación, creándose una Comisión que los determinaría trimestralmente;

De acuerdo con el temperamento propuesto a ese respecto por la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión encargada de fijar los aforos de los cereales que se importan, como se expresa al principio de este decreto.

Art. 2.o Dicha Comisión será integrada por un Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País, el Director General de Aduanas y el Jefe de la Vistoría Exterior, iniciando su actuación con el último trimestre del año en curso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

4

Decreto. Se modifican disposiciones sobre expedición de "warrants"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1933.—Número 11276|32.

Considerando conveniente modificar el decreto de 15 de Marzo último, relacionado con la emisión de "Certificados de Depósito y "Warrant"." en lo que respecta a la emisión de los "warrant" en moneda extranjera, a fin de evitar la tramitación previa a que deben quedar supeditados de acuerdo con el apartado "N" del artículo 2.o del citado decreto, en virtud de que esta exigencia determina un inconveniente capital en las operaciones comerciales;

Atento a que la modificación propuesta al respecto por la Administración Nacional de Puertos y aceptada por el Banco de la República facilitaría la generalización en nuestra plaza de las operaciones de warrantaje y atraería un movimiento financiero sobre mercaderías extranjeras, asegurando una mayor disponibilidad de divisas, permitiendo, además, el endose de instituciones y firmas del extranjero;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el apartado "N" del artículo 2.o del decreto de 15 de Marzo de 1933, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"N".—Los "warrants" podrán ser expedidos en moneda nacional o en moneda extranjera y endosados por instituciones bancarias o firmas comerciales del exterior, aceptadas por el prestamista, y ser liquidada la operación en las plazas del exterior cuando así lo concierten el acreedor y el deudor.

Toda mercadería sobre la cual se haya efectuado warrantaje en moneda extranjera, deberá ser vendida en la misma moneda o en otra cotizada en los mercados internacionales, considerados aquí como apta para efectuar el arbitraje que corresponda.

Toda operación de warrantaje efectuada en moneda extranjera, deberá ser registrada en el Banco de la República a los efectos del contralor de cambios, en tanto subsista dicho contralor".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — TERRA. — PEDRO COSIO.

5

Decreto. Se reglamenta ley 9.093, sobre emisión de la 2.a Serie de la Deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 % de 1932".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 19 de 1933.—Número 12243.

Vista la ley del 12 de Setiembre de 1933, en la cual se establecen las condiciones de emisión de la 2.a Serie de la Deuda de Obras Públicas 6 y 1|2 % 1932, a que se refiere la ley del 11 de Marzo de 1932;

Considerando: Que corresponde reglamentar la 2.a Serie autorizada, en las mismas condiciones establecidas para la 1.a Serie;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o La 2.a Serie de la Deuda de Obras Públicas 6 1|2 % de 1932, autorizada por las leyes de 11 de Marzo de 1932, y de 12 de Setiembre de 1933, ascenderá a un monto nominal de $ 16:967.646.

Art. 2.o Esta 2.a Serie gozará de igual interés y estará sometida al mismo régimen de amortización y demás condiciones generales establecidas para la 1.a Serie de la misma Deuda, se acuerdo con su reglamento de emisión fecha 5 de Abril de 1932.

Art. 3.o La Deuda de Obras Públicas 6 1|2 % de 1932 2.a Serie, constará de los tiguientes títulos:

A) De $ 1.000 c|u., 13.000 títulos números 40351|53350, $ 13:000.000.
B) De $ 500 c|u., 7.200 títulos números 53351|60550, $ 3:600.000.
C) De $ 100 c|u., 3.676 títulos números 60551|64226, $ 367.600.

Un título fraccionario, $ 46.82. — Total: pesos 16:967.646.82.

Art. 4.o Quedan afectadas al servicio de intereses y amortización de la Deuda de Obras Públicas 6 1|2 % 1932, 2.a Serie, los diversos recursos establecidos en las leyes que fueron refundidas por la de 11 de Marzo de 1932 y en las mismas condiciones que para la 1.a Serie.

Art. 5.o Los gastos de impresión de títulos y confección de libros y planillas, serán imputados a la ley que se reglamenta.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — PEDRO COSIO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro del Interior del 20 de Setiembre del año 1933.

1—Mensaje a la Asamblea Deliberante referente a la gestión de la Sociedad Anónima "Establecimientos del Real de San Carlos de Colonia", sobre funcionamiento de una ruleta y de otros juegos de casino.

2—Decreto nombrando al arquitecto don Mario Abadie Santos para integrar la Junta Deliberante de Montevideo, como suplente del titular ingeniero don José Luis Santayana.

3—Decreto nombrando Secretario de la Intendencia Municipal de Florida a don José Zipitría Vidal.

4—Mensaje a la Asamblea Deliberante adjuntando copia testimoniada de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

5—Decreto aceptando la excusación formulada por el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio para intervenir en las actuaciones relacionadas con la investigación aduanera y designando para subrrogarlo al Ministro de Industrias doctor Augusto César Bado.

6—Resolución declarando cesante al Comisario de la 6.a sección rural de Soriano don Luis Falcioni.

7—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Soriano a don Elpidio Rivas.

8 al 14—Mensaje a la Asamblea Deliberante remitiendo el presupuesto de gastos de los Municipios de San José, Rocha, Florida, Flores, Durazno, Colonia y Treinta y Tres.

15—Resolución encargando del puesto de Subcomisario de la 5.a sección rural de Salto al Escribiente de la 4.a rural don Ramiro Rojas.

16—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, don Raúl Justo.

17—Se prorroga por el término de un año la licencia que disfruta el Subcomisario de la 5.a sección rural de Flores, don Luis M. Jaime.

18—Se concede licencia por el término de quince días con sueldo al guardia civil de la policía de Canelones, don Tomás B. Segovia.

19—Se concede licencia por un año con sueldo al guardia civil de la policía de artigas, don Orestes da Rosa por hallarse enfermo de tuberculosis.

20—Se concede licencia por diez días con sueldo al Suboficial Inspector de la 16.a rural de Colonia don Pedro J. Iturría.

21—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Luis R. Franco del cargo de Comisario de la 8.a sección de Cerro Largo no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Coracero de la Guardia Republicana don Luis Feo Placeres no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

23—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección de Maldonado, al doctor Ricardo Baronio.

24—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Cerro Largo, don Narolino Alvarez no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

25—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Eustaquio Ferreira Mirabal no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

26—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Coracero de la Guardia Republicana, don Francisco Leguizamo, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

27—Se concede prórroga de licencia por seis meses con sueldo al Vigilante Central de la Cárcel Penitenciaría don Andrés Briozzo.

28—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Pedro C. Espino del cargo de Comisario de la 9.a sección de Canelones no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Sargento de Ordenes de la policía de Artigas don Porfidio Benítez, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

30—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del Comisario de la 2.a sección urbana de Paysandú, con Francisco Citraro no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

31—Decreto disponiendo que en lo sucesivo las relaciones mensuales de pasajes y fletes sean enviadas a la Contaduría General con la sola firma del Ministro respectivo.

32—Se resuelve ceder una faja de terreno de 13 metros de ancho del predio que ocupa la comisaría de la 3.a sección (Tranqueras) Departamento de Rivera, para apertura de una calle transversal.

33—Se autoriza al señor Oscar Orozco para establecer con carácter precario un servicio telefónico en la estancia "El Solar" en Abra de Perdomo (4.a sección de Maldonado) y otro en la chacra de la misma localidad utilizando los postes del teléfono policial.

34—Mensaje a la Asamblea Deliberante elevando el proyecto de ley del presupuesto de gastos del Municipio de Paysandú correspondiente al ejercicio 1934.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para hacer entrega a los hijos del extinto guardia civil de la 6.a sección urbana Excequiel Hernández la suma de $ 67.02, importe de los sueldos devengados y no cobrados en Agosto y Setiembre próximo pasado.

36-37—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Dornaleche y Hermanos 100 carátulas de cuero para carnet de identidad en la suma de $ 14.00 destinada a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para disponer de la suma de $ 257.30 para pago de la construcción de la galería fotográfica de la Oficina Dactiloscópica.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 29.40 en la compra de materiales necesarios para pintura y blanqueo de la comisaría de la 4.a sección rural en Totoral, pudiendo utilizar el personal policial.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para entregar a la señora María Luisa Llanes de Mendaro viuda del ex Subcomisario de la 2.a sección rural don Rufino Mendaro la suma de $ 15.46, importe de los haberes devengados y no cobrados por su extinto esposo.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para contratar con Ramón Z. Cuitiño en la suma de $ 45.00 la reparación y pintura de puertas y colocación de vidrios que requere la 2.a sección urbana.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para abonar la suma de $ 60.50, importe de la cuenta por servicio de barométrica municipal prestado a la Jefatura en Marzo próximo pasado.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 67.40 en gastos de conexión e instalación de aguas corrientes para la Jefatura y Cárcel Central.

44—Se autoriza a esta Secretaría para mandar confeccionar en la suma de pesos 10.00 un escudo nacional destinado a la comisaría de Masoller.

45—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Campomar y Soulas en la suma de $ 486.00, 120 metros de gabardina verde destinada a emplearse en el forrado de cascos para el personal de la policía de Montevideo.

46—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir a Mosca Hermanos en la suma de $ 77.00, 10.000 sobres de oficio destinados al servicio de esta Secretaría.

47—Se autoriza a la Contaduría General para que incluya entre las obligaciones pendientes de pago la suma de pesos 246.00, importe de la cuenta de Campomar y Soulas por provisión de 200 metros de algodón y 60 metros de paño mordoré para confección de uniformes de las Jefaturas de campaña.

48—Resolución mandando liquidar a favor de la firma Trabucati y Compañía la suma de $ 168.00 para pago de 800 kilogramos de crin vegetal que fué adquirida para la confección de colchones de las Jefaturas de campaña.

49—Resolución mandando liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 15.80 para pago de servicio de corriente eléctrica en los meses de Marzo a Junio de 1931 de la comisaría de Bella Unión.

50—Resolución mandando liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de $ 71.02 para pago de cuentas por manutención de fuerzas militares que prestaron servicio en el acto eleccionario del 27 de Noviembre último.

51—Resolución mandando liquidar a favor de la Jefatura de Rocha la suma de $ 81.00 para pago de servicio extraordinario realizado por esa Jefatura con motivo de la represión de contrabando.

52—Resolución mandando liquidar a favor de la Jefatura de Colonia la suma de $ 75.46 para pago de gastos de conducción de tropas y manutención de las mismas que se originaron con motivo del acto eleccionario de Noviembre último.

53—Resolución mandando liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 42.74 por pago de pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Julio próximo pasado.

54—Resolución mandando liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 312.65 por pago de pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Julio próximo pasado.

55—Resolución mandando liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 65.60 por pago de pasajes y fletes oficiales expedidos en Julio próximo pasado.

56—Resolución mandando liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.058.71 por pago de pasajes y fletes oficiales en el mes de Junio próximo pasado.

57—Resolución mandando liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 173.80, para pago de diferencias de sueldo al Auxiliar de esa Jefatura Juan Pedro Laporte.

58—Resolución mandando liquidar a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. la suma de $ 332.84, por pago de pasajes y fletes expedidos en el primer semestre del año 1932.

59—Resolución mandando liquidar a favory de la Jefatura de Salto la suma de $ 65.00 para pago de la cuenta de Angel Piedrabuena por un viaje de auto hasta la ciudad de Rivera en Noviembre de 1931, conduciendo a varios exilados argentinos acompañados por el Comisario Domingo Balbes.

60—Resolución mandando liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaría la su-

ma de $ 658.00 para pago de provisión de borceguíes.

61—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Francisco Camarano por la suma de $ 27.00 para pago de provisión de 6 banderas nacionales.

62—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Proveeduría de Muebles y Utiles por la suma de pesos 41.92, para pago de 30.000 hojas de papel de oficio y 10 cintas "Underwood" para uso de la Secretaría de este Ministerio.

63—Resolución mandando librar orden de pago a favor de A. Casal Varela y Cía. por la suma de $ 84.00 para pago de dos mesas de roble para la Sección Intendencias de este Ministerio.

64—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por la suma de $ 5.10 para pago de cuentas a los señores Campiglia Hnos., Empresa Unión Lidoro Silva, por pasajes expedidos durante el mes de Julio próximo pasado al personal de la mencionada Jefatura.

65 a 67—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por la suma de $ 18.24, para pago de cuentas por suministro de nafta de la Comisión de Zona de Defensa Agrícola, utilizada en la extinción de langosta en los predios policiales.

68—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 40.00 por provisión en el mes de Setiembre del corriente, de 5.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

69—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Jefatura de San José por la suma de $ 35.00 por pago al señor Ramón Martínez Sor, por embalaje del mobiliario del ex Oficial 1.o de esa Jefatura don Bartolomé Carlos Pieri.

70—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la Casa Turcatti y Belatti por la suma de $ 9.00 por provisión a la Dirección General de Comunicaciones de 12 destornilladores destinados a la Policía de Rivera.

71—Resolución mandando librar orden de pago a favor del señor Julio Venutti por la suma de $ 21.00 por reparación en Setiembre del corriente de una máquina duplicadora "Roneo", perteneciente a este Ministerio.

72—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Trabucati y Cía. por la suma de $ 50.70, por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 12 mechas Math, 3 llaves inglesas, 3 barretas con punta y pala y 24 candados galvanizados para la Jefatura de Salto.

73—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Trabucati y Cía. por la suma de $ 16.50 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 12 destornilladores 5758|5, 12 destornilladores 70|8 y 24 hojas de esmeril para la Jefatura de Rivera.

74—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la casa Turcatti y Belatti por la suma de $ 16.80 por provisión a la Dirección General de Comunicaciones, de piezas destinadas a la comisaría de la 8.a sección de Salto.

75—Resolución mandando librar orden de pago a favor de la casa Angel Giorello e Hijos, por la suma de pesos 163.00, por provisión de 2 mesas de roble, 12 sillas y 5 mesitas para máquinas de escribir para la Sección Intendencias de esta Secretaría.

76—Resolución dejando sin efecto la resolución de fecha 9 de Diciembre de 1931, relativa a pago de cuenta a la Imprenta Nacional por $ 490.00, por impresión de títulos "Bonos Cuerpo de Bomberos", y autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para expedir cheque contra los fondos "Patente Especial a las Compañías de Seguros", por la mencionada suma para pago de la cuenta a que se hace referencia.

77—Resolución mandando librar orden de pago a favor de Crocker y Cía. por la suma de $ 12.40 por provisión de una cinta "Underwood", una lata de tinta "Roneo", una caja de filmos para uso de esta Secretaría.

78—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Eloy Irigoitia.

79—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Agustín Santos o Scotto.

80—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Torres.

81—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional de Daniel Coria.

82—Decreto nombrando para integrar la Junta Deliberante del Departamento de Rivera al señor Pedro Cazzenave, mientras dure el interinato del titular de la misma Agrimensor Carlos Welker como Intendente Municipal.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la 1.a quincena del mes corriente.

Oferta patronal

Agricultores, 4.

Demanda obrera

Agricultores, 13.

Obreros colocados

Agricultores, 2.

Montevideo, Setiembre 27 de 1933.

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 22 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1933.

Se analizaron 129 muestras resultando todas buenas.

Se comprobaron 97 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Noventa y seis por expender leche sin autorización y una por eludir la inspección.

Saludo a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 29 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena de Setiembre de 1933;

Resultando: Que el señor Luis Strada ha infringido lo que determina el artículo 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911,

SE RESUELVE:

Aplicar al infractor Luis Strada una multa de veinte pesos ($ 20.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas si no hubiera sido abonada o su arresto equivalente.

Por la Dirección:

A. O. Crocco, Oficial de 2.a.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Setiembre de 1933.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 — Infracción al artículo 29 (eludir la inspección).

Primera infracción

118—Luis Strada, camino Osvaldo Rodríguez sin número, S. P. 16.a.

Montevideo, Setiembre 22 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Setiembre de 1933

Sixto Arrúa, oriental, 24 años, casado, S. Martínez 6.

Vicente Ferrer, oriental, 73 años, soltero, Octavio Lapido 1144.

Teresa Margarita De Santis, brasileña, 22 años, soltera, Presidente Baltasar Brum 2689.

Héctor Falcón, oriental, 20 años, soltero, Magestad 1660.

María Clavijo de Gariboni, oriental, 43 años, casada, B. Artigas.

Ivan Bonat, oriental, 8 meses, Rocha 2460.

Juana Tarrone de Cerv a, italiana, 70 años, casada, A. F. Costa 1563.

Emilia Correa de Culshan, oriental, 70 años, casada, Aréchaga 363.

Jorge Trojez, checoeslovaco, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan José Picasso, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira. Kisner, Maternidad.

José Santin, italiano, 66 años, soltero, Fco. A. Lemos 9.

David Ambrosio Dellepiane, italiano, 74 años, Maldonado 1460.

Aída Luisa Meiraldi, oriental, 19 años, soltera.

Juan Bonilla, oriental, 72 años, viudo, Hospital Italiano.

Aniceta Oteguy de Magunacelaya, española, 71 años, viuda, Defensa 1280.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO



ÍNDICE DE LAS SESIONES PUBLICADAS

EN EL

"DIARIO OFICIAL"

ASAMBLEA DELIBERANTE

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

TOMO 98

(CORRESPONDIENTE AL TOMO 112 DEL EJECUTIVO)

Fechas: 1.º de Julio a 30 de Setiembre de 1933

IMPRENTA NACIONAL

1933

INDICE

(LAS CIFRAS INDICAN LAS PAGINAS)

(*) Se agrupan por orden alfabético. (Apellido de los autores).

15—Mensaje por el que se convoca a la Asamblea a sesiones extraordinarias para el día 25 del corriente.

—Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

En conocimiento del Poder Ejecutivo que esa Asamblea ha resuelto no celebrar sesiones hasta el 1.o de Octubre próximo, y reputando urgente la consideración del proyecto de ley sobre valorización de títulos de la Deuda Interna, que, aunque sancionado, necesita que esa Asamblea se reuna con el quórum reglamentario, para enviar la respectiva comunicación al Poder Ejecutivo; así como también del proyecto de Contribución Inmobiliaria, remitido con esta fecha, que contempla los pedidos de diversas instituciones rurales sobre prórroga de los plazos para el pago de ese impuesto, me dirijo a esa Asamblea solicitando que se interrumpa el receso dispuesto, convocándose a sesiones extraordinarias, para el día 25 del corriente mes de Setiembre.

Con este motivo, saludo a esa Asamblea con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

—Téngase presente.

16—El señor Ministro del Interior remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Alcides Aldama, sobre los recursos destinados al Municipio de Durazno para dar trabajo a los desocupados.

17—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Legislador don Alcides Aldama, respecto al establecimiento de una escuela pública en "Las Palmas", Departamento de Durazno.

18—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Mario Camps, sobre el estudio y reparación del camino que une al puente de Fray Marcos con el pueblo Tupambaé.

—A sus antecedentes.

19—La Comisión Nacional de Socorros, delegada de la Presidencia de la República, envía una estadística de familias y personas socorridas durante el trimestre Junio, Julio y Agosto de 1933.

—A la Comisión de Legislación Social.

20—La Comisión de Cuentas de la Asamblea Deliberante, comunica la aprobación del balance del Banco de la República correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1932.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

21—La Comisión de Obras Públicas informa el asunto referente a ampliación de la potencialidad de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito".

—Repártase.

22—Los señores Legisladores don Gregorio Barañano y don Mario Dupont Aguiar, presentan mociones de enmienda al presupuesto del Banco de la República.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

23—Varias Asociaciones Cooperativas solicitan la pronta sanción del proyecto sobre Ley Orgánica de Cooperativas, sancionado por la ex Cámara de Representantes.

—A sus antecedentes.

24—El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay solicita que no se le suspenda la subvención asignada por el Estado.

—A la Comisión de Presupuesto.

25—Doña Zulma Vázquez solicita pronta sanción de su petitorio sobre aumento de pensión.

—A sus antecedentes.

3

El señor Legislador doctor Segundo F. Santos, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá la publicación en un número especial del "Diario Oficial" de todas las leyes dictadas por la Asamblea Deliberante y de los decretos de interés general dictados por la Presidencia de la República desde el 31 de Marzo de 1933 hasta la fecha de la sanción de esta ley.

Art. 2.o La Administración del "Diario Oficial" hará una edición extraordinaria de dicho número, el que será puesto a la venta en la Capital y en el interior del país, en condiciones de facilitar la más amplia difusión de las prescripciones legales aprobadas posteriormente al 31 de Marzo de 1933.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 25 de 1933.

Segundo F. Santos."

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

El mismo señor Legislador presenta el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las costas judiciales se prescriben a los dos años, contados así:

A) Desde la formación de la planilla de costas, cuando ésta se hubiere formalizado.

B) Cuando no hubiere planilla de costas, desde la última diligencia judicial, si el asunto hubiere quedado terminado y desde los tres meses siguientes a la última diligencia judicial si el asunto hubiere quedado paralizado.

Art. 2.o Derógase el artículo 1227 del Código Civil vigente.

Art. 3.o Esta ley también regirá para todos los casos de costas judiciales que se estén ejecutando en el momento de su sanción, quedando comprendidas las originadas por la ejecución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 25 de 1933.

Segundo F. Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando las Actuarías eran particulares, en la prescripción de las costas judiciales, los Jueces aplicaban el artículo 1223 del Código Civil y aun cuando debe entenderse que esa disposición sigue rigiendo, por cuanto no existe derogación expresa, ni tácita, algunos Jueces aplican el artículo 1216 del Código citado, argumentando que actualmente las costas judiciales constituyen la remuneración de un servicio del Estado y no el pago de honorarios de curiales, viniendo a ser una obligación personal.

Es indudable que el servicio no ha cambiado y que el fundamento que existía para que las costas judiciales prescribieran a los dos años, subsiste. En consecuencia, lo conveniente es fijar de una vez por todas el derecho en esta materia, evitando que las distintas interpretaciones de la jurisprudencia cause trastornos serios a los particulares y, sobre todo, que los curiales (apoderados) no se vean expuestos a las desagradables sorpresas que emanan de un plazo de prescripción demasiado largo en el pago de estas prestaciones, que no les son personales, pero con las cuales tienen solidaridad pasiva.

Se fijan fechas precisas para el comienzo de la prescripción con el fin de evitar dudas en la aplicación de la ley o interpretaciones distintas que traen como consecuencia largos y onerosos procedimientos, contrarios al interés público y al fundamento de la prescripción.

Se deroga el artículo 1227 del Código Civil por tratarse de una disposición arcaica y que sólo tiene afecto producir violencias morales innecesarias.

Montevideo, Setiembre 25 de 1933.

Segundo F. Santos."

—A la Comisión de Códigos.

El señor Legislador don Ignacio Reyes Molné, presenta lo siguiente,

"Montevideo, Setiembre 21 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

La ley que determinó la rebaja del 10 o|o sobre el monto que devengaban las propiedades por concepto de alquileres, estuvo inspirada en la depresión económica que azotaba al país, colocando a los arrendadores de esos inmuebles, en la situación que aconsejaba la realidad social predominante en el momento.

Huelga, expresar que la identificación del Parlamento con el sentimiento nacional; interpretando claramente un clamor popular, proveniente de todas capas que integran la sociedad, fué recibida con marcado beneplácito, a la vez que sirvió para estimular el espíritu de sacrificio que campea en nuestro pueblo, seriamente preocupado por los graves problemas, que, como instrumento de los fenómenos económico-sociales que perturbaban a los pueblos, ejercían en nuestro ambiente preponderante influencia.

Próximo a expirar la vigencia de la susodicha ley, el acontecimiento nos encuentra casi siendo víctimas de los mismos fenómenos que impulsaron al legislador a adoptar la actitud a que me refiero. Exceso entrar en discreminaciones, convencido de que la Asamblea Deliberante, tiene formal y definitivo juicio acerca de la magnitud de los problemas sociales que afectan a la sociedad.

Urge, pues, amparar al pueblo nuevamente en la misma forma e inspiración que ayer, de las probables perturbaciones económicas a que pueda ser sometido, al cesar en sus funciones una ley humanamente concebida.

Por estas ligeras razones y creyendo interpretar fielmente el sentimiento nacional me permito someter a la consideración del alto Cuerpo de su digna Presidencia, el siguiente proyecto de prórroga de vigencia de la ley que comento.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Reyes Molné.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año la vigencia de la ley número 8789, de 21 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ignacio Reyes Molné.

Montevideo, Setiembre 21 de 1333.

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 18 de Setiembre a las 16 horas.

Con licencia: Antúnez y Vidal.

Con aviso: Arrillaga (don Francisco), Benia Rovira, Bertón, Crosa, Pérez (don Saviniano), Salguero y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Echenique, González (don Tolentino), Mac-Coll, Navarro, Oller, Saravia y Suárez.

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones

Del 20 de Setiembre

Constitución y Legislación General: Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Quesada y Schekleton.

Presupuesto, integrada: Bonino.

Del 21 de Setiembre

Asuntos Internacionales: Bertón, Llantada y Vidal (con licencia).

Especial Desocupación Magisterial: Otamendi (con aviso), Fuentes, Ferreiro, Sosa Aguiar, Braida, Viera (don Atanasio C.), Suárez y De Dovitiis.

Investigadora Banco de Seguros: Aldama.

Del 22 de Setiembre

Legislación Social: Fuentes, Arrillaga Safons y Navarro.

Presupuesto: Abadie Santos (con aviso).

Del 25 de Setiembre

Asuntos Internacionales: Nunes Ribeiro, Bertón y Llantada, y Vidal (con licencia).

Del 26 de Setiembre

Códigos: Santos, Mac-Coll, Quesada y Antúnez y Ximénez (por enfermedad).

Asuntos Internos, integrada: Dupont Aguiar, Pérez Moré, Bonino y Cusano.

Asuntos Internos: Dupont Aguiar, Cusano, Pérez Moré y Bonino.

Constitución y Legislación General: Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Quesada, Sosa Aguiar y Schekleton.

Asuntos Financieros y Bancarios: De León, Stewart Vargas, Santos y Torres.

Instrucción Pública: González Olaza y Viera (don Atanasio C.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Asamblea Deliberante ha sido citada por el Poder Ejecutivo a sesiones extraordinarias, a fin de considerar el proyecto sobre exención de recargo a los propietarios morosos de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

5

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — En las carpetas de la Comisión de Fomento de la Producción, hay un proyecto de ley, presentado por el que habla, que se relaciona con la intensificación del cultivo de la papa.

Como el problema que se plantea en ese proyecto de ley se relaciona con una cuestión de transporte, corresponde, señor Presidente, que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Obras Públicas. En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Legislador Viera, para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Obras Públicas con el objeto de estudiar el proyecto de ley sobre intensificación del cultivo de la papa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

—Se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Legisladores Carballo y Benavides.

6

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Como con la realización de esta sesión, quedarán en condiciones de poder ser comunicados al Poder Ejecutivo los proyectos sancionados en la última sesión, yo voy a promover la reconsideración del artículo 3.o del proyecto ya sancionado en todas sus discusiones que se relaciona con el impuesto a los cupones de los títulos de Deuda Pública. Pero antes de hacerlo, y como el propósito que tengo no es el de dilatar, sino que cuanto antes se envíe al Poder Ejecutivo el proyecto que sancionemos en definitiva para su cúmplase pediría al señor Presidente que exhortara a los señores Legisladores presentes a que permanecieran en el recinto, como medio de que una vez votada la reconsideración, y sancionado el proyecto en forma definitiva, éste pueda ser de inmediato comunicado en el día de hoy.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, la Asamblea debe pronunciarse sobre si desea celebrar sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y un votos).**

8

—Continúa en el uso de la palabra el señor Legislador Bonnet.

SEÑOR BONNET. — Había anticipado de que formularía un pedido de reconsideración del artículo 3.o del proyecto relativo a impuesto a los cupones, y solicité a la Mesa que exhortara a los señores Legisladores a que no se ausentaran del recinto para que este asunto quedara definitivamente sancionado en el día de hoy y fuera comunicado de inmediato al Poder Ejecutivo.

De manera que rogaría a la Mesa hiciera esa exhortación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Legisladores que no se retiren de Sala.

SEÑOR OTAMENDI. — Hay que votar la moción de reconsideración.

SEÑOR BONNET. — Formulo moción para que se reconsidere el artículo 3.o del proyecto al cual me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o del proyecto sobre impuesto a los cupones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

—Se reabre el debate sobre el artículo 3.o.

(Artículo sancionado):

"Artículo 3.o El Banco Hipotecario destinará el cincuenta por ciento de los fondos a la compra de títulos hipotecarios en la Bolsa y con el fondo restante efectuará sorteos de títulos a la par.

Los títulos rescatados bajo las dos formas se destinarán al aumento de las reservas del Banco, quedando facultado para caucionarlos en caso necesario."

SEÑOR BONNET. — La Asamblea Deliberante al sancionar el artículo 3.o modificó la fórmula primitiva del Poder Ejecutivo estableciendo en el párrafo final de dicho artículo "que los títulos rescatados bajo las dos formas se destinarán al aumento de las reservas del Banco, quedando facultado para caucionarlos en caso necesario."

Esta modificación ha alterado completamente la finalidad que el Poder Ejecutivo busca con la sanción del proyecto en debate, por cuanto el Poder Ejecutivo en su primitivo proyecto y la misma Comisión de Asuntos Financieros al aconsejar su sanción a esta Cámara, establecieron que los títulos que se rescataran como consecuencia de ese impuesto, serían destruídos, reduciéndose su importe nominal en el pasivo del Banco.

De manera que la modificación que se introdujo en sala en los últimos instantes en que la Cámara iba a terminar la labor de ese día, modifica sustancialmente el propósito del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo ha creído que un medio de contribuir a la valorización de los títulos es creando ese impuesto, para que mediante los recursos que se obtuvieran, adquirir títulos a que luego serían destruídos completamente sacándolos, por lo tanto, de la circulación. En cambio, la corrección que la Comisión aconsejó por intermedio del miembro informante, modifica y desnaturaliza completamente ese propósito, por cuanto determina que los títulos que se retiraran o rescataran quedarán como reserva del Banco, otorgándosele a la institución la facultad para caucionarlos en caso necesario. Es fácil comprender que esto modifica sustancialmente, como he dicho, el propósito que se ha tenido, y por eso, señor Presidente, voy a proponer que se vote en sustitución del artículo que sancionamos los otros días, la forma primitiva del Poder Ejecutivo, que es la siguiente: "Artículo 3.o El Banco Hipotecario destinará el 50 o|o de los fondos a la compra de títulos hipotecarios en la Bolsa y con el fondo restante efectuará sorteos de títulos a la par. Los títulos rescatados bajo las dos formas serán destruídos, reduciéndose su importe nominal en el pasivo del Banco".

Hago esta proposición, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un señor Legislador le sugiere una duda a la Mesa respecto a la votación de este artículo.

La Mesa creyó que con cincuenta Legisladores presentes podía votarse el asunto que ha promovido el señor Legislador Bonnet; pero parece que, según las prescripciones reglamentarias, no basta la presencia de cincuenta Legisladores, sino que debería hacerse una moción de urgencia.

SEÑOR BONNET. — Entonces formulo moción para que se declare grave y urgente la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería pedir una aclaración.

Yo también tengo mis dudas de si esta Asamblea, citada en forma extraordinaria para tratar un mensaje del Poder Ejecutivo, puede así, porque sí, estando ya en sala, desviar la ruta de su trabajo y abocarse al estudio de un asunto que ya está sancionado y que no tiene informe de la Comisión.

Nada más que sugiero esta duda y consulto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría dudarse si no hubiera la declaración de urgencia.

SEÑOR BONNET. — A mayor abundamiento, señor Presidente, el Poder Ejecutivo hace referencia a este asunto en su mensaje de convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto promovido por el señor Legislador Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — ... en mi calidad de miembro informante.

Yo no comparto todos los términos expuestos por el señor Bonnet. No creo que se haya desnaturalizado el fin que se proponía el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se propuso desempapelar la plaza con el valor de 900.000 pesos anuales de títulos hipotecarios.

Y así se iba a verificar de acuerdo con la enmienda introducida en el artículo 3.o. Pero la suspicacia pública, señor Presidente, creyó que si el Banco Hipotecario podía caucionar los títulos en un caso necesario, podría también no levantarlos y que ese hecho significaría la venta por parte del Banco que había concedido la caución.

La suspicacia pública en ese caso, olvida que el Estado es subsidiariamente responsable de los actos de esa institución de crédito.

Pero en vista, señor Presidente, de que ha producido un mal efecto en la Bolsa el artículo 3.o, posiblemente porque no se publican las versiones taquigráficas de esta Cámara, en cuyos discursos se manifestó que el Banco podía caucionar y no vender, lo cual significaba que esos títulos no iban a volver a la circulación de ninguna manera, en vista de esos efectos producidos, los miembros de la Comisión que estamos presentes no tenemos inconveniente en aceptar el artículo en la forma que primitivamente venía redactado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando se discutió el artículo 3.o, señor Presidente, se iba a votar tal como venía el proyecto del Poder Ejecutivo. El miembro informante introdujo esa modificación, dando argumentos que fueron considerados y atendidos por esta Asamblea. Reforzó la argumentación del miembro informante el señor Ministro de Hacienda y ante el fundamento también de que esos títulos no irían a la circulación pública y por lo tanto, a competir con los que estuvieran en circulación, porque solamente se destinarían a la caución para obtener los recursos que fueran indispensables al Banco Hipotecario en determinado momento, fué que esta Asamblea modificó su primera opinión y votó la modificación introducida a propuesta del miembro informante.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en votar esa modificación para que quede el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo; pero dejo, sí, establecido que las manifestaciones del señor miembro informante fueron compartidas fundamentalmente por el señor Ministro de Hacienda.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Bonnet hizo moción para que se vote el artículo tal como estaba redactado por el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Banco Hipotecario destinará el 50 o|o de los fondos a la compra de títulos hipotecarios en la Bolsa y con el fondo restante efectuará sorteos de títulos a la par. Los títulos rescatados bajo las dos formas serán destruídos, reduciéndose su importe nominal en el pasivo del Banco."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

SEÑOR BONNET. — Hago moción para que se comunique de inmediato al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Bonnet.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Los cupones de los títulos, cédulas y obligaciones del Banco Hipotecario así como de la Deuda Interna, serán abonados en lo sucesivo y por el término condicional que se establece en la presente ley, previo descuento de una prima de valorización destinada a favor de los títulos respectivos.

El descuento será de un cinco por ciento sobre el cupón para los títulos, cédulas y obligaciones cuyo interés no alcance a un seis por ciento. En los cupones que representen seis o más por ciento sobre el valor nominal del título, cédula u obligación, el descuento será de 10 o|o.

Art. 2.o El fondo constituído por el producto de ese descuento será administrado por el Banco Hipotecario e nlo proveniente de títulos, cédulas u obligaciones hipotecarias y por la Caja Autónoma de Amortización en lo que resulte de los otros valores.

Art. 3.o El Banco Hipotecario destinará el cincuenta por ciento de los fondos a la compra de títulos hipotecarios en la Bolsa y con el fondo restante efectuará sorteos de titudos a la par. Los títulos rescatados bajo las dos formas serán destruídos, reduciéndose su importe nominal en el pasivo del Banco.

Art. 4.o La Caja Autónoma de Amortización, con el concurso de la Dirección de Crédito Público, efectuará igualmente, compra de títulos en la Bolsa por un importe hasta cincuenta por ciento del fondo disponible y sorteará a la par títulos por la suma del fondo restante. Para la compra y sorteo dará preferencia a las emisiones en curso, y si no existieran, a la que experimente más depreciación.

Art. 5.o De los títulos rescatados por la Caja Autónanoma, se destinará la suma necesaria para restituir a las Cajas de Jubilaciones, a la Caja Nacional de Ahorro Postal y al Banco Hipotecario, hasta el importe del descuento que hayan sufrido los valores de su capital y reservas y el resto será destruído.

Art. 6.o La deuda que constituye el capital del Banco de Seguros del Estado, quedará excluída de las disposiciones de esta ley.

Art. 7.o El régimen establecido en los artículos precedentes será considerado de emergencia y cesará automáticamente cuando la cotización de los títulos excupón, se mantenga durante un trimestre a un promedio:

A) De 92 o|o para los títulos cuyo interés sea inferior a 6 o|o.
B) De 95 o|o para los títulos de 6 o|o.
C) De 97 o|o para los títulos de 6 1|2 o|o.

Art. 8.o La venta de títulos en la Bolsa será hecha proporcionando la oferta de títulos a la capacidad receptiva normal de la plaza. A tal efecto el Poder Ejecutivo centralizará y reglamentará las emisiones, con el concurso del Banco de la República, no debiendo operarse ninguna venta oficial sin intervención de Corredores de Bolsa matriculados y sin la debida cotización.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo hará uso del descuento de letras u otros medios de crédito a corto plazo, legalmente autorizados, a fin de no forzar en ningún caso la venta de los títulos de deuda. Deberá propender, sin embargo, a no prolongar más de lo estrictamente necesario los créditos bajo los cuales se retiren los títulos de deuda en cauciones, sin haber sido realmente emitidos al público.

Art. 10. Comuníquese, etc."

9

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a mocionar para que se coloque en segundo término de la orden del día, de la segunda sesión ordinaria del mes entrante — ya que hay votada una preferencia para ser considerada en primer término — el asunto ya informado favorablemente por la Comisión de Legislación Social, que ha sido repartido, cuya solución es ansiosamente esperada por la mayoría de los obreros de Montevideo, y aún por los propios miembros de la Comisión que han propuesto la derogación de la ley que autorizaba la creación de las Comisiones Distribuídoras de Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador tendría que pedir que se declarara grave y urgente.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Hago moción, entonces, para que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número, señor Legislador, para votar esa moción. Cuando lo haya, se procederá a la votación.

10

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Las palabras pronunciadas por el señor Presidente, me dicen que no voy a tener éxito en el pedido que he de formular. Solamente me voy a permitir solicitar del señor Presidente exhorte a la Comisión de Legislación, que tiene en su seno el proyecto de prórroga de arrendamientos rurales — proyecto que fué observado por el Poder Ejecutivo, en su artículo 4.o —, a que procure hacer el informe lo más pronto posible, con el propósito de incorporarlo a la orden del día de una de las sesiones que celebraremos en el próximo mes.

Hay urgencia, señor Presidente, en resolver cuanto antes el asunto; infinidad de entidades se preocupan por él, y, creo que, habiendo transcurrido más de dos meses del momento en que el Poder Ejecutivo observó la referida ley, es ya hora de que se considere, puesto que se puede decir que es un asunto reiteradamente reclamado por todas aquellas personas a quienes favorecerá.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador Reyes Molné.

11

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se crea la Comisión Nacional de Turismo, y el asunto

ha sido mandado, por la Mesa, a la Comisión de Constitución y Legislación.

Considero que, por las proyecciones que puede tener esta iniciativa, sería tal vez conveniente que se integrara dicha Comisión con un miembro de la de Obras Públicas y otro de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Santos.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

—Se integra la Comisión con los señores Legisladores Santos y Benavides.

12

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En la última sesión celebrada por la Asamblea, fué aprobado, en primera y segunda discusión particular, el asunto referente a la construcción de un hotel en la playa Las Delicias. La Asamblea votó ese mismo día la comunicación al Poder Ejecutivo; de manera que yo no estoy en tiempo para pedir reconsideración del mencionado proyecto.

No estaba en Sala cuando fué aprobado. En mi ausencia, se cometió el error, a mi juicio, de no votar, una enmienda que habíamos presentado, conjuntamente con el señor Legislador Arrillaga Safons, que evitaba toda toda posibilidad de que ese hotel fuera administrado por alguna otra Comisión de Hoteles, y destinaba el producido del arrendamiento al Consejo de Salud Pública, a quien le corresponde, porque ese era el destino que se había dado a los recursos provenientes de la venta de los terrenos de esa playa.

Se me hizo notar, en la primera discusión, que esa enmienda podía ser tratada en la segunda discusión, y creo que la Mesa no dispuso se diera lectura de esa enmienda cuando se trató el asunto en la última sesión celebrada por la Asamblea.

Yo quiero, solamente, dejar constancia de mi protesta contra la omisión de una enmienda que me parecía fundamental para el proyecto y que contaba con la aprobación y simpatía de la mayoría de la Asamblea.

Era lo que quería decir.

13

SEÑOR BONNET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BONNET. — Los otros días, en unión de otros compañeros Legisladores, presentamos un proyecto prorrogando por dos años el plazo que acuerda una ley votada ya con anterioridad, respecto a la edad fijada para el retiro de los magistrados que desempeñan cargos en el Poder Judicias. Tengo entendido que ese proyecto ha sido pasado, en mi concepto equivocadamente, a la Comisión de Legislación Social. El trámite debe ser a la Comisión de Legislación y Constitución, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió ese trámite por considerar que todos los asuntos de jubilación los trata la Comisión de Legislación Social, pero la Asamblea resolverá.

Si no hay observación, se votará si se pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación Social.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta).

14

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto sobre exención de recargos a los propietarios morosos en el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

En virtud de diversos pedidos que han llegado hasta el Poder Ejecutivo para que sean prorrogados los plazos de pago, establecidos por la ley, al efecto de cumplir con la contribución inmobiliaria de la campaña, tengo el honor de enviar el adjunto proyecto, cuyo texto contempla la situación de los que se hallan inhabilitados para abonar sus cuotas respectivas.

Las prórrogas con carácter general han llegado a ser la regla invariable todos los años, en vez de ser la excepción; de modo que los contribuyentes pueden muy bien no preocuparse con los plazos, aún cuando tengan fondos disponibles, porque siempre han de surgir de diversos elementos los pedidos afligentes de prórrogas basados en argumentos atendibles.

Se invocan en efecto, siempre, razones imperiosas, como las epizootias, la langosta, la falta o el exceso de las lluvias, la pérdida total o parcial de las cosechas, el atraso de la zafra.

En las circunstancias actuales hay además, una situación general penosa de los negocios rurales, que afecta desde el punto de vista financiero a los propietarios, colocándolos en dificultades para la disponibilidad de dinero. Es verdad que el Banco de la República ha ofrecido adelantos a los terratenientes para el pago de la contribución inmobiliaria, pero hay algunos que ni ese recurso pueden utilizar porque su crédito ha tocado ya los límites máximos.

El Poder Ejecutivo está en el caso de tener que consultar con igual interés dos situaciones contradictorias: las dificultades de los contribuyentes y las penurias del Tesoro Público. Cantidades de acreedores del Estado se hallan en no menos afligente condición en sus necesidades de dinero que los más afectados de los deudores del Fisco.

El Poder Ejecutivo quiere sin embargo, tener toda consideración con los deudores, pero entiende que la ley debe ser para aquellos que se encuentren realmente en condiciones de acogerse a las excepciones.

Definidos los casos en la ley y establecidos los medios de prueba en los decretos reglamentarios, la recaudación no tendría por qué sufrir las perturbaciones inherentes a las ampliaciones de plazos. Fueran los más o los menos, todos aquellos que se encuentran en condiciones de pagar, aportarían en el debido tiempo su concurso, con gran beneficio de los que también esperan del Tesoro Público el saldo de sus cuentas.

La fórmula del proyecto adjunto integra el texto de la ley general que en estos momentos prepara el Poder Ejecutivo para el año 1934, y que considera deberá mantenerse como norma permanente en las disposiciones de ley para la contribución inmobiliaria rural.

En el proyecto general que en breve será enviado, el Poder Ejecutivo propondrá varias disposiciones nuevas en beneficio de la campaña, que ha sido sometida a tan duras pruebas en los últimos años. Entre dichas medidas está la rebaja de un 10 o/o general en los aforos, que se agregará al beneficio ya acordado de un 10 o/o en el importe del impuesto.

Saludo a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, que prueben haber sufrido en sus negocios rurales perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos.

Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1933.

PEDRO COSIO.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Legisladores:

El Poder Ejecutivo, siguiendo una política que contempla las fuerzas vivas del país, en cuanto a sus obligaciones con el Estado, ha remitido un proyecto de ley, en el que se exonera del recargo en el pago de la contribución inmobiliaria, a los propietarios morosos.

La franquicia que proyecta el Poder Ejecutivo, se hace extensiva a los años anteriores, siempre que satisfagan los atrasos en el corriente año.

Esta finalidad del Poder Ejecutivo, es compartida por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuya opinión es francamente favorable al referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 25 de de 1933.

Francisco C. Betelu (miembro informante). — Eduardo Fasciolo Siri. — Segundo F. Santos. — Alberto Puig."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque entiendo que este asunto debe contar con la opinión unánime y favorable de esta Asamblea.

Los que hemos sido agricultores, sabemos a cuántas contingencias están sometidos los que viven del trabajo de la tierra y que de esas mismas contingencias depende que puedan o no cumplir con los compromisos que tienen con el Estado. Esta es una de las tantas medidas que viene adoptando, para dar aplicación al plan ya preconcebido, la Junta de Gobierno y la Asamblea Deliberante.

Ayer me decía un ciudadano: "Pero ¿qué es lo que han hecho ustedes? ¿Qué es lo que ha hecho este Gobierno? ¿Qué es lo que ha hecho el Presidente Terra, ya que se solidariza esta obra con el movimiento revolucionario del 31 de Marzo?" Yo le contesté: que muchos como él habían creído que el cambio de régimen iba a tener como resultado, que todos vivie-

ran de rentas. Y bien: la acción de este Gobierno ha consistido, no en crear de inmediato el trabajo en forma directa, como muchos esperaban, sino en ir favoreciendo las condiciones en que debía desenvolverse el trabajo nacional, ya oprimido e impedido por las distintas y múltiples cargas a que está sometido. Quiere decir, que la tarea ha consistido en ir desgravando, en ir dando facilidades, dando prórrogas para que ese mismo trabajo pudiera desenvolverse, y entonces, poderse crear libremente la riqueza nacional de trabajadores y el bienestar para todos. Esta es una de esas medidas: dar facilidades a aquellos agricultores que son morosos porque, como he dicho anteriormente, las contingencias no les han sido favorables y no les ha sido posible cumplir los compromisos con el Estado.

Por estos motivos entiendo que la Asamblea Deliberante, unanimemente ha de aprobar este proyecto que, como lo he dicho ya, va a favorecer las condiciones en que debe desenvolverse el trabajo nacional, tan castigado hasta ahora.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Con la medida proyectada por el Poder Ejecutivo, se van a obtener dos ventajas inmediatas: la exoneración del recargo en la contribución inmobiliaria en el interior y en el litoral del país, y al mismo tiempo la entrada de fuertes sumas de dinero al erario público.

El Poder Administrador, propone esta medida en forma de emergencia, pero debo advertir a la Asamblea que también se ha incorporado, en forma permanente, en la ley de Contribución Inmobiliaria que acaba de remitir el Poder Ejecutivo a la consideración de este Cuerpo. De modo, pues, señor Presidente, que la finalidad no puede ser más auspiciosa, desde el momento que la campaña ha sido la más castigada en la intensa crisis que soporta el país.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, opina que se debe convertir en ley este proyecto, remitido por el Poder Administrador.

Por el momento es lo único que tengo que manifestar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite una interrupción el señor Betelu?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo agregaría, simplemente, a sus palabras, estas: "con el deseo y la esperanza de que todas las clases rurales hagan un serio esfuerzo para retribuir la protección que el Gobierno les ha dispensado repetidamente, desde hace seis meses."

SEÑOR BETELU. — Es lo que manifestaba el miembro informante: que esa facilidad significará el ingreso de fuertes sumas de dinero al erario público.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo voy a votar el proyecto, lo repito, con la esperanza de que las clases rurales hagan un serio esfuerzo para retribuir la protección que les dispensa el Gobierno, a fin de que puedan aprovechar también de dicha protección, otras clases económicas flageladas por la crisis, entre ellas los consumidores.

SEÑOR OCHOTORENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OCHOTORENA. — Me parece, señor Presidente, simpático este proyecto que nos propone el Poder Ejecutivo. Creo que responde a necesidades evidentes de nuestra campaña; pero, me parece difícil la prueba de que tratan las dos últimas líneas del artículo 1.o que dice: "... que prueben haber sufrido en sus negocios rurales perjuicios que los inhabilitaran para cumplir dentro de los plazos respectivos".

Yo me manifiesto enteramente a favor del proyecto, pero con la supresión de esta última parte.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Al formular el Poder Ejecutivo este proyecto en la forma en que lo ha presentado, ha tenido presente los posibles inconvenientes que se derivan de la manera de presentar las comprobaciones de los hechos a que se refiere la ley; pero, al mismo tiempo, aprovecha el Poder Ejecutivo la oportunidad para expresarle a esta Asamblea que su propósito es el de reglamentar la ley en una forma en que se contemplen todas las facilidades posibles en favor de los contribuyentes. Hay muchos medios por los cuales puede probar un contribuyente las dificultades en que se ha podido encontrar para no cumplir dentro de los términos normales. Todos esos medios van a ser establecidos en el decreto reglamentario y, si por azar alguno fuera omitido, se tendrían en cuenta, en la práctica, los inconvenientes derivados de un ensayo, — porque este va a ser el primer ensayo, — para proceder dentro del criterio que acaba de expresar.

Como el Poder Ejecutivo, lo mismo que esta Asamblea, vienen demostrando, como lo acaba de decir el señor Tabárez, la mayor buena voluntad en favor de la campaña, creo que las palabras que por mi intermedio dirige a esta Asamblea el Poder Ejecutivo, deben inspirar confianza respecto a que esta ley se va a aplicar en el sentido que lo digo, como un ensayo, de la manera más compatible con las comodidades y facilidades de los contribuyentes.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ochotorena había presentado alguna modificación al artículo 1.o?

SEÑOR OCHOTORENA. — La modificación es para que se supriman las dos líneas últimas del artículo 1.o, desde donde empieza:

—"que prueben haber sufrido en sus negocios", etc. Porque me parece difícil y engorrosa esa prueba.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La supresión de ese párrafo 2.o implicaría lo que el Poder Ejecutivo no quiere. Lo que el Poder Ejecutivo quiere, es que todos aquellos que estén en condiciones de pagar, lo hagan.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Estamos entrando en la discusión particular, señor Presidente, y estamos en la discusión general. Yo creo que debe pasarse a la discusión particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a apoyar las manifestaciones del señor Legislador Ochotorena, que me parecen muy aceptables, sin desconocer los fundamentos que ha dado el señor Ministro de Hacienda.

Claro es que el Poder Ejecutivo debe tentar alguna fórmula nueva para evitar abusos; pero los que conocemos bastante la campaña, tenemos la certidumbre — y puedo afirmarlo así — que ningún contribuyente de campaña, en esta emergencia, ha dejado de pagar su contribución e impuestos, pudiendo hacerlo.

Pero, es evidente, que el desastre del país es tan grande que los que han quedado sin concurrir a las oficinas recaudadoras es porque realmente no pudieron hacerlo. De manera que dejar en este artículo esa obligación de probar que no han podido cumplir con el impue... inmobiliario, sería ponerlos en el caso de que cada contribuyente omiso hasta a... ra en el cumplimiento de esa obligac... tuviera que concurrir a esa oficina a hacer su probanza, o, en otros casos, tener que hacer intervenir a procuradores o curiales, todo lo cual demanda gastos.

(Interrupciones).

—Como se trata solamente de una prórroga de tres meses y apoyando las manifestaciones del señor Ochotorena, pediría a la Asamblea que votara la supresión de esta última parte del artículo primero y que se fijara hasta el 31 de Diciembre la prórroga total para el pago de la contribución inmobiliaria.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Poder Ejecutivo, en su mensaje, dice cuáles son las razones que considera atendible y que han sido invocadas por quienes solicitan la prórroga del plazo para abonar el impuesto de contribución. Y agrega en su mensaje que se han invocado razones imperiosas, como ser: la invasión de la langosta, la falta o el exceso de las lluvias, la pérdida total o parcial de las cosechas y el atraso de la siembra.

Bien: yo creo que todos esos factores han pesado en los Departamentos del interior con tanta eficacia como pueden haber influído en el Departamento de Montevideo, especialmente en la zona agrícola de este Departamento. Considero pues, que merece la zona agrícola de Montevideo la misma contemplación el mismo tratamiento que se le dispense a los Departamentos del interior. Agricultores tan pobres y dignos como los puede haber en cualquier zona de la República existen en el Departamento de Montevideo y por ello merecen en justicia la misma consideración fiscal. Pero es más: este año, por excepción, los contribuyentes de Montevideo están pagando por adelantado el impuesto inmobiliario de 1933. Siempre, como lo reconoce el Poder Ejecutivo, los contribuyentes han abonado los impuestos con mucha posterioridad al vencimiento del ejercicio. En Montevideo, repito, se está cobrando el impuesto por adelantado; están venciendo los plazos otorgados por la Dirección de Impuestos, pero el ejercicio económico recién vencerá el 31 de Diciembre.

(Interrupciones).

—Afirma un Legislador que siempre ha sucedido así, y no es exacto como lo voy a demostrar.

Después del 31 de Marzo recién se hizo esa innovación. Normalmente para la campaña fueron los ejercicios del 1.o de Enero al 31 de Diciembre por mandato de la ley. En cambio, en Montevideo, el ejercicio económico para el pago de la contribución inmobiliaria era de Junio a Junio. De manera que el contribuyente de Montevideo que había pagado estaba tranquilo, seguro de que no tendría que volver a pagar hasta Junio del año siguiente. En cambio, habiéndose modificado el régimen por ley últimamente decretada tiene que pagar este ejercicio y lo paga por adelantado. Dicho esto paso a ocuparme de otro aspecto del proyecto en discusión.

Quiero apoyar la moción del señor Legislador Ochotorena, por cuanto es el Poder Ejecutivo el que dice en el mensaje que esta exigencia de prueba de los perjuicios que inhabilitan al contribuyente para el pago ha de constituir una "norma permanente". Pero es el caso que si se trata de una norma que ha de ser permanente, no conviene colocarla en un proyecto de ley que es realmente de excepción, o de emergencia destinado a contemplar una situación transitoria y

extraordinaria. Además, tendría para mi otras dificultades, y es que el Poder Ejecutivo se reserva determinar en el decreto respectivo, cómo ha de producirse la prueba de la incapacidad económica para efectuar ese pago. Faltan noventa y tantos días para terminar el ejercicio y sabemos que esta ley no podrá tener una notoriedad y publicidad tan extraordinaria como para que todos los habitantes de la República puedan conocerla así como el decreto reglamentario, donde se fijaron las condiciones o los medios de prueba legal para poder ampararse a estos beneficios. Queda, así, descartado que si se admite esta traba de probar la incapacidad económica para el pago por vía de un decreto reglamentario, ha de transcurrir los noventa días, y los interesados no podrán hacer uso de este derecho con perjuicio para él y con perjuicio también para el Estado que no podrá percibir esas rentas que sin las multas y los recargos legales podrían pagar los morosos.

Soy partidario de una solución que sea más clara, que no permita que por una vía excepcional pueda dejarse librado al juicio de un funcionario, — que en Montevideo podrá ser un alto empleado pero que en campaña ha de ser más difícil encontrarlo — el juzgar la capacidad económica del contribuyente. Creo que eso es crear dificultades en estos momentos, que harían imposible la utilización, por parte de los contribuyentes, de los beneficios que la ley acuerda. En definitiva propongo que también se amplíe esta ley, beneficiando a los contribuyentes de la zona rural de Montevideo. Por las razones ya expresadas adhiero a la moción del señor Legislador Ochotorena, para que se elimine la parte final del artículo.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Yo firmé sin salvedades el informe de la Comisión de Asuntos Financieros, porque a pesar de que había considerado también que tal vez no fuera del todo conveniente este agregado del Ministerio al artículo 1. de la ley, prefería que pasara así, con el objeto de no entorpecer su andamiento, reservándome, posteriormente, el derecho de ampliarlo. Pero ya que el señor Legislador Ochotorena ha tenido el buen acuerdo de plantear el asunto personalmente, me parece conveniente suprimirla por ahora, porque, por mucha que sea la buena voluntad del Poder Ejecutivo al considerar los casos individuales que se le presenten, es indudable que el sentido del artículo es muy restrictivo en cuanto dice que sólo van a ser favorecidos por esta ley, aquellos que hayan sufrido en sus negocios rurales, y puedan probarlo.

Además de todos los inconvenientes de procedimiento que tendría esta solución, que deben ser resueltos en un término muy perentorio, tiene este otro: y es el de que, no sólo han sufrido perjuicio y han quedado inhabilitados para satisfacer sus compromisos con el Erario Público, los que directamente han sufrido los perjuicios de la crisis rural, y los negocios rurales, sino todos aquellos a los cuales ha alcanzado la repercusión del desastre económico de la campaña, los comerciantes y una infinidad de personas que sin tener propiamente negocios rurales, se han encontrado ante la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones con el Fisco, en razón de esa misma repercusión.

De manera que yo considero que podríamos suprimir este agregado sin perjuicio de recoger la insinuación del Ministerio de Hacienda, que me parece muy interesante para una legislación de fondo, en que podría estudiarse con detención el aspecto del asunto que me parece muy digno de tenerse en cuenta, pero que por ahora, por el carácter excepcional de la ley y por las razones que se han dado, convendría suprimirla.

Por estas razones, voy adherir a la proposición del señor Legislador Ochotorena.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — ¿Hay quórum en Sala, Señor Presidente, para votar mi moción de urgencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor: hay solo cuarenta y ocho Legisladores presentes.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Voy adherir a la moción que se ha formulado en Sala respecto de la supresión de la segunda parte del artículo primero.

Ya esta Asamblea dió a los contribuyentes de campaña facilidades para el pago de sus deudas, pero, en realidad, señor Presidente, esas facilidades fueron dadas en un momento inoportuno, porque de nada valen dar facilidades cuando los contribuyentes no tienen con que hacer dinero. En efecto, dándoseles un plazo un poco mayor, tendríamos que los contribuyentes podrían obtener los resultados de sus cosechas, de zafra, etc., y entonces, si, podrán estar en mejores condiciones para acogerse a los beneficios de la ley.

Por esta razón creo que es procedente el proyecto de ley que nos remite el Poder Ejecutivo; pero creo también, que sería dificultar la sanción del mismo, o su aplicación, si fuéramos a obligar a los contribuyentes a que probasen por qué razones no han podido pagar.

Me parece que sería un expedienteo largo y enojoso y, hasta muchas veces, injusto. Resultaría lo que ocurre muchas veces: que los que tienen padrinos no mueren infieles, y el que carece de padrinos, que puede ser el que está más necesitado, va a tener que pagar los recargos.

SEÑOR SCHEKLETON. — Yo creo que la prueba que exige el Poder Ejecutivo, es la misma que exige un Banco; basta con la simple enunciación de los negocios.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Yo creo que la prueba más evidente de la carencia de medios, la tiene en que los contribuyentes no han tenido tiempo de acogerse a los beneficios anteriores que les otorgó la Asamblea, porque no habían realizado sus cosechas, no habían realizado la zafra, no habían hecho dinero; y, en consecuencia, no tenían con qué pagar.

Supongamos, señor Legislador, que a un empleado cualquiera que cobre su sueldo en los primeros días de cada mes y que tiene un vencimiento el día 10; si el Banco le acuerda un plazo de diez días, en realidad, no le otorga ningún beneficio, porque el día 20 o el 25, el empleado se va a encontrar en las mismas condiciones que el día 10; pero si el Banco le otorga un plazo hasta los primeros días del mes siguiente, el empleado habrá cobrado su sueldo...

SEÑOR SCHEKLETON. — El señor Legislador se coloca en condiciones de que no haya nadie que pueda pagar.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — La prueba de que no ha podido pagar señor Legislador, es que no lo han hecho, prefiriendo pagar los recargos. Quiere decir que ¿quién es el que pudiendo pagar sin recargo, va a esperar para pagar después con recargo?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Legislador?

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿No sería más conveniente, señor Legislador, que suprimir la parte final del primer inciso, suavizarlo, empleando términos que no sean tan severos, como los que emplea el proyecto de ley?

(Interrupciones).

—No es lo mismo, porque no abre las puertas para que los que pueden pagar no eludan el pago...

(Interrupciones).

—Si en lugar de poner por ejemplo: "que los inhabilitaron, etc.", se pusiera, "los que han sufrido perjuicios que les dificultaron el pago", etc. o algo semejante...

SEÑOR SANTOS. — Pero como se va a sancionar esta ley por noventa días, solamente, no vale la pena, no hay un fin práctico.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pintos Diago.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — En ese sentido, señor Presidente, creo que las circunstancias actuales nos dicen con toda claridad que los contribuyentes han caído en mora, por imposibilidad de pagar sus contribuciones.

Ahora, en lo que respecta al Departamento de Montevideo, me parece que el proyecto del Poder Ejecutivo es injusto.

En Montevideo, se ha sentido con tanta intensidad como en campaña la crisis actual.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a aceptar la enmienda, para que se extienda a la parte suburbana del Departamento de Montevideo esa franquicia.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Yo quería, además, señor Presidente, no limitarla solamente a las zonas rurales del Departamento de Montevideo, quería también llevar el beneficio de esta ley a los barrios pobres, a la gente que se encuentra sin trabajo, a la gente que hace muchos meses está pasando verdadera miseria, que se vé en figurillas para mantener sus familias por carencia de trabajo, y que tienen, además, otras obligaciones que no tienen los contribuyentes de campaña, que son: el pago de pavimentos, el pago de saneamiento, aguas corrientes, luz eléctrica, etc.

Voy a pedir, pues, señor Presidente, que se incorpore entre los contribuyentes que se van a beneficiar por este proyecto de ley, a los habitantes de Montevideo, que tengan una sola propiedad destinada a vivienda propia o de sus familiares, y que no pase de un valor de $ 5.000.00.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para manifestar, señor Presidente, que insisto en la necesidad de dejar establecido el proyecto, tal cual viene redactado por el Poder Ejecutivo, y, repito y prometo, que se otorgarán las mayores facilidades para esa prueba, que no es una de esas pruebas que se estilan en los asuntos judiciales, sino, simplemente una comprobación en papel simple, que se presenta al pagar la contribución. Cualquier vecino está cerca de una autoridad, que puede ser un gerente de Banco, un Juez de Paz, un Comisario o dos testigos de responsabilidad, que digan que ha tenido tales o cuales inconvenientes; y más, aún; puede probar sus atrasos en su condición de cliente bancario, probando que no se le ha permitido disponer de dinero para efectuar ese pago.

Pruebas de esta naturaleza son las que se van a exigir, hasta de buena fé, y como quien dice, "entre buenos vecinos".

Yo insisto, porque creo que es necesario que se le permita al Poder Ejecutivo, una vez, hacer el ensayo de este procedimiento, y además, voy a agregar que dadas las razones muy atinadas del señor Legislador que planteó la situación de los agricultores del Departamento de Montevideo, como análoga a la de los de campaña, creo que es conveniente aceptar, e

incluir en este proyecto de ley, la parte suburbana del Departamento de Montevideo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Creo que cuando se tratan estos problemas, señor Presidente, se olvida la situación del Estado.

Nos preocupamos, — y es muy justo,— de todos los intereses particulares que están obligados por los impuestos y entre ellos, por la contribución territorial, pero olvidamos la situación penosa y dificilísima porque pasa el Estado que tiene que hacer frente a grandes presupuestos; y el problema se pone en fuga cuando se trata de aliviar los presupuestos, para no tener necesidad de apretar el torniquete impositivo. Entonces, con el mismo sentimentalismo, nos volvemos a ocupar de la situación de los contribuyentes o del funcionario, para no aliviar o comprimir los presupuestos, con lo cual el problema cae en círculo vicioso.

Es necesario ponerse en la situación del Estado que necesita hacer fondos para solventar sus presupuestos y para atender todas sus dificultades restantes.

Poniéndose en esa situación, hay que ir a fórmulas legales que obliguen a los contribuyentes a pagar el impuesto dentro de los debidos plazos, porque no hay manera de regularizar la situación financiera, si el Estado, a fin de mes, cuando tiene que pagar sus presupuestos, no tiene, en sus cajas, el dinero necesario para ello.

Hay que tomar contacto, pues, con la realidad de la situación. Es la situación de un cajero, diré así, para hacer sensible la cuestión, que tiene que disponer de monedas contantes y sonantes para atender todas las obligaciones a su cargo.

Ahora bien: la fórmula presentada por el Poder Ejecutivo, — que yo voy a votar, — inspirada en el propósito de considerar la situación de los contribuyentes morosos, tiene por elemento fundamental la condición de imposibilidad de pago. "Siempre que pruebe, etc.", — dice la disposición. Cualquiera comprende que nos hallamos ante una ley de emergencia, por lo cual es de advertir, que no se trata aquí de que cada contribuyente vaya a probar minuciosamente, toda su situación individual, íntima, doméstica y además, respecto de si tiene crédito para obtener los 30 o 50 pesos que importan algunas contribuciones, a los mil o dos mil pesos que importan otras contribuciones. Hay que imaginarse que el Poder Ejecutivo, que es el interesado en lograr el ingreso a Caja, va a emplear fórmulas prácticas, elásticas, amplias, ágiles, que no son esas pruebas de procurador ante Juzgado de Paz, con alegatos verbales y fallos profusos.

Precisamente, ya dijo el señor Ministro de Hacienda, — lo que yo me proponía hacer notar, — que de seguro el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, — puesto que es el que puede reglamentar estos detalles y no el Parlamento, — tendrá buen cuidado de considerar las zonas castigadas por las epizootias, o si ha habido una seca muy marcada, o si han sido devastadas por la langosta o el exceso de lluvias las cosechas. Esos son hechos notorios, por lo cual, un simple informe técnico basta para exonerar a todos los morosos que estén en esa o parecida situación regional. Entonces, todos los que puedan pagar, pagarán; y los que no puedan pagar, con una sencilla declaración, serán considerados o no, según corresponda, respecto del recargo, por simple resolución administrativa.

La psicología del deudor, en general tiende a pagar tarde, mal y nunca. Eso lo sabemos, y nosotros en este momento de dificultades del Erario Público no podemos ni debemos fomentar esa psicología tan conocida del deudor criollo o extranjero acriollado. Luego, hay que aceptar la fórmula tal cual ha sido propuesta, en la seguridad de que en el decreto reglamentario, las normas de prueba van a ser bien elásticas y generosas. ¿Por qué? Porque el cajero tiene vivo interés en hacer fondos y estimular al deudor de la mejor manera, a fin de que esos fondos entren a la mayor brevedad al Tesoro Público.

Considero plausible la proposición del señor Legislador Arrillaga Safons, y otros señores Legisladores, en cuanto a favorecer la zona suburbana de Montevideo. No considero plausible, señor Presidente, la que proyecta extender tal favor o franquicia a los habitantes modestos de la ciudad, y voy a decir por qué. En primer lugar, las contribuciones de la gente pobre, a que se refería el señor Legislador Pintos Diago, son muy reducidas. Se me dirá: "pero muy importantes para ella, precisamente porque son muy pobres". Pero debe perderse de vista que en esas habitaciones pobres, viven, no una persona, no un solo productor, sino un núcleo de humildes productores que extraen salarios de distintas fuentes.

Uno de la familia, es soldado; una de las muchachas, es costurera, otra, enfermera, por ejemplo; el dueño de la casa, trabaja en alguna otra labor. Puede haber algunos brazos caídos, pero otros están produciendo en compensación.

De manera, pues, que esa situación no es tan angustiosa, con relación al impuesto, como la del único productor agrario.

Así que voy a votar la proposición tal cual ha sido formulada respecto de la zona suburbana de Montevideo y de todos los Departamentos del litoral e interior, sin extenderla a la población urbana, porque me parece que no es el caso. Y si lo fuera, correspondería tratarlo en otro proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Dupont Aguiar.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Permítame, señor Presidente, he sido aludido.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es una alusión a las ideas del señor Legislador Pintos Diago, pero no a la persona.

Yo desearía consultar al señor Ministro de Hacienda si al decirse en el artículo de la ley "negocios rurales", pudiera alcanzar, también, por el instrumento del decreto reglamentario, a los propietarios que no perciben arrendamiento, o que han sufrido grandes quebrantos en las rentas.

Hay muchos casos de propietarios que hace un año o dos, que no perciben un centésimo por concepto de arrendamientos. De manera que la propiedad les significa ahora una erogación por concepto de pago de la contribución inmobiliaria. Pero yo creo que estos casos pueden ser contemplados en el decreto reglamentario. He ahí la razón de mi pregunta al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— Ese asunto, señor Legislador, es bastante complejo, porque hay propietarios que sin perjuicio de que el arrendatario no les paga el arrendamiento, pueden ser hombres de fortuna y estar capacitados para pagar la contribución inmobiliaria, porque no hay que olvidar que la contribución inmobiliaria es un impuesto real que lo paga la propiedad por sí misma: es un valor considerado aparte de la persona. No es un impuesto, es un rendimiento.

De manera que yo no podría hacer una declaración concreta a ese respecto, porque hay casos distintos de propietarios. Un propietario de un solo campo, que no tiene más que ese bien, podría ser digno de contemplación, pero otro, que tiene muchas tierras, no está en la misma situación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tenía presente, señor Ministro, la conveniencia de aliviar a esos propietarios, para que a su vez puedan ser más liberales con los arrendatarios; que no sean tan exigentes, y, consiguientemente, concedan plazos más largos para el pago de la renta.

(Interrupciones).

—Ya de eso habíamos hablado con el señor Ministro de Hacienda, que el Banco de la República, en la mayor parte de los casos ha podido aliviar la situación de los propietarios, facilitándoles el dinero necesario para el pago de la contribución inmobiliaria; pero hay otros casos que son, precisamente, los más dignos de ser contemplados por la situación apremiante porque atraviesan esos propietarios, en que su situación con los Bancos, de verdadero apremio, no le permite recurrir a nuevos créditos que no se les conceden.

SEÑOR SCHENLETON. — Para eso está el Poder Ejecutivo. Dándole facultad al Poder Ejecutivo para que contemple cada caso especial, unos serán amparados por esta ley y otros no.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Precisamente, no voy a proponer ningún agregado al proyecto, sino que quería conocer la opinión del señor Ministro y, de paso, exponer mi sugestión, por si fuera acogido favorablemente por el Poder Ejecutivo.

De ahí que decía que podía quedar establecido en este debate de que al hablar de negocios rurales, se refiere tanto al que trabaja la tierra como al que la tiene arrendada, para contemplarse, más tarde, en el decreto reglamentario, la situación de esos propietarios. Pero entiendo, también, que la exoneración debe ser únicamente para aquellos propietarios que demuestren que su situación es en realidad difícil.

Señor Viera (don Atanasio 1,1a CMF

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente: creo que estamos perdiendo el tiempo; que estamos en la discusión general y hemos entrado, hace rato, a la discusión particular.

(Apoyados).

—De manera que lo que estamos diciendo en la discusión general, se va a promover otra vez en la discusión particular y con muchos otros derivados. Por lo tanto, hago moción para que se cierre la discusión general y se entre a la particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Mesa había advertido eso, pero como se trata de un proyecto que consta de un solo artículo, y los señores Legisladores en la discusión general tienen, forzosamente que referirse a ese artículo, la Mesa no acertó a pensar a lo que se iban a referir los señores Legisladores; pero, indudablemente, se ha abusado del debate en la discusión general del asunto.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho***).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho***).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior que prueben haber sufrido en sus negocios rurales perjuicios

que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos.

Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores, siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

—Léase la modificación propuesta por el señor Legislador Ochotorena.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

—Léase la modificación propuesta por el señor Legislador Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y de las zonas suburbanas de Montevideo que prueben haber sufrido en sus negocios perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos.

Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores, siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

Del señor Legislador Pintos Diago:

"Artículo 1.o Quedan incluídos en los beneficios de la presente ley, los contribuyentes urbanos de Montevideo que tengan una sola propiedad cuyo aforo no pase de cinco mil pesos."

De los señores Legisladores Vázquez y Vigo:

"Artículo 1.o Quedan exentos del recargo los propietarios morosos siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

Del señor Legislador Viera (don Atanasio C.): "Quedan exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria, siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

Del señor Legislador Cersósimo: "Inciso aditivo. Para tener derecho a los beneficios de la presente ley, se necesitará exhibir ante las Administraciones de Rentas Departamentales, un certificado del Juez de Paz seccional suscrito por cuatro vecinos de responsabilidad que justifiquen que el contribuyente, arrendatario o propietario, ha sido perjudicado por los distintos flagelos que hayan azotado la zona rural del contribuyente.

Dicho certificado será expedido en papel común sin causar ninguna erogación."

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — En la discusión general, señor Presidente, ha alarmado la prueba que se exige por el artículo 1.o.

El señor Ministro de Hacienda me ha manifestado en Sala que la reglamentación se va a publicar el mismo día que se promulgue la ley, y va a ser difundida por todas partes; que va a ser amplia y liberal, y, en primer término, no va a irrogar ninguna clase de gastos a los peticionantes, desde el momento que se les va a admitir un certificado expedido en papel común. Ese certificado va a poder ser de dos testigos de arraigo del lugar, del Juez de Paz y del Banco de la República. Y sabemos, señor Presidente, que los propietarios que no han podido pagar la contribución inmobiliaria, casi con toda seguridad no han podido cumplir tampoco sus obligaciones corrientes con el Banco de la República. En este caso, han tenido que justificar ante él los motivos de la mora.

De modo que el Banco de la República, a la simple presentación del interesado, le va a poder expedir un certificado en el que conste que está comprendido dentro de los términos de esta ley.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Lo que yo me pregunto es: la distinción se hace a favor de los que tienen negocios rurales, ¿y los que no los tienen? Porque hay en campaña propietarios rurales que no tienen negocios rurales y que han sufrido grandes perjuicios, y, por tanto, no han podido pagar su contribución.

Yo digo, señor Ministro, que por buena voluntad que tenga el Poder Administrador, no va a poder hacer extensivos esos beneficios nada más que a las personas que sufran perjuicios en sus negocios rurales, porque si va más allá, viola la ley.

Por consecuencia, habría que suprimir esta parte del párrafo: "Sólo quedarán exentos de este recargo los que han sufrido perjuicios en sus negocios rurales". Que hayan sufrido perjuicios que no les permita abonar la contribución, porque esa sería una distinción un poco sutil e inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

Yo le pediría al señor Legislador Santos que pensara un poco más en lo que va a transar.

Llamo la atención del señor Ministro sobre esto también: hay personas en campaña para quienes el recargo va a ser de unos cuatro a seis pesos, y que no les va a valer la pena el ir hasta la ciudad, o ir hasta el Juez de Paz a hacer la gestión, por esa cantidad. Son precisamente los contribuyentes más necesitados, y a los que más tenemos que amparar.

(Interrupciones).

—Yo sería artidario de marcar un plazo y prorrogarlo, porque el Estado también debe tener su límite para dar franquicias al contribuyente, plazo fijo, y sin probar nada. Porque desgraciadamente lo que se puede probar es que toda nuestra campaña y todos los contribuyentes, hasta los de la ciudad, han tenido enormes perjuicios, aunque más no fuera por aquel régimen oprobioso que han tenido que estar soportando el país y todos los habitantes.

Por tanto, insisto, señores. Vamos a votar la prórroga lisa y llanamente, sin que haya necesidad de probar nada. Demasiado trabajo ya tienen nuestros habitantes de la campaña con matar la langosta".

(Interrupciones).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo me explicaría las reservas del señor Legislador Rospide, si el interesado tuviera que realizar un viaje únicamente para poder justificar sus perjuicios; pero ese viaje lo va a tener que realizar para ir a la Agencia de Rentas a pagar la contribución.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo haría, señor Presidente, otro argumento, que debe ser atendido por el señor Ministro de Hacienda, para acceder al retiro de esa última parte del artículo primero, y es el siguiente: por una excepción, y bastante favorable por cierto para el país, este año se va a retirar las lanas mucho antes del 31 de Diciembre, lo que quiere decir que, estando en condiciones los estancieros, unos de poder pagar la contribución, otros por ser dueños del campo, y otros por poder pagar el arrendamiento, el Estado va a recibir como nunca el importe de la contribución inmobiliaria. De manera que esa es una circunstancia favorable para que podamos, lisa y llanamente, como decía el señor Rospide, dar esa franquicia hasta el 31 de Diceimbre; se trata de noventa días, nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Venden la lana, reciben el dinero, pero no pagan hasta el 31 de Diciembre.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — No hace muchos días se publicó en un diario, un artículo diciendo que en este año, se había cobrado la contribución en mucho mejor forma que en años anteriores, en los que no se había pagado o no se podía pagar. Ese es un argumento serio para tenerlo en cuenta.

De manera que pediría que se votase el artículo con la modificación del señor Legislador Ochotorena.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido que se vote el artículo primero hasta el primer párrafo, con el agregado que acepta el señor Ministro, es decir "y la zona suburbana de Montevideo", y luego, en la otra votación, el resto del artículo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero yo le pediría al señor Miembro informante que redacte el artículo tal como quedaría con la modificación aceptada por el señor Ministro.

SEÑOR BETELU. — Sería así: a continuación del primer inciso: "y se hace extensivo el mismo beneficio a las zonas suburbanas del Departamento de Montevideo".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que quedaría mejor, después de donde dice: "Departamentos del litoral e interior", es decir, donde están las palabras que determinan los Departamentos, y agregar "y la zona suburbana de Montevideo".

SEÑOR BETELU. — Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargo los propietarios morosos de contribución inmobiliaria, de los Departamentos del litoral e interior"...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hasta ahí: ahora hay que agregar: "y de la zona suburbana del Departamento de Montevideo" — Esta sería la parte primera del artículo sometido a votación.

SEÑOR SANTOS. — Se ha pedido que se divida la votación.

SEÑOR SCHEKLETON. — Que se vote primero el artículo tal cual está y después, las modificaciones que han presentado los señores Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento, señores Legisladores. Se va a leer el artículo.

(Se lee):

Artículo 1.o Quedarán exentos del recargo los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y de la zona suburbana de Montevideo, que prueben haber sufrido en sus negocios perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos".

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). Parecería que yo hago abuso de la palabra a esta altura del debate, y no es así. Esto es consecuencia del desorden en que se produjo el debate anterior.

Yo deseaba hablar en la discusión particular, y como ésta se llevó a cabo hablando en la discusión general, yo no pude hacer uso de la palabra.

Yo, señor Presidente, quiero insistir sobre la supresión de la última parte de

este artículo, porque las razones dadas por los señores Legisladores Pintos Diago, Ochotorena, Arrillaga Safons, Santos y Rospide, son convincentes.

En campaña no ha pagado el que no ha podido, y es evidente, señor Presidente, que es así, porque no se puede concebir que un propietario se exponga no a los recargos, que no tienen, tal vez, mayor importancia, sino a los enormes gastos que importan las ejecuciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En épocas de auge, ¿no existen contribuyentes morosos?

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — El señor Pintos Diago, dijo que se habían concedido otras prórorgas, ¿pero cuándo? Cuando la gente de campaña no podía pagar, porque recién ahora es cuando van a poder pagar la contribución inmobiliaria, porque se está en plena zafra, porque han repuntado los precios de la lana, el precio de los corderos y porque es el momento de recoger las cosechas.

De modo, que es ahora cuando el Legislador debe dar facilidades a fin de que los contribuyentes se puedan amparar a la prórroga. Antes, era una prórroga ilusoria.

Yo no veo por qué tantos señores Legisladores se oponen a que se conceda esta prórorga, y aún el señor Ministro de Hacienda. Lo que me da a entender que muchos señores Legisladores se oponen a lo que nosotros pedimos en favor de la campaña, porque no la conocen...

(No apoyados).

—... porque de lo contrario, no podrían llegar hasta emplear calificativos hirientes. Estoy oyendo calificativos hirientes contra los propietarios de campaña: que se van a aprovechar, que van a hacer abusos...

(Interrupciones. — No apoyados).

—No, señor; la gente de campaña, en su inmensa mayoría es honesta, no es aprovechadora.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que es necesario que los señores Legisladores se compenetren de la situación, y si se desea beneficiar a la campaña, hágase ampliamente, y no se venga con esto, que no es nada más que un retaceo, que no va a poder llevarse a la práctica.

Por estas razones, yo propuse un artículo sustitutivo, en el que, además de suprimir la parte a que se ha referido el señor Legislador Ochotorena, agregaba "que se exoneraba del recargo a los morosos en el pago de la contribución inmobiliaria, por el corriente año y por los anteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal cual vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Quiero consultar a la Mesa acerca de si es posible votar el artículo fragmentado, tal como lo piden algunos señores Legisladores.

Si bien la prescripción reglamentaria autoriza al Legislador a solicitar la división de un artículo, en este caso, me parece que esa proposición es inapropiada. ¿Por qué? Porque el artículo lo constituye un solo párrafo, y votándolo fragmentariamente, posiblemente desnaturalizaríamos la esencia del mismo.

Por estas circunstancias, señor Presidente, yo creo que podrá dividirse la votación tantas veces como un Legislador lo quiera, siempre que el artículo o el inciso lo comprendan varios párrafos, pero no en este caso.

SEÑOR SANTOS. — No lo dice el Reglamento.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero lo dice el sentido común.

(Interrupciones).

—Por ese motivo, señor Presidente, voy a pedir que se vote primeramente el artículo tal cual lo envió el Poder Ejecutivo, dejándose para votar después, si es que no tuviera mayoría, las proposiciones que han hecho los señores Legisladores.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Reglamento, señor Presidente, me autoriza a pedir la división. Es un derecho que yo tengo y su ejercicio no puede impedirlo el señor Reyes Molné.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, efectivamente, cualquier Legislador tiene derecho, de acuerdo con prescripciones reglamentarias, a pedir el fraccionamiento de la votación de un artículo; pero si el señor Arrillaga Safons tiene derecho para pedir que se vote por partes un artículo, en forma determinada, también tiene derecho el señor Reyes Molné a pedir que se vote íntegramente, o en cualquier otra forma.

(Interrupciones).

—Se va a leer el artículo por partes, en la forma que se solicita.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y de la zona suburbana de Montevideo"...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda parte.

(Se lee):

... "que pruebe haber sufrido en sus negocios perjuicios que lo inhabilitaran para cumplir dentro de los plazos."

—Léase la tercera parte.

(Se lee):

"Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

—Se va a votar la primera parte.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he solicitado que se vote en block el artículo con las palabras que se le han introducido y algunas que se le han quitado, pero que no se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Reyes Molné solicita que no se divida la votación del artículo, pero el señor Arrillaga Safons ha solicitado que se vote por partes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he pedido que se vote tal como viene aconsejado por la Comisión, con las modificaciones que la Comisión informante ha aceptado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta que se divida la votación?

(Murumullos. — Interrupciones).

SEÑOR ROSPIDE. — Hay que cumplir el reglamento y nada más.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte del artículo con las enmiendas que acepta la Comisión.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del Litoral e Interior y de la zona suburbana de Montevideo"...

—Se va a votar si se aprueba esta primera parte.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"...que prueben haber sufrido en sus negocios perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos".

—Se va a votar la segunda parte.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y nueve).**

Léase la tercera parte.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR RISSO SIENRA. — Hago moción para que se haga votación nominal.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

—Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Risso Sienra.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Hago moción para que se rectifique la votación del parágrafo que se acaba de votar, y que se haga nominalmente".

(Apoyados).

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace la votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Se va a proceder a la votación nominal respecto a la segunda parte del artículo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por la afirmativa, por las razones que he dado en el debate.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa porque creo que esta parte hace impracticable la parte votada primeramente.

SEÑOR ALAGGIA. — Afirmativa, por las razones que ha expuesto el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa por entender que este artículo como ha sido votado no llena las aspiraciones de la campaña y no va a dar los resultados que preconiza el mismo señor Ministro de Hacienda desde que, señor Presidente, para tener que probar que los negocios le han ido mal a los hacendados, tendrán necesidad o de recurrir al comisario o a procuradores que le ventilen las cuestiones ante las Aministraciones de Rentas, es deber de la Asamblea, en este momento de ruina de la campaña y cuando a fines de año va a poder retribuir su esfuerzo del año con la cosecha de lana, darle las facilidades que ella necesite para poder cumplir con el Estado.

Además, señor Presidente, en un diario oficial se ha dado la noticia de que no han contribuído con el importe de la contribución inmobilairia solamente aquellos contribuyentes que no han podido hacerlo desde que dejó constancia el mismo diario, que la recaudación de este año ha sido mayor que la de años anteriores.

SEÑOR BENAVIDES. — Afirmativa, porque entiendo, señor Presidente que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la ley, dispondrá lo necesario para que la prueba sea fácil y, al mismo tiempo, evite que quienes puedan pagar, no presten su contribución al tesoro público.

SEÑOR BETELU. — Afirmativa, porque la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo va a ser amplia y liberal en el sentido de que no le irrogue gastos al interesado y para que se le permita una simple prueba.

SEÑOR BONINO. — Afirmativa.

SEÑOR BRAIDA. — Afirmativa, por entender que al aplicar la técnica de esta ley tendrá que dar beneficiosos resultados, por estar en el espíritu del Gobierno contemplar todas las necesidades de la campaña. Además porque fluye de las palabras del señor Ministro de Hacienda de que no hay el propósito de ninguna especie de perjudicar los intereses rurales.

SEÑOR BONNET. — Negativa.

SEÑOR BURANELLI. — Negativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa, porque entiendo que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, lo hará en forma amplia, a fin de que el contribuyente no tenga perjuicios ni erogación de ninguna especie, para satisfacer sus impuestos.

SEÑOR CORONEL. — Negativa.

SEÑOR CROSA. — Afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Afirmativa, porque hago fé en la promesa del Poder Ejecutivo y porque no deseo que una ley liberal pueda amparar a los malos pagadores.

SEÑOR ECHEVERRI. — Negativa.

SEÑOR ESCUDER. — Afirmativa.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRO. — Por la afirmativa, basándome en las razones claras y terminantes que ha dado en sala el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR GALLI. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Lizardo R.). — Negativa.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Afirmativa, de perfecto acuerdo con las manifestaciones que ha hecho en sala el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR HAEDO. — Negativa.

SEÑOR INCIARTE. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Afirmativa.

SEÑOR NAVARRO. — Negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR OCHOTORENA. — Negativa. Entiendo que las necesidades de la campaña son bien evidentes y que la facilidad que se concede por esta ley, debiera hacerse sin supeditarla a las condiciones de probar previamente la imposibilidad de pago.

SEÑOR OTAMENDI. — Negativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa.

SEÑOR PESCE. — Afirmativa, por las razones fiscales que ha expuesto elocuentemente el señor Legislador Abadie Santos y porque el sentido y la letra de la ley, expresan bien claramente los propósitos de protección a la campaña que el gobierno actual pone en evidencia en este proyecto, así como en todos sus actos anteriores.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por la negativa, porque entiendo que las facilidades que dió esta Asamblea a los contribuyentes del interior, fueron dadas en momento inoportuno, es decir, cuando no tenían de qué hacer dinero para pagar sus contribuciones; porque entiendo que, en esta emergencia, debe darse la misma amplitud que se dió en la anterior, y porque entiendo, también, que además de las dificultades de la prueba, se han de agregar otras dificultades, como la de hacer largos trayectos en busca de las oficinas recaudadoras, — como lo pude manifestar en sesiones anteriores, denunciando casos en que se tenía que recorrer largas distancias, de diez y doce leguas, para llegar a esas oficinas; y, además, porque entiendo que la espera de tres meses, que es el máximo que otorga esta ley, no puede perjudicar grandemente al erario público.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Afirmativa.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Voto por la negativa, las restricciones establecidas en esta segunda parte, ya que por no ser propias de una ley de emergencia, desvirtúan el espíritu de esta iniciativa tan justiciera.

SEÑOR ROSPIDE. — Negativa.

SEÑOR SANTOS. — Negativa.

SEÑOR SCHEKLETON. — Afirmativa.

SEÑOR SEMINO. — Negativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa, porque los inconvenientes que se pueden anotar a este proyecto de ley, quedarán fácilmente subsanados con una eficiente reglamentación de la misma ley.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Afirmativa, primero, por entender que los temores que tienen los señores Legisladores nacionalistas...

(Interrupciones).

—... de que los contribuyentes se vean en presencia del Comisario, no debieran tenerlos, porque eso sería pensar en que sus propios conciudadanos tienen una moral tan pequeña como para ser influídos por esas autoridades policiales; segundo, porque si ellos tuvieran tanto celo, como afirman tenerlo, en beneficio de la campaña, no hubieran esperado a que el Ejecutivo presentara esta ley, sino que debieron haberlo hecho ellos y en los términos en que lo proponen ahora.

(Interrupciones).

—Y, en tercer término, porque entiendo que se desnaturaliza el pensamiento del Ejecutivo en forma tendenciosa, desde el momento que, lo ha afirmado el propio Ministro de Hacienda, se dará toda clase de facilidades para simplificar el procedimiento. En cambio, se argumenta diciendo que se va a hacer uso de procuradores; ese hecho demuestra que se desnaturaliza el propio pensamiento del Ejecutivo, para hacer prapaganda electoral.

(No apoyados).

SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Afirmativa.

SEÑOR TUBINO. — Afirmativa, por los fundamentos expuestos en el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VAZQUEZ. — Afirmativa, porque si, en el primer momento, entendí que la segunda parte del artículo votado importaba un serio inconveniente para el contribuyente, después de oídas las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, este inconveniente ha dejado de existir para mí.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Negativa, por las razones expuestas y porque, inspirándome precisamente en las palabras del proyecto del Poder Ejecutivo, al decir que la ley es para los que prueben haber sufrido en sus negocios rurales perjuicios, ha querido tener en cuenta a aquellos contribuyentes que están en situación apremiante, y en situación apremiante están todos los contribuyentes que no han pagado hasta ahora la contribución inmobiliaria en campaña, — como yo lo puedo afirmar en la forma más absoluta y como es evidente, — y porque, apesar de la buena voluntad que tengan el Poder Ejecutivo, — que yo soy el primero en reconocer, — y el señor Ministro de Hacienda, no podrá el Ejecutivo contemplar todos los casos que deben contemplarse, de contribuyentes en situación apremiante, como resulta ello de algunos casos que se le consultaron al señor Ministro, y a los que él no pudo dar una explicación concluyente, y porque no es posible que el señor Ministro y el Ejecutivo puedan contemplar todos los casos de apremio de los contribuyentes, que son múltiples, sobre todo en una situación como la actual, situación económica de crisis.

Por esas razones no es posible dictar una ley que no contemple al contribuyente que tal vez se encuentre en situación más afligente que aquellos que hayan sufrido en sus negocios rurales perjuicios de consideración, por la langosta u otra razón.

SEÑOR VIERA (don Rivera S.). — Afirmativa.

SEÑOR VIGO. — Afirmativa, considerando las apremiantes exigencias del tesoro, teniendo en cuenta que se trata de un simple ensayo y, además, tomando en consideración las manifestaciones del señor Ministro respecto a la reglamentación que se dictará, en la que se contemplará con toda liberalidad los distintos casos que se presenten. Espero que será absolutamente imparcial y dará toda clase de facilidades para la prueba de la exención.

SEÑOR ZUFRIATEGUY. — Afirmativa, por las razones expuestas por los señores Abadie Santos y el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.

SEÑOR ZUBILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

—**Afirmativa.**—Han votado veintinueve señores Legisladores por la afirmativa y veinticuatro por la negativa.

Léase la tercera parte del artículo.

(Se lee):

"Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores, siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año."

—Se va a votar si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se votá. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y siete).**

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ. — Iba a proponer, señor Presidente, dentro de este inciso que se acaba de votar, una ampliación en el sentido de que esta franquicia alcanzara también a los comerciantes e industriales que por iguales razones que los propietarios se encontraran, con sus contribuciones, por concepto de patentes de giro, atrasadas.

El señor Ministro de Hacienda, al que consulté sobre el punto, me ha manifestado que para tener fácil andamiento una iniciativa de esta naturaleza, necesitaría estudiar el caso, lo cual le absorbería un par de días.

Por ese motivo, señor Presidente, yo no voy a presentar mi proposición en este instante, anunciando que una vez que conozca la opinión del señor Ministro de Hacienda, presentaré un proyecto beneficiando también a estos contribuyentes del Estado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Atanasio C. Viera.

(Se lee):

"Artículo 2.o Declάranse de oficio todos los gastos judiciales originados en las ejecuciones en trámite para el cobro de este impuesto."

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Señor Presidente: es necesario establecer en la ley esta disposición, porque a esta altura ya se habrán empezado algunas ejecuciones, administrativamente y hasta judicialmente. Si no establecemos esta disposición, algunos contribuyentes se van a encontrar en situaciones mucho peores que las que tendrían pagando los recargos, si no se les hubiera ejecutado. Lo peor que existe, para los morosos, son los gastos judiciales, mucho más gravosos que los recargos, al punto de que cuando se lleva a la ejecución a un pequeño propietario, lo que resulta siempre, es que se lleva el bien a la subasta, porque no es posible pagar todos los gastos que se originan en todos los trámites judiciales. Por esa razón es que yo he propuesto este artículo.

SEÑOR BETELU. — De hecho, con la sanción de esta ley, quedan en suspenso todos los juicios administrativos y judiciales.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — La ley no dice nada al respecto.

SEÑOR BETELU. — No es necesario, porque la prórroga es hasta el 31 de Diciembre. De manera que quedan en suspenso.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Yo creo que no estaría de más. Siempre

se ha establecido esta disposición en los casos de prórrogas.

Ahora, si se entendiera que estaba comprendida en esta ley la exoneración de los gastos judiciales, yo no tendría inconveniente en aceptarlo así. Pero creo conveniente que votemos esa disposición tal como la propongo.

SEÑOR SANTOS. — Es lo más oneroso. Hay casos de veinte pesos, que tienen cien pesos de gastos. De manera que lo que realmente beneficia a esa gente que tienen pequeños predios, es exonerarlos de los gastos judiciales.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo propuesto por el señor Legislador Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o, que pasa a ser 3.o.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Yo he pasado una proposición a la Mesa, como artículo 3.o que pido se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Quedan incluídos en los beneficios de la presente ley los contribuyentes urbanos de Montevideo que tengan una sola propiedad cuyo aforo no pase de cinco mil pesos."

—En discusión.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Creo, señor Presidente, que no hay que hacer muchos argumentos para llevar el convencimiento a la Asamblea Deliberante, de que también los contribuyentes de Montevideo han sufrido el azote de la crisis, y sobre todo los pequeños propietarios. Por eso limito esa proposición a los predios que tengan un aforo no mayor de cinco mil pesos.

Es bien sabido que la desocupación en Montevideo, ha hecho verdaderos estragos entre la gente humilde. El señor Abadíe Santos me decía que en una de esas viviendas habitaban varios individuos, que uno era soldado, que otro era peón, que otra era costurera y, en realidad, no es así. Yo estoy en contacto directo con la gente de los barrios pobres y puedo asegurar que hay muchísimos hogares en los que no hay una sola persona que trabaje desde hace muchos meses. De manera que los creo tan dignos del amparo de esta ley como a los trabajadores de campaña.

SEÑOR BETELU. — La proposición del señor Legislador Pintos Diago está contemplada en la ley. La ley exonera a las propiedades avaluadas en dos mil pesos.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — En dos mil pesos.

SEÑOR BETELU. — Es aceptado que una propiedad avaluada en dos mil pesos responda a un valor real de cuatro o cinco mil pesos.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debo manifestar que aún considerando muy plausible el propósito del señor Legislador, no puedo aceptar su proposición así, improvisadamente, en estos momentos; sería necesario que yo pudiera estudiar todo el alcance financiero de una proposición de esta naturaleza. Lo único que puedo hacer es prometer estudiar el asunto y presentar a esta Asamblea un proyecto tendiente a beneficiar a estos contribuyentes, siempre que se haya constatado la veracidad de lo que manifiesta el señor Legislador, en el sentido de tener los números y poder medir las consecuencias que puede tener en la percepción del impuesto inmobiliario.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Acepto la promesa del señor Ministro de Hacienda, y por ahora dejo postergada mi proposición.

15

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — En la carpeta de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios existen dos proyectos de ley de Impuesto de Renta, uno elevado por el Poder Ejecutivo y otro del señor Legislador Stewart Vargas. Como se necesita el asentimiento de la Asamblea para que estos proyectos puedan ser impresos y repartidos para el mejor conocimiento de los señores Legisladores, voy a pedir que se autorice la impresión y reparto de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se imprime y reparte el proyecto del Poder Ejecutivo y el del señor Legislador Stewart Vargas, sobre impuesto a la renta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

16

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se lea el artículo aditivo que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Para poder tener derecho a los beneficios de la presente ley, se necesitará exhibir ante las Administraciones de Rentas Departamentales, un certificado del Juez de Paz seccional y suscripto por cuatro vecinos de responsabilidad, que acrediten que el contribuyente, arrendatario o propietario, ha sido perjudicado por los distintos flagelos que han azotado la zona rural del contribuyente.

Dicho certificado será expedido en papel común, sin causar ninguna erogación."

—Está a consideración el artículo leído.

SEÑOR VAZQUEZ. — Entiendo, señor Presidente, que el artículo aditivo que propone el señor Legislador Cersósimo, correspondería más bien a la reglamentación de la ley y que, en consecuencia, no debe ir en su texto. Hay que dejar al Poder Ejecutivo libertad bastante, como lo expresó el señor Ministro, para formular la reglamentación de la ley. Por eso le pediría al señor Legislador Cersósimo que retirara su artículo aditivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente ninguno en retirarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR VAZQUEZ. — Teniendo en cuenta la transcendencia y la repercusión que esta ley que acabamos de sancionar tendrá en la campaña del país, mulo moción para que se suprima la segunda discusión particular del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—Queda sancionado el proyecto en general, en las dos discusiones particulares, y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado)

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.o Quedarán exentos de recargos los propietarios morosos de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, y de la zona suburbana de Montevideo que prueben haber sufrido en sus negocios perjuicios que los inhabilitaron para cumplir dentro de los plazos respectivos.

Esta franquicia alcanzará igualmente a los propietarios morosos por años anteriores siempre que satisfagan sus atrasos en el corriente año.

Art. 2.o Declάranse de oficio todos los gastos judiciales originados en las ejecuciones, en trámite, para el cobro de este impuesto.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etcétera.

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 40 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

Los índices de las versiones legislativas se publican trimestralmente, con toda puntualidad. Se hace la advertencia a los que encuadernan colecciones y a todos los que necesitan buscar asuntos en este "Diario de Sesiones" que complementa los servicios de "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Miércoles 4 de Octubre de 1933 Núm. 8140

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

FORRAJE

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 3 de Octubre de 1933 a las 14 y 30 horas por 160.000 kilos de paja para cama a entregar en esta Capital y en la Estación del Ferrocarril hasta el 31 de Diciembre de 1933, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base para los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas, debiendo remitir un fardo como muestra. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.2-12322-v.oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir 181.600 kilos de carbón Cardiff, 181.000 kilos de carbón Glasgow y 12.000 kilos de carbón fragua, con destino al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos para los meses de Noviembre y Diciembre de 1933. Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933.

(Cuenta corriente) Oct.2-12321-v.oct.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1.000 metros lienzo doble ancho, 5.000 metros brin yerba mate para camisas y 1.500 metros brin yerba mate para uniformes con destino a la Dirección de Cantinas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.23-12077-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para adquirir 5.000 máquinas langosticidas (lanzallamas) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599, de la hora 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.26-12140-v.oct.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION DE MIL KILOS DE ALGODON HIDROFILO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar la cantidad de mil kilos de algodón hidrófilo, en un todo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes mencionada, el día 9 de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Set.27-12199-v.oct.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Provisión de máquinas para imprenta, nuevas o usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas, para proveerse de una máquina plana para imprimir con pone pliego automático, una guillotina, una máquina perforadora, una máquina cosedora y una sierra cepilladora, nuevas o usadas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.3-12329-v.oct.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tanques para almacenamiento de combustibles, cañerías y accesorios, equipos de extinción de incendios y torre de agua que constituirán la Planta de Combustibles que esta Administración instalará en Paysandú.

Las aperturas de propuestas se efectuarán en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, en los días y horas que se detallan a continuación:

Propuesta de un tanque de 2.400 m.3 y dos tanques de 1.200 m.2: día 6 de Noviembre, a las 11 horas a. m.

Propuesta de 4 tanques de 10 m.3: el día 6 de Noviembre a las 15 y 30 horas p. m.

Propuesta cañerías y accesorios: día 7 de Noviembre, a las 9 horas y 30.

Propuesta de equipo de extinción de incendio: día 7 de Noviembre a las 11 horas a. m.

Propuesta de una torre de agua: día 7 de Noviembre, a las 15 horas y 30.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos podrán retirarse en la Sección Compras de esta Administración, calle Rincón número 467 — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-12144-v.oct.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque para el almacenamiento de fuel-oil de 12.720 m.3 de capacidad, a instalarse en la Planta de Combustibles que esta Administración posee en La Teja.

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio de esta Administración, calle Rincón número 416, el día 6 de Noviembre a las 9 horas y 30.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Compras, calle Rincón número 467. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.26-12145-v.oct.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

Se avisa a los proveedores acreedores del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, se sirvan remitir a la brevedad, a la Contaduría de este Ministerio, calle 25 de Mayo número 520, una relación de los créditos con cargo al Asilo del Buen Pastor, Radio Urbano de Menores en Malvín y Colonia Educacional de Varones y con determinación de las órdenes. La relación solicitada debe comprender los aprovisionamientos hasta la fecha de creación de este Ministerio (5 de Setiembre de 1933). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Jaime Berdie, Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) Oct. 2-12319-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, Director - Administrador de la Sociedad "Amigos del Libro Ríoplatense", con domicilio en la calle Cerrito 444, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y artística, de las obras siguientes de las cuales es editor, a nombre y en representación de los respectivos autores, a quienes corresponden los derechos legales: "Sobre Feminismo" por Carlos Vaz Ferreira; "Ceniza", por Enrique Larreta; "La Cruz de los caminos", por Justino Zavala Muniz. Ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta Oficina, impresos, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.50 Oct.3-12331-v.oct.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24708

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"LE TEMPS DES LILAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productor de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12336-v.oct.19.

ACTA N.o 24710

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. de R. L. "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"A LA CROIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodones, torcidos para coser, trencillas, cordones y pasamanerías de algodón). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12338-v.oct.19.

ACTA N.o 24707

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", de Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

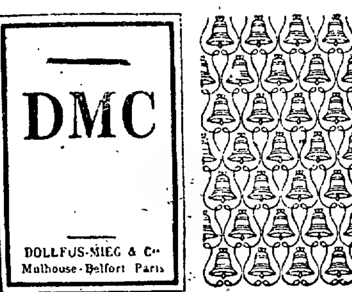


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo, hilo de seda, cordones y artículos de pasamanería, hilados de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12335-v.oct.19.

ACTA N.o 24706

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", de Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilos de seda, cordones, adornos y bramantes de algodón, de lana, de seda, de lino, de yute y de ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12334-v.oct.19.

ACTA N.o 74709

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine", de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

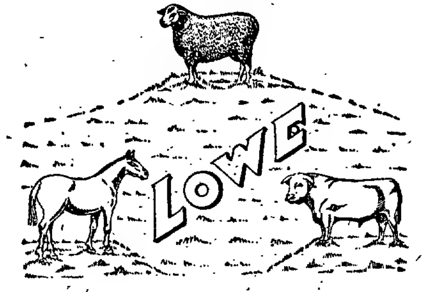


para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida alcohólica especial). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 oct.3-12337-v.oct.19.

ACTA N.o 24670

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-12339-v.oct.19.

ACTA N.o 24692

Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

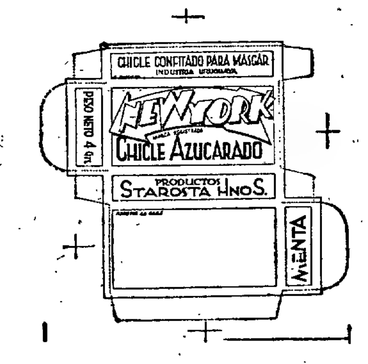


para distinguir artículos de la clase 1.a (pectina de fruta concentrada). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12304-v.oct.18.

ACTA N.o 24691

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, caramelos, bombones, chicles y confituras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12102-v.oct.11.

ACTA N.o 24689

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12104-v.oct.11.

ACTA N.o 24609

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



SOL

para ditsinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11897-v.oct.4.

ACTA N.o 24680

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12034-v.oct.9.

ACTA N.o 24714

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12308-v.oct.18.

ACTA N.o24698

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12276-v.oct.17.

ACTA. N.o 24699

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

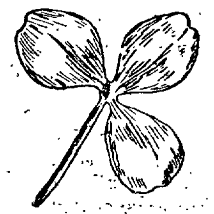


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12277-v.oct.17.

ACTA N.o 24695

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (jalea de petróleo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12266-v.oct.17.

ACTA N.o 24697

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

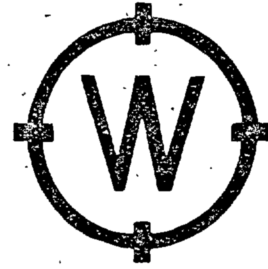
"EGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12208-v.oct.14.

ACTA N.o 24703

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (accesorios para caños y válvulas construídos de hierro fundido, hierro maleable, bronce, cobre y acero, a saber: accesorios para caños, coplas Ls, Ts., tuercas dobles, bushings, clavijas, uniones, uniones de brida, bridas, tapones y tapas, reducciones, curvas, uniones de codo y uniones T., válvulas, válvulas de globo, válvulas de ángulo, válvulas de retén, válvulas de puerta, válvulas de clavija, válvulas reducidoras, válculas de seguridad, válvulas Y., válvulas reguladoras, válvulas de pie, válvonlas de presión de retorno). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Set.29-12246-v.oct.16.

ACTA N.o 24705

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-12247-v.oct.16.

ACTA N.o 24683

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12061-v.oct.10.

ACTA N.o 24662

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CURTASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guererro Flores. Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11856-v.oct.4.

ACTA N.o 24700

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RUBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12209-v.oct.14.

ACTA N.o 24704

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"WALWORTH"

para distinguir artículos de la clase 8.a (accesorios para caños de vapor, agua y gas y válvulas para vapor, agua y gas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12210-v.oct.14.

ACTA N.o 24702

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop, Holly Lane, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOPILLO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (tapicería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12221-v.oct.14.

ACTA N.o 24701

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SONERYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12212-v.oct.14.

ACTA N.o 24682

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Georg. Printz y Co., con domicilio en Aschen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

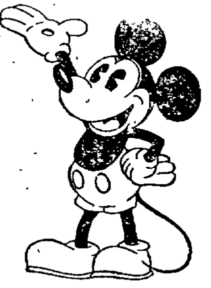


para distinguir artículos de la clase 4.a (agujas y alfileres). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12204-v.oct.14.

ACTA N.o 24658

Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11960-v.oct.6.

ACTA N.o 24661

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. F. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"JOTHION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11857-v.oct.7.

ACTA N.o 24688.

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARIOCAOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-12161-v.oct.13

ACTA N.o 24687

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXCAOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-12162-v.oct.13.

ACTA N.o 24693

Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vacuum Oil Company, Inc.", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América" ha solicitado la renovación de la marca

'INSULATUM

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-12146-v.oct.12.

ACTA N.o 24685

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

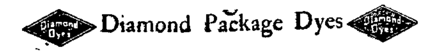
"MERCIER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set 26-12147-v.oct.12.

ACTA N.o 24676

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wells y Richardson Company, Incorporated, una corporación del Estado de Vermont, con domicilio en Burlington, Chittenden, Vermont (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintas y tinturas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-12138-v.oct.12.

ACTA N.o 24681

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12041-v.oct.9.

ACTA N.o 24648

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

ACTA N.o 24696

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (cofres-cajas y toda clase de cofres y cajas para guardar valores: transportables, manuables y portátiles, eléctricos, no eléctricos y a cuerda, empotrables y no empotrables, sus partes, accesorios y componentes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12205-v.oct.14.

ACTA N.o 24694

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chesebrough Manufacturing Company Consolidated", una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

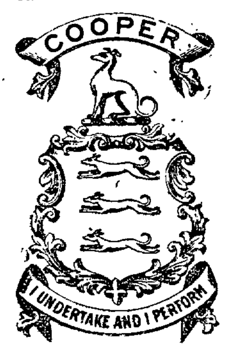
Vaseline
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-12242-v.oct.16.

ACTA N.o 24642

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Cooper y Nephews Ltd., con domicilio en Berkhamsted (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas para uso veterinario). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12025-v.oct.9.

ACTA N.o 24677

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovacvión de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11978-v.oct.7.

ACTA N.o 24668.

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11896-v.oct.4.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

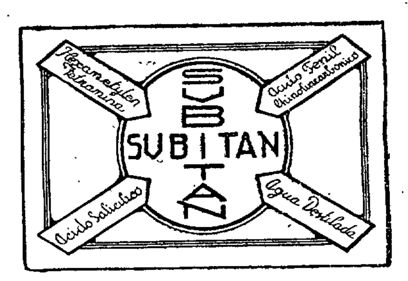


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11961v.oct.6.

ACTA N.o 24542

Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Con esta fecha e señor Carlos S. Bücksath, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



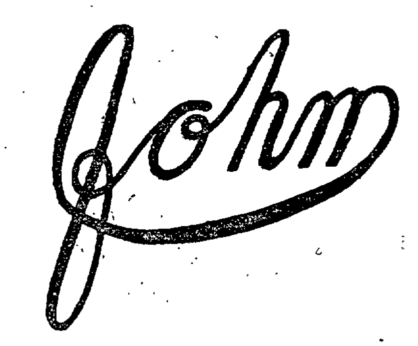
"SUBITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-12222-v.oct.14.

ACTA N.o 24665

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Heliodoro Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOHM"

para distinguir artículos de la clase 19.a (fabricación y venta de repisas y ornamento de madera). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11832-v.oct.6.

ACTA N.o 24612

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Sociedad Anónima Guillermo Jhonston y Cía., Limitada, Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"CARA NEGRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12315-v.oct.18.

ACTA N.o 24715

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BARQUITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12309-v.oct.18.

ACTA N.o 24643

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rich Klinger Aktiengesellschaft, con domicilio en Gumpoldskirchen, Viena (Austria), han solicitado la renovación de la marca

KLINGERIT

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (máquinas, fabricación de metales y artículos de asbesto y goma). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12052-v.oct.10.

ACTA N.o 24675

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

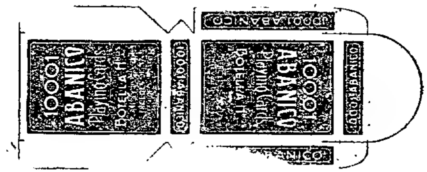
"HECASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12029-v.oct.9.

ACTA N.o 24684

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ABANICO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12042-v.oct.9.

ACTA N.o 24246

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Actuario.

$7.00 Set.18-11860-v.oct.4.

ACTA N.o 24679

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 13.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12040-v.oct.9.

ACTA N.o 24663

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELAROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11885-v.oct.4.

ACTA N.o 24671

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Lda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIYELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores.

$7.00 Set.19-11896-v.oct.5.

ACTA N.o 24672

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ZORRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11993-v.oct.7.

ACTA N.o 24657

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Bustelo y Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RAPIDA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas calculadoras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11996-v.oct.7.

ACTA N.o 24690

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDID"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12105-v.oct.11.

ACTA N.o 24686

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMBINADO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12078-v.oct.10.

ACTA N.o 24673

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"EMA"

para distinguir artículos de la clase 13.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Set.25-12106-v.oct.11.

ACTA N.o 24674

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARAZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.25-12107 v.oct 11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 376

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición, empleando cartuchos ya usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12340-v.oct.25.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener tapas de cartón para casilleros para el transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12342-v.oct.25.

ACTA N.o 378

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.3-12348-v.oct.25.

ACTA N.o 3852

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-12305-v.oct.24.

ACTA N.o 3436

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para largar carreras de caballos denominado "Héctor Cella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.30-12275-v.oct.23.

ACTA N.o 3853

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasas para servicios de cocina denominado "Uay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12292-v.oct.23.

ACTA N.o 3511

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores a kerosene y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12299-v.oct.23.

ACTA N.o 377

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo T. Ibarra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceites comestibles e in-

dustriales a base de maní, tartago, semillas de nabo y maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario. $8.00 Set.30-12296-v.oct.23.

ACTA N.o 3596

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita con gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario. $8.00 Set.30-12300-v.oct.23.

ACTA N.o 3851

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Lewis Shepherd, con domicilio en Brighton, condado de Sussex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.30-12267-v.oct.23.

ACTA N.o 3716

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regillas para calentadores tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario. $8.00 Set.30-12301-v.oct.23.

ACTA N.o 374

Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Con esta fecha, los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de catres-camas plegadizos, para turismo, veraneo, etc., tipo "Americano". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.29-12241-v.oct.16.

ACTA N.o 3598

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los residuos de carbono y sodio para la obtención de un material caracterizado por su alta resistencia, impermeabilidad e infusibilidad". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.28-12203-v.oct.20.

ACTA N.o 298

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aislante para electricistas, denominada Ca-Ci-Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Set.25-12109-v.oct.17.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Raimundo Marotti y Silvio Romeo Marotti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis, catcut para puntos de sutura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.25-12110-v.oct.17.

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.23-12074-v.oct.16.

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3850

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructiva, etc. "Movielux".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.27-12175-v.oct.19.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de acarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.14-11717-v.oct.6

ACTA N.o 3842

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guldivitrico".". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3847

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Ferrules". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.22-12026-v.oct.14.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros portaenvases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que disopne el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

ACTA N.o 3848

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.22-12027-v.oct.14.

ACTA N.o 360

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcciones rústicas de casas del tipo Log Cabin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.22-12030-v.oct.14.

ACTA N.o 3846

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulisis Juan Pedro Ganesta fecha el señor Ulises Juan Pedro Iannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza de aplicación en tuberías subterráneas denominado envase U. A. Y", para encabezamiento y base de las tuberías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Set.20-11973-v.oct.12.

ACTA N.o 369

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación d. revestimientos metálicos en substitución de azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.16-11817-v.oct.9.

ACTA N.o 3667

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador - transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Set.19-11911-v.oct.11.

ACTA N.o 370

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Adelio y Américo Medici, establecidos en Montevideo, bajo la razón social de "Medici Hermanos, Sucesores de Luis Medici" han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo apto para el comercio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.16-11833-v.oct.9.

ACTA N.o 3844

Montevideo Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cornetas para vehículos en general". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont. $8.00 Set.16-11839-v.oct.9.

ACTA N.o 371

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-11914-v.oct.11.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Facal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11762-v.oct.13.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda comercial sonora" denominado "Vidrina"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aquita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-11649-v.oct.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 11 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.16-11850-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) [illegible]37-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimientos de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y plano se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.26-12139-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Melo - Tupambaé

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración de fechas Febrero 17 y 24 de 1933 y por decretos de la Presidencia de la República, de fechas Abril 12, Mayo 5 y 26, Junio 3, Julio 1.o y 31 y Setiembre 2 del corriente año, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Melo - Tupambaé, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 6.a, 7.a, 8.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo:

En la 6.a sección

Propiedad de Fructuoso Mazziotta: área, 0 H. 7681 m.2, linda: por el Norte, con una calle pública; por el Este con una calle; por el Sur, calle pública y por el Oeste, con más terreno del señor Mazziotta.

Propiedad de Martín Bentancur: área, 0 H. 7735 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco Argenzio; por el Noreste, con más campo del expropiado y por el Suroeste, con un camino nacional.

Propiedad de don Francisco Argenzio, compuesta de dos fracciones, con un área total de 3 H. 9905 m.2 00 que se deslinda de la siguiente manera: Fracción 1: superficie, 0 H. 1800 m.2 00, linda: por el Noroeste, más terreno del señor Argenzio; por el Este, con camino nacional y por el Sur, con campo de don Martín Bentancur. Fracción 2: superficie, 3 H. 8105 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino nacional; por el Sureste, con camino nacional y con más terreno del señor Argenzio; por el Suroeste, en camino a Melo y por el Noroeste, con más campo del señor Argenzio.

Propiedad del Banco de Londres y América del Sud, con una superficie de 7 H. 8340 m.2 00, linda: por el Norte, frente a camino nacional; por el Este y Oeste, con campos del Banco de Londres y América del Sud y por el Sud, frente a un camino nacional.

Propiedad de Elodia Arrien de Jubín: área, 2 H. 8964 m.2 00, linda: por el Norte, con don José Quinteros; por el Este y Oeste, doña Elodia Arrien de Jubín; por el Sur, con campos de la sucesión de don Camilo Lasalle y por el Suroeste, con terreno de don Félix Becerra.

Propiedad de don Félix Becerra, con superficie igual a 0 H. 0494 m.2 00 y linda: por el Noreste, doña Elodia Arrien de Jubín; por el Noroeste, más campo de don Félix Becerra y por el Sudeste, con campos de la sucesión Lasalle.

Propiedad de don José Quinteros, compuesta de dos fracciones (1 y 2), con un área total de 8 H. 0008 m.2 00, que se deslinda así: Fracción 1: área, 7 H. 8920 m.2 00 linda: por el Norte, con un camino nacional; por el Este, con más campo del señor Quinteros; por el Sur, con campos de doña Elodia A. de Jubín y por el Oeste, campo de don José Quinteros. Fracción 2: 0 H. 1088 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Ignacio Correa; por el Este, campos de don José Quinteros y por el Oeste, con camino nacional.

Propiedad del doctor don Alfonso Lamas: superficie igual a 0 H. 5591 m.2 56, linda: por el Norte, arroyo Bañado de Medina, que lo separa de campos de don Manuel R. Duarte; al Sur, con el camino de la Cucaña; al Este, con el camino nacional y por el Oeste, con más campo del doctor Lamas.

Propiedad de doña Elisa Morales de Yañez: área de 0 H. 0312 m.2 00, linda: por el Norte, con campo de don Fructuoso P. Mazziotta, por el Sur, sobre carretera y por el Oeste, con más campo de la expropiada.

Propiedad de don Fructuoso P. Mazziotta: área igual a 0 H. 1961 m.2 47, linda: por el Norte, con calle del pueblo Frayle Muerto, por el Este, con calle Pública; por el Sur, parte con la carretera y parte con terreno que se expropia a doña Elisa Morales de Yañez y por el Oeste, con más terreno del señor Mazziotta.

Propiedad de doña Evangelina Burgos de Rodríguez: consta de una superficie de 2 H. 7056 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con el camino nacional a Melo, por el Este y Oeste, con más campo de la expropiada.

Propiedad de la sucesión de don Camilo Lasalle: linda: por el Norte, con don Félix Becerra y Elodia A. de Jubín; por el Sur, con el camino nacional a Melo y por el Este y Oeste, co nmas campo de la propia sucesión Lassalle.

En la 7.a sección judicial

Propiedad de María Delfina Torres de López, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 3 H. 0305 m.2 00: Fracción 1.a: área, 0 H. 4720 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con más terreno de la expropiada; por el Sur, con terrenos de don Antonio F. Sosa y por el Oeste, con el camino nacional. Fracción 2.a: superficie, 2 H. 5585 m.2 00, linda: por el Norte, con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con más campo de la expropiada y por el Oeste, con el camino nacional.

Propiedad de doña Miquilina S. de Colacio: área de 0 H. 3615 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino nacional y por el Suroeste, con más terreno de la señora Miquilina S. de Colacio.

Propiedad de Vicente Viera: área de 0 H. 9496 m.2 80, linda: por el Norte, don Domingo P. Risso; por el Este, con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con camino nacional y por el Oeste, con más campo del señor Vicente Viera.

Propiedad de la sucesión Josefa Quiles de Risso, dividida en cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano respectivo. La fracción A tiene una superficie de 2 H. 9901 m.2 80, linda: por el Este, con la vía del Ferrocarril Central a Melo; por el Oeste, con más campo de la sucesión Josefa Q. de Risso; por el Norte, con un camino vecinal y por el Sur, con don Vicente Viera. La fracción B, consta de un área igual a 1 H. 8730 m.2 85, linda: por el Este, con la vía del Ferrocarril Central a Melo; por el Oeste, con campos de los expropiados; por el Norte, con el camino nacional a Melo y por el Sur, con un camino vecinal. La fracción C tiene una superficie de 1 H. 1300 m.2 00, linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con más campo de la sucesión Q. de Risso. La fracción D tiene una superficie igual a 8750 m.2 00, linda: por el Norte, con Antonio M. Bentancur; por el Este, con los expropiados y por el Oeste, con el camino nacional a Melo.

En la 8.a sección

Propiedad de Venacio Marín Torrecillas: superficie igual a 1 H. 2240 m.2, linda: por el Norte y Oeste, con camino nacional; por el Sud, campos de los expropiados y por el Este, campos de don Camilo Saravia.

Propiedad de don Camilo Saravia, compuesto de cuatro fracciones con un área total de 15 H. 7021 m.2 00, que se deslindan así: Fracción 1.a: superficie, 560 m.2 50, linda: por el Norte, con camino Departamental a Treinta y Tres; por el Sureste y Suroeste, con más campo de don Camilo Sarabia y don Venancio Marín Torrecillas. Fracción 2.a: superficie, 5609 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste, con camino nacional; por el Sur, don Camilo Sarabia y por el Suroeste, camino Departamental a Treinta y Tres. Fracción 3.a: superficie, 1 H. 0160 m.2 00, linda: por el Norte, con campos de don Camilo Sarabia; por el Sur, el mismo señor Sarabia; al Este, con camino público y por el Suroeste, camino nacional. Fracción 4.a: superficie, 14 H. 0691 m.2 50, linda: al Noroeste, con más campo de don Camilo Sarabia; por el Sureste, el expropiado y por el Este y Oeste, con el camino nacional.

Propiedad de doña Braulia S. de Arosteguí: área, 4 H. 2132 m.2 00, linda: por el Noroeste, Suroeste y Oeste, con más campo

de la señora Silvera de Arostegui y con el camino nacional a Melo, por el Este y Sureste, con más campo de la propia señora Arostegui.

Propiedad de don Sotero Segredo: superficie, 0 H. 5482 m.2, linda: por el Noroeste, con más campo del señor Segredo; por el Sudeste, camino nacional y por el Este, camino vecinal.

Propiedad de doña María G. de Benvenuto: superficie, 1 H. 1593 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la señora de Benvenuto; por el Sudeste, con más campo de la expropiada; po rel Este, camino nacional y por el Sud, campo de don Gabriel Farías.

En la 11.a sección

Propiedad de don Martín Bentancur: superficie, 0 H. 7472 m.2 00, linda: por el Norte, con el doctor don Alfonso Lamas; por el Sur, con el camino nacional; por el Este, con más campo de don Martín Bentancur y por el Oeste, también con campos del expropiado.

Propiedad del doctor don Alfonso Lamas, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 5 H. 6164 m.2 00 y se deslinda de la siguiente manera: Fracción número 1: superficie, 2 H. 2946 m.2 00, linda: por el Norte, con camino nacional; por el Sur, con don Martín Bentancur y por el Este y Oeste, con campo de don Alfonso Lamas. Fracción número 2: superficie, 1025 m.2 00, linda: por el Norte y Este, con el camino nacional; por el Oeste, con campos del doctor Alfonso Lamas. Fracción número 3: superficie, 3 H. 2192 m.2 00, linda: por el Norte, camino de la Cuchilla; por el Este y Sureste, con el camino nacional; por el Suroeste y Noroeste, con más terreno del doctor Alfonso Lamas.

Propiedad de don Julián Arteche: área, 1 H. 2920 m.2 00, linda: por el Norte, con campos de don Andrés Pereira y Sequeira; por el Noreste, con campos de don Julián Arteche; por el Sur y Oeste con el camino nacional.

Propiedad de Andrés Pereira y Sequeira: superficie, 1 H. 1273 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino a Estación Bañado de Medina; por el Noreste, con campos de don Andrés Pereira y Sequeira; por el Sur, con campos de don Julián Arteche y por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad del doctor don Alfonso Lamas: superficie, 1 H. 3205 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno del señor Alfonso Lamas: por el Sur, con el camino a la Estación Bañado de Medina y con el camino nacional: por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad de don Manuel Ramón Duarte, compuesta de tres fracciones señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano respectivo. La fracción 1, con una superficie de 2 H. 5250 m.2 64, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Melo; por el Sur, con el arroyo Bañado de Medina y por el Este y Oeste, con el expropiado. La fracción número 2 tiene una superficie de 1 H. 720 m.2 00, linda: por el Suroeste y Noroeste, con el camino nacional a Melo; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Duarte. La fracción número 3: área, 4 H. 0218 m.2 00, linda: por el Oeste, Norte y Este, con más campo del expropiado, por el Noreste, con el arroyo Bañado de Medina y por el Sureste, con el camino nacional a Melo.

Propiedad de la señora María P. Rebollo de Puccio, compuesta de cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, con una superficie total de 7 H. 9304 m.2 60. Fracción A: superficie, 1 H. 5273 m.2 31, linda: por el Norte, con la sucesión Pedro Rebollo; por el Sudeste, con el camino nacional; por el Sud, con el camino nacional y con campos de la sucesión Pedro Rebollo y por el Oeste, con el gajo del arroyo Bañado de Medina. Fracción B: superficie, 4 H 4101 m.2 60, linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo; por el Nordeste, con el camino nacional; por el Sud, con más campo de la sucesión Rebollo y por el Noroeste, con el camino nacional. Fracción C: superficie, 0 H. 7651 m.2 60 linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo; por el Sudeste y por el Sud, con el camino nacional. Fracción D: superficie, 1 H. 0755 m.2 20, linda: por el Norte y por el Sur, con más campo de la sucesión Pedro Rebollo: por el Este con el camino nacional y por el Oeste, también con el camino nacional. Fracción E superficie, 0 H. 1522 m.2 29, linda: por el Norte y por el Este, con más campo de la sucesión Rebollo; por el Sur con el camino nacional.

Propiedad de doña Francisca Hernández de Vere: superficie, 0 H. 9451, linda: por el Nordeste, con campos de don Bonifacio Martínez; por el Sudeste, con el camino nacional; por el Sudoeste, con campo de don Juan Suárez y por el Noroeste, con más terreno de doña Francisca Hernández de Veré.

Propiedad de don Manuel R. Duarte: superficie, 0 H. 9918 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino; por el Sur, con un camino nacional; por el Este y Oeste, con más campo de don Manuel R. Duarte.

Propiedad de la sucesión Sixto Martínez: superficie, 6 H. 4560 m.2 00, linda: por el Noroeste, con campos de la sucesión Martínez y con camino nacional; por el Sudeste y Sud, con más campo de los expropiados y por el Oeste, con camino nacional.

Propiedad de Pascual Larregui: área de 1 H. 9902 m.2 00, linda: por el Este, don Silverio Lavechia; al Sudeste, con camino y por el Noroeste, con más campo del señor Pascual Larregui.

Propiedad de don Silverio Lavechia: superficie, 0 H. 2314 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo del expropiado; por el Sureste, con camino nacional y por el Oeste, con campos de don Pascual Larregui.

Propiedad de don Joaquín Rebollo, compuesta de dos fracciones: A y B, con un área total de 1 H. 1516 m.2 16. Fracción A: superficie, 0 H. 0969 m.2 00, linda: por el Norte, con camino nacional a Melo; por el Sur, con terreno de don Joaquín Rebollo y por el Noroeste, con terreno a expropiarse a doña Angela Rebollo de Moratorio. Fracción C: superficie: 1 H. 0547 m.2 16, linda. por el Nordeste, con camino nacional a Melo; por el Sur, con más terreno de don Joaquín Rebollo y por el Noroeste, camino nacional a Melo.

Propiedad de doña Angela Rebollo de Moratorio: superficie, 4 H. 3589 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Angela Rebollo de Moratorio; por el Este, con camino nacional a Melo y con terrenos de don Joaquín Rebollo; por el Sur, más terreno de la señora Rebollo de Moratorio y por el Oeste, con camino nacional, a Melo.

Propiedad de doña Josefa Olondriz de Ubilla, compuesto de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción 1 consta de una superficie de 3 H. 9416 m.2 00, linda: por el Noroeste y Suroeste, con el camino nacional a Melo; por el Este y Oeste, con la propia señora de Olondriz de Ubilla. Fracción 2, compuesta de 8730 m.2 00, linda: por el Norte, con don Francisco J. Fernández; por el Este, con la expropiada y por el Suroeste y Oeste, con el camino nacional a Melo y con la misma señora Olondriz Ubilla.

Propiedad de doña María A. Iturburo, compuesta de 5443 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de la expropiada; por el Este y Sur, con el camino nacional a Melo.

Propiedad de don José B. Martínez, compuesta de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, en el plano respectivo. La fracción 1 tiene una superficie de 7190 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo del expropiado: por el Este y Sureste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con F. H. de Feré. La fracción número 2 tiene una superficie de 3920 m.2 00, linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con campos del expropiado y por el Este, con el camino nacional a Melo.

Propiedad de las sucesiones José Y. Abella y Carmen Reyes de Abella, compuesta de una superficie de 1080 m.2, linda: por el Norte, con más campo de las sucesiones expropiadas y por el Este Sur y Oeste, con caminos públicos.

Propiedad de don Francisco J. Fernández, compuesta de dos fracciones señaladas en el plano respectivo con los números 1 y 2. La fracción 1 tiene una superficie de 1 H. 1714 m.2 00 y linda: por el Nordeste, Este y Sureste, con el camino nacional a Melo y por el Oeste, con más campo de don Francisco J. Fernández. La fracción 2 tiene una superficie de 1 H. 1722 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Melo, por el Sur, con campos de doña Josefa O. de Ubilla, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Fernández.

Propiedad de don Floriano Iturburo, compuesta de 3404 m.2 00, linda por el Norte con doña María A. Iturburo: por el Este, con campo del expropiado; por el Sur, con don Francisco J. Fernández, y por el Oeste, con el camino nacional a Melo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Setiembre 26 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta Corriente) Set.28-12223-v.oct.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Florida a La Cruz. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-12224-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre San Ramón y el arroyo Chamizo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12097-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino del Paso de la Cadena a la carretera San Antonio - San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12098-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933. — J. Sica Chou[illegible], Secretario.

[illegible] Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas" sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó Agosto 29 de 1933 — La Secretaría

$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BINIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad palestiniano, nacido en Jaffa, domiciliado en la calle Zabala número 1584, y doña RAQUEL LEVY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Zabala número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5525-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMENGOL DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña MARIA DEL CARMEN RUA VIDAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5526-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GROSS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña BERTA PIFFARETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametnto de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5527-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS POMERANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1589, y doña MARGARITA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5471-v.oct.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZVI COHEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad palestino, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Sarandí número 417, y doña PAULA LOBL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Sarandí número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5536-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO VERGARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1276, y doña ELENA CHIARELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5472-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBERICCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña INES BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil —De oficio. Conste. — Barbé. (Gratis) 5473-v.oct.5.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SEGOVIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña MARIA JULIA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5537-v.oct.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIA MALTER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Magdalena (provincia de Buenos Aires), el 15 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Soriano número 868 (hotel Cervantes), y doña LAURA BEATRIZ QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 5 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Soriano número 868 (hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5507-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 10 de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña NELLIE SHEFFICK, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Glasgow el 6 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.oct.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO PIZZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Agosto de 1902, y domiciliado en la calle Maldonado número 837, y doña MARIA ELENA ROQUES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en esta ciudad el 27 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Maldonado número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5503-v.oct.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar (Pontevedra), el 28 de Abril de 1895, domiciliado en la calle Durazno número 950; y doña DOLORES RODRIGUEZ TEJERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cortegada (Orense), el 3 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Durazno número 950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5504-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LUIS PORTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, el 19 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1067 (14.a sección), y doña MARIA LUISA SANTALUCCI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia (Rosario) el 13 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Maldonado número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5474-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE CARLO, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cacceri el 10 de Diciembre de 1894, domiciliado en la calle Maldonado 1345, y doña ELIZABETH ROSSI, de treinta y seis años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Maldonado número 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5515-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAPICAN REGULES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1281, y doña ADELA DA COSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5516-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ORESTES GAZZARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos M. Herrera número 50, y doña MARTA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en lacalle Canelones número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5475-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO PARULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1295, y doña MANUELA JOSEFA CORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Maldonado número 1057, y doña HERMINIA NEUMAYER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Maldonado número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5496-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRADEFLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1287 y doña ANA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle San José número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5477-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PUPKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1089, y doña JUANA SMORGONSKA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Ibicuy número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti. (Gratis) 5477-v.oct.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUTULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1122, y doña MATILDE CAPOTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.oct.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VOLPE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de propaganda, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Constituyente número 1660, y doña ANA KAMMANN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad alemana, nacida en Wuppertal-Barmen, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5538-v.oct.10.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENNESTRI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Minas número 871, y doña ADELAIDA CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Salterain. (Gratis) 5540-v.oct.10.

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO SCALONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña AIDA PASSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5461-v.oct.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO OTEGUI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Rondeau número 2251, y doña CARMEN ZOA VELASQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Rondeau número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5508-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Rocha número 2288, y doña PILAR ZUGASTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5509-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIBEROL (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña MARIA REYNA SANTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5510-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que GUALBERTO BARACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2146, y doña MARIA ANGELICA BONORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel Floro Costo número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Catania, domiciliado en la calle Magallanes número 1923, y doña RAMONA CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5479-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ZAUZYKRAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krakovia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2526, y doña CATALINA CIROG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Moscioska domiciliada en la avenida Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5480-v.oct.5

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4125, y doña AURORA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5528-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO LUPPINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en

Génova, domiciliado en la calle Barroso número 29, y doña MARIA ELENA PACELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Niza número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5529-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PICUN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2215, y doña FLORENTINA AMANDA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Altamirano.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5530-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DUARTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 27, y doña MARIA TERESA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Raña número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5531-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JESUS BREGONZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña SOFIA UZAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5532-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 3488, y doña MARIA ESTHER MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5533-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROBUSTIANO DALCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Noviembre número 68, y doña HONORIA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Lamas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5534-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ROLAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña MANUELA CUSTODIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Purificación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5535-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY RIO FERRERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Larravide número 2320, y doña RUDECINDA SILVEIRA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 4037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5481-v.oct.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VEGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Marsella número 2870, y doña MARIA MON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Marsella número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5539-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BASILIO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el boulevard Artigas número 3567, y doña ELISA TERESA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Fernández número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5462-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CESAR GIULIDORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dunant sin número (Piedras Blancas), y doña IRMA ZOILA PIZZOLANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5463-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO QUIROGA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña TORIBIA JORGELINA MORALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5464-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Bella Vista número 1443, y doña ESMERALDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Pereda número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5465-v.oct.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROGELIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña ROSAURA SUPARREGUY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5482-v.oct.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2183, y doña MARIA ESTELLA POSITANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5541-v.oct.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIO SCAVINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1572, y doña ALICIA KNAPPE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5466-v.oct.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO JACINTO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MAXIMA ESTHER PARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5517-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MENDEZ USHER, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Masini número 3239, y doña ELENA DOBAL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Berro número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APARICIO CAMBIASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Anastasio Lapido número 2881, y doña ELSA PRIMAVERA DELL'ACQUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5519-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SPERA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2320, y doña HAYDEE SCHELOTTO TAVOLARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5520-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2317, y doña MARIA DELIA CEDREZ CHARLONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5521-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RIVEIRO RIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1429, y doña JUANA VICTORIA CURCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Pauliler número 1071 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado. Civil. $2.00 5522-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUAN ALFREDO BASSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. Herrera y Reissig número 738, y doña LYDHIA ESTHER SAMONATI DUFOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Sarmiento número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5523-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARTURO GALARZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2508, y doña DELIA CHANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5483-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE ALBERT MULLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña INES HUNT de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5484-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CELESTINO MARIO TEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Obiedo, domiciliado en la calle Convención número 1236, y doña GUIOMAR PEREGRINA CASTAÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, publicado en el "Diario Ofical" y en el Juzgado de la 4.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CASIANO BRUNE SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido domiciliado en la calle Comercio número 2078, y doña MARIA JUSTINA PEREZ BRAVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofician, publicado en el la puerta de esta Oficina, publicado en el "Diario Ofical" y en el Juzgado de la 10.a sección por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL I. TRECCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña LIRA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5487-v.oct.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GERMAN CUEVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Hocquart número 1881, y doña FRANCISCA ISABEL LOPEZ BLANQUET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5514-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CONORDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MARIA JULIA LIZUAIN ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5467-v.oct.4.

En Montevideo yel día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM OSTROVSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2423, y doña ELVIRA MALINOFF, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.oct.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SCAFARELLI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ESPERANZA TASSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5469-v.oct.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO QUINTO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inclusa número 18, y doña AGUEDA SILVETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle C. Tellier número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5524-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO KAPPS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad griego, nacido en Kos, domiciliado en la calle Sagasta número 3101, y doña CELIA ALVEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sagasta número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5197-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cotagaita número 10, y doña MARIA NELIA CORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zubiliaga número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5498-v.oct.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FORASTIERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Mármol número 26, y doña ELIA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle J. Mármol número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5499-v.oct.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COLMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. Tellier número 28, y doña JUANA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Tellier número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5500-v.oct.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JUSTINO MUÑIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida S. Martínez número 23, y doña AURELIANA CELEDONIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Molina número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5501-v.oct.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TRCHERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Hornos número 5, y doña JUANA GOMEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Hornos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5502-v.oct.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL CARMELO SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Masangano número 484, y doña ROSA ROVEGNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.oct.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo 3.a sección, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 167, y doña DELFINA VILLAGRAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicándolo en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5489-v.oct.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IMPARATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la avenida San Martín número 3412, y doña MARIA ESTHER DE LA SOTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabo del Norte número 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5542-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEÑA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en Progreso (Departamento de Canelones, 4.a sección), y doña RAMONA SABAS URBAN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Keck número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5543-v.oct.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VICENTE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 4032, y doña VALERICA RUFINA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5470-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Dpartamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen, número 1387, y doña MARTINA SOCIAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la avenida San Martín número 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5490-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO CURBELO, de 29 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoas número 102, y doña CONCEPCION PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guenoas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Oficina Jurídica de la Maternidad. — Alvarez Cortés (hijo).

(Gratis) 5492-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3513, y doña MARIA ELISA IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Oficina Jurídica de la Maternidad — Alvarez Cortés (hijo).

(Gratis) 5491-v.oct.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ELIAS BUENAFAMA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1515, y doña JULIANA CASIA BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5512-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO OLMOS PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Villagrán número 2340, y doña VICTORIA CATALINA MATILDE BURDET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5513-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POMES, de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2688, y doña CATALINA CHIQUIAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maciel número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5514-v.oct.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle C. Videla número 3032, y doña HAYDEE CRISELDA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle C. Videla número 3032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 5493-v.oct.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO VALLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1175, y doña DOLORES TRIGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Estivao número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5494-v.oct 5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Santiago Cabeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.3-12330-v.oct.13.

Informamción de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Hugo Alvez, fijando domicilio en Eduardo Acevedo número 1616, ante el señor Juez expone: Que habiendo rendido con aprobación el examen general de notariado, vengo a producir la información que prescribe la ley de la materia, solicitando las publicaciones del caso y que se tomen declaraciones a los testigos doctores Aparicio Méndez y Manuel de Carlos, domiciliados en Zabala, número 1582, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto solicito al señor Juez que terminado el trámite de estilo se me expida el respectivo testimonio.—Hugo Alvez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.50 Oct.2-12311-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Isidora Brufao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 479, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.2-12314-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Baroffio de Zoani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-12272-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Echenique con el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. — Mario Echenique, domiciliado en la calle Vázquez 1427, al señor Juez expone: que deseando optar a la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin serán interrogados los testigos don Juan Carlos Veronesi y don Pedro Hernández Peraza, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Que oportunamente se me expida el testimonio correspondiente. — Mario Echenique. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.30-12294-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lagatta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-12270-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vera Harley Braga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-12271-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Raposo Fidalgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-12295-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura María o María Rosaura Pintos de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-12273-v.otc.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Vergara García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933.—Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-12244-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta Sienra de Sienra y de doña Natividad Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-12160-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 25 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.26-11720-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Alvarez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12141-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barisonzi o Antonio Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12142-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Vigneaux de Filippi y de doña María o Juana María Filippi de Filippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12127-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Portillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12128-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12129-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-12130-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Bonati o Binatti de Adami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-12092-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-11398-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Julián Talvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Gamboa de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Oct.3-12328-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Jesús de S. Calixto Martín de de Santa Ana o (María Martín de Santa Ana) o (María Martínez de Jiménez) o (María Martínez y Cabral de Santana y Jiménez) o (María Martínez de Santana), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.30-12686-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bacino Juan y otra. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas. En la de nacimiento de María, el apellido paterno aparece escrito Bassino y el materno Pisorne, cuando en realidad son Bacino y Pizorno. En la de nacimiento de Carlos Justiniano, el apellido del padre se expresa Basino siendo el verdadero Bacino, y en la partida de nacimiento de Angel Aniceto, el apellido materno aparece Pizzorno debiendo decir Pizorno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.26-12137-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Branda y de doña Trinidad Branda de Trochón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.29-12248-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ciancio de Ferré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.29-12258-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Mirande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.29-12257-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaury de Sourbies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-12216-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.28-12217-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12136-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Quintero de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12151-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Bonifacino de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12152-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Chalar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Set.26-12153-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.26-12155-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Afonso Manuel. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Santiago Afonso, donde dice que es hijo de Santiago Afonso, debe decir hijo de Manuel Afonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Set.26-12156-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Clemente Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12064-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía Amargós o Amargós Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12070-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12066-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Jorge de Salta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12068-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12067-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espinosa Toledo o Luciano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12069-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teléstora o Telésfora Dolores Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12065-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segué (según el título con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36 [illegible] -v oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se mandase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16 00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J. Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira: por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran; por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente es-

tá empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual; por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría; por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros, con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requicito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Solari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra: al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros: de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros: de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros: de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agsto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.8

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Demicheli de Crovetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-12280-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ignacio Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-12279-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.30-12281-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.23-11072-v.set.9. Set.30-v.oc.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesisón de doña Teresa Baroffio de Croci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-12243-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-12238-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Helguera de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-12239-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Garda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del térmimno de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-12240-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-12214-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Villaret", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Villaret con Sofía Isabel y de nacimiento de Rosa y María Villaret, estableciéndose que donde el apellido del contrayente, en la primera partida, y del padre de la inscripta en la segunda partida, aparece como "Bilaretti" debe decir "Villaret" y donde en la tercera partida figura el apellido del padre de la inscripta como "Billaret" debe decir "Villaret". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1933 — C Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.27-12200-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-12221-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Guillen o Aguelhene de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-12165-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Di Toro o Detoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-12215-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Carrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Set.26-12149-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-12056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-12090-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Alfeo Sgaravatti, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Crespi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Set.28-12225-v.oct.9.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Julio López, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-12226-v.oct.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12013-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante don David Sánchez, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador pueden ser examinados en la Actuaría. 2.o Que ha sido designado Contador Interventor, don Luis Geille. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Oct.3-12341-v.oct.13.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Madrid Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2995. Montevideo, Febrero 21 de 1933. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.2-12327-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento, citándosele también para llenar la conciliación; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.27-12166-v.oct.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.27-12167-v.oct.31.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio M. López Abella. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.27-12196-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.28-12201-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12124-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12125-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-12111-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubicado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12126-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina A. Repetto de Tesitor y Elvira Tesitor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de la exponente, Elvira, aparece como hija de Luis Texitor cuando debe decir Luis Tesitor: 2.o En la partida de bautismo del causante aparece como Luis Tessiture cuando debe decir Luis Tesitor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre.

$6.00 Set.23-12080-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril .. de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lasko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Angel Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oc.2-12306-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.1.o-11332-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolora Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Cudeiro y de Ernestina Deidad Cudeiro de Marquisá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.30-12260-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domiego Antonio Fuentes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como del sexo femenino cuando en realidad debe aparecer perteneciendo al sexo masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.29-12249-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bondanza de Perrone, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde figura como Inés Bundancia, cuando en realidad debe decir Inés Bondanza, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Set.28-12220-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.26-12148-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489 de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 282 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo". bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60 Set.11-11621-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rúfino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36459. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 251, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, con el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de doña Libania Vasconcellos de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de defunción: donde dice Vazconcellos, debe decir Vasconcellos. Partida de matrimonio: donde dice Carlos Marcelino Silva y Libania A. de Vasconcellos, debe decir: Carlos Marcelino da Silva y Libania Vasconcellos. Donde dice: Libania Almeida da Basconcellos, debe decir: Libania Vasconcellos. Partida de nacimiento de Universina da Silva: donde dice Univercina, debe decir: Universina. Donde dice Libanea, debe decir: Libania. Partida de nacimiento de Marcelino da Silva: donde dice Juan Marcelino (como nombre del inscripto), debe decir simplemente Marcelino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.30 Oct.2-12323-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laura Gómez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.27-12194-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Libania Vasconcellos de da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$5.50 Set.27-12195-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Malol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Sarnicola de Núñez, citándose a la vez a los que se consideran acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-12120-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, en su carácter de apoderado de don Angel Ernesto Riani, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Ruben Omar Riani: donde dice Angel F. Riani debe decir Angel Ernesto Riani y donde dice Asusena Javier de Mello debe decir Azucena Xavier de Mello. A los efectos legales se hace la

presente publicación. — Artigas, Marzo 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.50 Set.25-12119-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de don Ceferino Silveira Dutra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Juan Antonio Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino; donde dice Ceferina debe decir Ceferino. Partida de Beltrán Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino. Partida de Leopolda Altamira Dutra: donde dice Leopolda Altamira Dutra debe decir Leopolda Altamira Silveira Dutra; donde dice Zeferino S. Dutra debe decir Ceferino Silveira Dutra. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$8.00 Set.18-11886-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.
$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judit, Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Hernández de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma deltro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.29-12233-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$13.20 Set.29-12232-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.27-12157-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sanz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sanz Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida; al Este, con Andrea Posé de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida; por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Alcardi y viuda de Alcardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Alcardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónico Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.25-12112-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "Leoncia Gopar. Sucesión. Incidente sobre rectifiacicón de partidas", se hace saber al público que a pedido de parte interesada se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: En las de nacimiento de María Antonia y de Olaya Heraclia Gopar aparecen en las respectivas partidas como hijas de Desiderio Gopar y María Brasa o Braba, siendo el verddero apellido materno de esas inscriptas Brabo. En fe de ello y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 28 de 1933. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.27-12174-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio María Plaza y Francisca Correa de Plaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Set.29-12251-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ganem de Ganem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Set.26-12154-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Sar de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Set.23-12076-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina Portugal de Copes, citándose a todos los interesados para que se presenten con el término de 30 días. — Colonia, Agosto 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.30-12291-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Beretta, citándose a todos los qu ese consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-12284-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita María Isabel Babuglia de Aristimunio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.27-12158-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Isaura Cremona, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 30 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$5.50 Set.27-12172-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anuncia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 13 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$5.50 Set.27-12171-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$6.00 Set.27-12181-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zulima Píriz de Mondino, denuncia la incapacidad de su esposo Bartolo Sebastián Mondino", se ha dictado la resolución que transcripta literalmente dice así: "N.o 9279. Durazno, Setiembre 11 de 1933. Vistos y de conformidad Fiscal, nómbrase curadora interina de la persona y bienes de Bartolo Sebastián Mondino, a su esposa doña Zulima Píriz de Mondino, cometiéndose la aceptación y téngase presente lo dispuesto en el artículo 437, inciso 1.o, del Código Civil, artículos 436, 440 y 441 del mencionado Código. — Astigarraga". — Y a los sefectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 21 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.00 Set.30-12261-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Set.30-12262-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gil Sexto Pereira, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12320-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Patricio Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 19 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-12290-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alcántara Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a dducirlos ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Agosto 10 de 1933. -- Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12121-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aapercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12122-v.oct.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Isaac Apud solicitando su rehabilitación como comerciante, con fecha veintitrés de Agosto pasado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.26-12123-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Octavio M. Cabrera u Octavio Mauricio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.23-12055-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora López de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 22 de 1933 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.30-12269-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Larrosa de Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.30-12285-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesisón de doña Pabla Pannunzio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5 00 Set.30-12286-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aída Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.30-12287-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que he sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Elisa Petrona Eugenia Pesce solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Figurar la inscripta con el nombre de Petrona Eugenia en vez de Elisa Petrona Eugenia; y 2o Por aparecer los padres de la inscripta con los apellidos Pesci y Brazar en vez de Pesce el apellido del Padre y Brossard el de la madre. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Papsandú, Setiembre 11 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.50 Set.25-12091-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elio Pérez, veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con deerchos a heerdarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Elías Barreto o Carlón, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado Elías Barreto o Carlón, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11304-v.set.11.
Oct.2-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Fermín o Miguel Oyarzún, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.23-12059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de

la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Galiano o Galeano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredarlo, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículo 1126 y siguientes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.24-11143-v.set.5. — Set.26-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florо o Floro Juan Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.26-12143-v.oct.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Machado Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 22 de Setiembre de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.30-12283-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Costa Leites o Pedro da Costa Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Set.27-12169-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Agustín Texeira Bueno y Margarita Souza de Bueno o Sosa de Bueno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$5.50 Oct.2-12282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bortagaray, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.27-12184-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lucía Preliasco de Irazú o Josefa Periasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.27-12185-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$5.50 Set.7-12170-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elmira Passano de Derrégibus y Juan José Derrégibus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.27-12186-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos o Marcelino Marcos Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1933. — Juan A. Abó, actuario.
$5.20 Set.30-12274-v.oct.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Edelmira Cándida Cardoso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.27-12179-v.oct.7.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los representantes de la sucesión de doña Francisca Casull de Llorens solicitando segundas copias de los títulos correspondientes a las siguientes propiedades: 1.o Propiedad empadronada con el número 2230, o sea, una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en el solar 6, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de 354 m. 18 dec. de superficie y linda: al Norte, sucesión José M. Vera; al Sur, Juan T. Sellanes; Este, calle Ituzaingó; Oeste, Francisco Barreto; 2.o Propiedad empadronada con el número 1191, o sea, una fracción de terreno y edificios, que es parte del solar 1, manzana 52, 4.o cuartel de esta ciudad, de una área de 601 m. 30 d. c., que linda: al Sur, solar 8; al Este, el 2; al Oeste, el resto del solar 1 y al Norte, calle Vidal; 3.o Propiedad empadronada con el número 3744, o sea, una fracción de terreno con sus edificios, que es parte del solar 5, manzana 42, 4.o cuartel de esta ciudad, de 175 m. 2750 c. c., que linda: por el Norte, con Fco. Invernizzi; al Sur, el mismo; al Este, calle Plata y al Oeste, Fco. Invernizzi; 4.o Propiedad empadronada con el número 3896, o sea, una fracción de terreno y sus edificios ubicada en el solar 1, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 227 metros 196 c. c. y linda: Norte, calle Uruguay; Sur, Graciana A. de Dourispure; Este, sucesión Bove; Oeste, sucesión A. Pintaluba; 5.o La propiedad número 975 del empadronamiento, o sean, dos fracciones de terreno y sus edificios, ubicadas en el solar 1, manzana 32, 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 187 m. 17 una fracción, y la otra 159 m. 6250 c. c. y lindan: la primera: al Norte, sucesión Fca. Casul de Llorens; al Sur, Graciana A. de Dourispoure; Este, sucesión A. Pintaluba; Oeste, calle Plata, y la segunda: Norte, Pablo Baccino; Sur, Fca. G. de Llorens; Este, sucesión A. Pintaluba; Oeste, calle Plata. Y a los efectos determinados por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$19.50 Set.27-12177-v.oct.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabé Ibarvia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.27-12180-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Salvato, Salvati o Silvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.23-12073-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.29-12252-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber: que por resolución dictada por dicho magistrado el 29 de Agosto último en el concurso de David Henderson, pieza respectiva, se declaró que debe fijarse como época en que el nombrado fallido suspendió sus pagos, la fecha del 9 de Noviembre de 1931. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 12 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.
(Costas) Set.29-12250-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Busch Buero, Actuario.
$9.60 Set.30-12278-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Pereira, doña Blanca Ida Pereira y doña Eva Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 8 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-12182-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-11187-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario

$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Doroteo Pereyra o Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50 Oct.3-12352-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casa en la Unión. Calle José Antonio Cabrera número 4038. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonifacino o Bonifacio de Prellasco, Luisa, y a fojas 82 de Lorenzo Prellasco. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, sita en la Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, con diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros con siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Norte a la calle Figueroa, por donde la puerta de entrada tiene el número ciento noventa y cinco; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Valentín Soca; por el Oeste con Lorenzo González, y por el Este, con Santiago Perrone. El referido bien está empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis y ha sido reaforado por la Dirección de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del reaforo. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.60 Oct.3-12349-v.oct.17.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Simón Pereira, compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, que por título son doscientas setenta y seis hectáreas siete mil cincuenta y tres centímetros y 75 decímetros, dentro de los siguientes linderos: por un costado, con Pedro Echegaray; por otro, arroyo de los Tapes por medio, con la sucesión de don Guillermo Tellagorría; por otro, con Brígido Rodríguez y Pedro Tabeira, y por otro, con el vendedor Felipe Pereira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, es-cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, critura definitiva y certificados serán de tiembre primero de mil novecientos treinta y tres. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$25.00 Oct.2-12307-v.oct.17.

JOSE L. RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, del 11 del corriente, recaída en autos "Vicente Scocozza y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Octubre entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de un terreno solar sito en la manzana 176 de esta ciudad, padrón número 158, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros lindando al Norte, Justa López de Scocozza; Sur, Antonio Lasalvia; Este, calle General Rivera y Oeste, Nicolás A. Morello, y sobre la base de $ 600.00. Se previene: a) Que el comprador consignará en poder del Actuario, el 10 o|o de su oferta; b) Que todo gasto de escrituración será de cuenta del comprador; y c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. A sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.00 Oct.2-12324-v.oct.18.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

JUDICIAL

Rematará el miércoles 11 de Octubre a las 16 horas en el local calle Brandzen número 2272 entre Victoria y boulevard Artigas, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos "Señores Coates Hnos. contra Pedro D. Agata". Una heladera eléctrica marca "Frigidaire", modelo de 4 puertas, accionada con un compresor de 1|4 H. P. eléctrico y automático y serpentina enfriadora correspondiente (alto 1 m. 35; ancho 1 m. 08; fondo 0 m. 52 cents.). Base: dos terceras partes de su tasación o sean $ 400.00. Una batidora de 2 hoyos de conservación marca "Frigidaire", accionada con un compresor eléctrico automático de igual marca modelo "A" de 2 cilindros, de 220 wolts de corriente alternada. Base: dos terceras partes de su tasación o sean $ 400.00.

En exposición lunes y martes de 14 a 17 horas. Garantía: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Más informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$10.00 Set.30-12302-v.oct.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Rincón del Cerro. De una hermosa granja con viña, frutales y una casa de 4 piezas de material, cocina, manantial con molino, gallineros, etc. Frente al camino Las Flores (antes Cardeza), hormigonado. Toda cercada de tejido. El miércoles 18 de Octubre a las 4 de la tarde, en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Moizo con Elida María Luisa Barbat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 43401 o sea una fracción de terreno y todo lo en ella plantado y edificado, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento y tiene ciento once metros ochenta y un centímetros de frente al Sud al camino Cardeza, hoy Las Flores; cien metros ciento ochenta y cinco milímetros al Norte, linderos con Juan y Amable Calcagno; cuatrocientos once metros 65 centímetros al Oeste, linderos con Petrona Barrios; 400 metros al Este, con manuel Delgado, camino de servidumbre en medio encerrando un área de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos noventa metros y dieciséis decímetros. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

$33.00 Set.29-12259-v.oct.17.

ARISTIDES CARDEILLAC

JUDICIAL

Rematará el lunes 9 de Octubre a las 2 de la tarde en el local "Manuel Fuentes" en Cerro Chato por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, los caba-

llares y muebles y útiles propiedad del concurso del señor José Gómez Ferreira, de acuerdo con el siguiente detalle: 54 yeguarizos; 88 cueros vacunos; 50 cueros lanares; 1 máquina esquiladora; 6 tijeras; 1 carro de pértigo; 3 1|2 bolsas de lana; 1 baño portátil de 2 rejillas para ovejas; 3 arados de una reja; 1 arado sembrador de dos rejas; 2 máquinas hormiguicidas; 1 carretilla de mano; 1 barril con ruedas; 12 tambores pasta "Strauch" de 12 1|2 kilos; 6 tambores pasta "Strauch" de 25 kilos; 1 tarro lombricida "Strauch"; 1 lote de herramientas; 1 lote cueros vacunos.

$8.00 Set.30-12297-v.oct.9.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, contra Dolores Do Campo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 75306 y compuesta de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros; teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud sobre calle pública denominada hoy Carreras Nacionales, y 85 metros 90 centímetros de fondo, que son también de frente al Oeste, sobre la calle Chacarita; denominada hoy Francisco Etchegoyen, por formar esquina; lindando por el Norte, con la señora Alvarez de Carvalho Lerena y el doctor Mariano Ferreira, y por el Este, con el mismo doctor Ferreira y la sucesión de don Vicente Marrupe. La fracción descripta ha sido dividida en solares de conformidad al plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor Félix Logaldo, hallándose prometidos en venta los solares número 3, (promesa de venta número 23413), 4 (promesa de venta número 23414), 7 y 8 (promesa de venta, número 23415)). Son compradores: solar 3: Isabel Espert, domiciliada en Francisco Llambí 1348. Precio total: $ 4.104, en cuotas mensuales de $ 12, habiendo entregado en total hasta el 10 de Agosto de 1933, $ 600. Solar 4: Héctor E. Gómez, domiciliado en la calle Millán 2654. Precio total $ 2.496 en cuotas de $ 12, habiendo entregado hasta dicha fecha, $ 204. Solar 7: Ernesto Bossolasco, domiciliado en Horacio Areco 62 a. Precio total $ 2.761.20 en cuotas de $ 14 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 133. Solar 8: Roberto Both, domiciliado en Ramos Mejía, F. C. O. B. A., calle Las Heras número 380. Precio total $ 4.896 en cuotas de $ 10 habiendo entregado en total hasta dicha fecha $ 310. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el comprador deberá respetar y cumplir las promesas de compraventa referidas, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromisos y de venta, así como todo lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento y cordón. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones 1408. Escritorios 10 y 11. — Montevideo.

$54.00 Set.28-12234-v.oct.14.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás y Humberto Casella contra José Tórtola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicadas en La Estanzuela, 18.a sección judicial de este Depatramento, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado el 10 de Mayo de 1920 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria y compuestas por estar unidas, de ciento dieciocho metros veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 55 centímetros tiene la línea del frente al Sudeste a la calle Libertad, distante 16 metros 70 centímetros de la esquina formada con la avenida España; 24 metros 85 centímetros en la del fondo al Nordoeste, lindando con la sucesión Domingo Repetto y 10 metros 41 centímetros en la del costado Sudoeste, lindando con la fracción número 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados de los Registros, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector de la finca, intereses, costas y gastos de cobranza de esas cuentas y lo que se adeudare por cualquier otro concepto; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.29-12254-v.oct.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 6 de Octubre, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Serratosa y Castells con Alberto C. Weissel y Weissel y Cía.", un gran lote de artículos de ferretería y bazar que se exhibirá la víspera, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de segundo turno.

$5.46 Set.27-12206-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Domingo V. Rubini y otros con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera" de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto 4161, designado con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros con 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar General Artigas, distando 16 metros 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros 30 centímetros en la línea del fondo al Norte, divisoria con el solar 8: 23 metros en la del Nrte - Este, divisoria con el solar 9 y 30 metros 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira Actuario.

$42.00 Set.27-12202-v.oct.13.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Rodríguez Marcos con Juan C. Scapucio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 9 de la fracción L del plano levantado por el agrimensor don Pío H. Brahem, en Marzo de 1914 y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, por 21 metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar 11; por el Nordeste, confina con el solar número 10 y por el Sudoeste, con el solar número 8. El bien descripto está empadronado co nel número 71584. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$36.00 Set.27-12187-v.oct.13.

ALBERTO CUÑARRO
JUDICIAL

Al mejor postor. Ejecución de hipoteca. El miércoles 11 de Octubre. En su ubicación. 1.o A las 15: Propiedad calle Treinta y Tres números 1420 al 1424, entre 25 de Mayo y Rincón. 2.o A las 15.45: Propiedad calle Juan Lindolfo Cuestas números 1459 al 1463, entre 25 de Mayo y Cerrito, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Zabala número 1479) 3.o A las 16 y 30, en un solo lote: 48 solares, algunos con construcciones, todo, sujeto a lo ordenado en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre, a las horas y lugares que se indicarán, el martillero señor Alberto Cuñarro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 15 horas: Un solar de terreno situado en la manzana número 45 de la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3266, integrado por dos fracciones que, en conjunto, miden aproximadamente 368 metros 5566 centímetros, deslindándose cada una de ellas, según los títulos de adquisición, así: la primera tiene 5 mts. y 585 mls de frente al O. sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. y 580 mls. de fondo al E., y la 2.a fracción ubicada al Sur de la anterior, tiene 4 mts. 295 mls. de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. 937 mls. de fondo al E., estando las puertas de acceso señaladas actualmente con los números 1420 al 1424; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 15 y 45 horas: Un terreno y edificio situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de 8 mts. y 59 cmts. de frente al E., sobre la calle Patagones (hoy Juan Lindolfo Cuestas), por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números 19, 21 y 23 (hoy números 1459 al 1463), por 37 mts. 223 mls. de fondo al O., por donde linda con Domingo Camilhou; por el N., con Patricio Palacios y por el S., con Antonio Alberto Guerra, empadronado con el número 2445; 3.o A) En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 y 30 horas: 27 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronados en conjunto con los números 51252, 51253, 51224, 51257, 51258, 53993, 53995, 53956 situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al 27, inclusive, en el plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y, según el cual dichos solares, forman un solo lote que comprende una superficie de 11.118 mts. 43 dcts. que se deslinden: 73 mts. 18 cts en la línea de frente al N. E., sobre la avenida Millán: una línea de 39 mts. y 20 cts. y otra de 96 mts. y 10 cts., haciendo frente al N. O. a la calle Benito Alvarez; 15 mts. y 92 cts. en la línea del S. E., haciendo frente a la calle Oficial, y 78 mts. y 22 cts. en la línea del S. O., lindando con el señor Peirano: B) Un solar de terreno empadronado con el número 51251 en mayor área, situado en el mismo paraje que los anteriormente descriptos, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de 25 de Mayo de 1921, y según el cual tiene una superficie de 440 mts. y 7845 cents., teniendo 10 mts. y 30 cents. de frente al N. E., al camino Millán, distante 10 mts. y 40 cents. de la esquina con la calle Benito Alvarez; 40 mts. y 9 cents. en el S. E. lindando con el solar 7; 40 mts. y 18 cents. en el N. O., con el 5 y 11 mts. y 80 cents. en el fondo, al S. O., con el solar 4: C) El solar número 4 de este último plano citado, lindando parte con el anterior, que forma parte de los padrones 51251, 60301 y 60302, compuesto de 393 mts. y 5958 cents. con 11 mts. 15 cents. de frente al S. E., a la calle Benito Alvarez, distante 40 mts. de la esquina que forma con el camino Millán: 11 mts. y 8 cents. en el fondo, al N. O., lindando con Luis Bianchi; 35 mts. y 95 cents. en el S. O., lindando con el solar 3 y 34 mts 95 cents.

en el N. E., con los solares 5, 6 y 7; D) Cinco fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 40585, situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, señaladas con el número 1 al 5 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 3 de Noviembre de 1922, compuestas en conjunto, por estar unidas, de mil cuatrocientos setenta mts. y treinta decímetros, teniendo 43 mts. 50 cents. de frente al N., al camino General Hornos; 47 mts. 12 cents. al Oeste, haciendo frente a la avenida General Eugenio Garzón, por formar esquina; 30 mts. y 5 cents. en el S., lindando con Francisco Mallarino y 34 mts. 82 cents. en el S. E., con Manuel Borrazás; E) Diez fracciones de terreno empadronadas con los números 112444 al 112447, 112449 al 112453, inclusives, y 51281, situadas en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 al 11 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, cuya copia se archivó en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, compuestas en conjunto, por formar un solo lote, de 4685 mts. y 93 dcs. teniendo 50 mts. 60 cents. en la línea del S., haciendo frente a la calle Mazangano: 50 mts. y 65 cents. al N. O., haciendo frente a la calle hoy llamada Las Violetas; 98 mts. 77 cents. en la línea quebrada del N. E., con Manuel Chanes, Alfredo García Morales y Rodolfo de María; 74 mts. 51 cents en la línea quebrada del S. O., lindando con Pompeyo Cittero, E. P. Garré de Cúneo y M. Garré de Yzetta; F) Un solar de terreno empadronado con el número 55230, situado en la manzana 779, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura practicada en Mayo de 1906 por don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 441 mts. 26 dcs., con 8 mts. 76 cents. de frente al S., a la calle Caridad; 21 mts. y 3 cents en el S. E., con terrenos de la misma manzana: 28 mts. y 37 cents. en el N. E., con los solares 4 y 3 y 44 mts. y 4 cents. en el O., con el solar 6; G) Tres solares contiguos al Nordeste, a la calle Puente (hoy Arrayan), por treinta y dos metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar 16(y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques y por el Nor) oeste, con el solar 158. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudase por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$63.00 Set.21-12028-v.oct.7.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Hollo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1921, de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta metros treinta y un decímetros, deslindada: por el Norte, con Miguel Malo; por el Este, senda de paso de 8 metros de ancho por medio, con Lorenzo Cella; por el Sud y Sudoeste, camino Departamental del paso de Curbelo por medio, don José Gregorio Peñagaricano y Froilán Malo, respectivamente. Empadronada con el número 11.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo: 3.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 28, serie "28", ley 1(de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril del corriente año estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.276.30 el préstamo en títulos, y a $ 468.84 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y $ 485.00 en efectivo.

(Cuenta corriente). Set.20-11977-v.oct.12.

ORESTE CHIARLONE

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, rematará la finca de la calle Libertad número 79, casi esquina avenida Brasil, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bassahun de Demarchi María contra Herminia, Balbina y Amanda Prats. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis, de nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deslindada según título: once metros de frente al Nordeste a la calle Libertad; diez metros noventa y cinco centímetros en el Sureste, limitando con propiedad de Juan Capporie; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad que fué de María P. de Rebella y veintiún metros ochenta centímetros al Sudoeste, limitando con las fracciones dos y tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Set.20-11933-v.oct.6.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco ó Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.900.00 el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 75 metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jacinto López: por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.19-11899-v.oct.5.

JUAN PEROLO

Una hermosa casita en Bella Vista. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103217, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y, según título y el plano referido, está compuesto de una superficie de ciento ochenta y siete metros, tres mil sesenta centímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ricaurte (antes Caridad); 17 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con propiedad de Guillamón Hermanos; 10 metros 50 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 5 y al Nordeste, confina en una recta de 17 metros y 77 centímetros, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508. (Central).

$35.00 Set.19-11939-v.oct.5.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González y González Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto juno a esa planta urbana (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuesta en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coissou y camino de la cuchilla: al Sur, con campos de la sucesión de Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por

el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11530-v.oct.19.

FERNANDO NEBEL ELLAURI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Genaro Dell Isola", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican más abajo, se procederá por el martillero don Fernando Nebel Ellauri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno de forma rectangular situado a inmediaciones del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 25 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y cinco metros y treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes: diecinueve metros y setenta centímetros en la línea del Norte, limitando con el solar 24; ocho metros y sesenta y cuatro centímetros en la del Este, donde linda con terreno del Banco Nacional y dieciocho metros y ochenta centímetros en la del Sud, confinando con el solar número 26. Este bien está avaluado en la suma de $ 650.00. 2.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número 22, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte de fondo que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Melchor Pacheco, lindando por el Oeste, con el solar número 21 y por el Sud, con el 23. Este bien está avaluado en la suma de $ 800.00. 3.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 23, compuesto de un área superficial de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con e solar 22; sobre el Oeste, con el 21 y por el Sud, con el 24. Este bien está avaluado en la suma de $ 1.000.00. 4.o Una fracción de terreno en el pueblo de Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y se deslindan así: al Norte, cuarenta metros de frente a la plaza de la Independencia; por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con los solares 583 y 584; al Este, con los solares 572 y 582 y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien está avaluado en la suma de $ 350.00. Y 5.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor extensión con el número 6593, distante del punto más próximo cincuenta metros del mojón esquinero Noreste y ochenta metros del mojón esquinero Suroeste del bien correspondiente al expresado padrón, compuesto de una superficie de nida Buenos Aires, por treinta metros de seiscientos metros y deslindado así: veinte metros de frente al Nordoeste, a la avenida, lindando: al Nordeste, con Dante S. Barrios De Angelis; al Sudeste, con Rodolfo Costa, Juan Isidro Cal, Orestes Marchetti y Carlos Emiliano Bonilla y al Sudoeste, con el mismo Bonilla. Este bien está avaluado en la suma de $ 240.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los bienes descriptos en 1.o, segundo y 3.er términos serán sacados a la venta en sus respectivas ubicaciones el 12 de Octubre a las 4 y 4 1|2 de la tarde, respectivamente, y los descriptos en 4.o y 5.o términos, a las 3 de la tarde del día 12 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$112.00 Set.19-11932-v.oct.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz) llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros: y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros: y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince y compuesta según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Selias de Núñez y por el Sur Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.13.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número 63.975, o sea, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra N de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912, y que, de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar letra O; por el Sudoeste, con la letra G y por el Sudeste, con la letra M; B) A las diecisiete horas y quince minutos y diecisiete horas y treinta minutos, respectivamente: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70.968 y 70.969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristián Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las 17 horas y 15 minutos): A) El solar 158 tiene una superficie de trescientos veinte metros y linda: al Noreste, en diez metros de frente a la calle del Puente (hoy Arrayán) número 14; al Sudeste, treinta y dos metros, con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros, con la sucesión Constancia González de Fulque y al Nordoeste, con el solar 157; B) (a las 17 horas y 30): El solar 159 tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente y linda ... agues de terreno empadronados con los números 55241 al 55243, inclusives, situados en la misma manzana que el anterior, señalados con los números 2, 3 y 4 del citado plano de agrimensor Percovich, compuesto en conjunto, por formar un solo lote, de 1785 mts. y 27 dcs., teniendo 30 mts. de frente al N. E., al camino Millán; 43 mts. en el N. O., lindando con los solares 1 y 13; 49 mts. y 72 cents. en el S. E., lindando con más terreno de la misma manzana y 54 mts. y 17 cents al S. O., lindando con los solares 5, 10, 11 y 12. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, será del cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales: 2.o Que estando prometidos en venta a plazos varios de los solares que componen el lote tercero, el comprador del referido lote deberá tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas, de acuerdo con los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de las referidas promesas de venta, precios y plazos estipulados y estado del pago de cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos estos informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia esquina Ciudadela; 3.o Que el inmueble deslindado en segundo término y que está empadronado con el número 2445, el Municipio sigue un juicio de expropiación ante el Juzgado Nacional de Hacienda, por estar afectado para la construcción de la rambla Sud; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$168.00 Set.23-12088-v.oct.16.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Viñas contra Juana Sales. Cobro ejecutivo de pesos", el día 11 de

Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Miguel Ortiz, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que es la finca ubicada en la manzana 146 de esta ciudad, empadronada con el número 9176, edificada en terreno que tiene un área de doscientos cincuenta y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: en su frente, al Norte, sobre la calle Maldonado, donde el edificio lleva el número 1362, entre las de Ejido y Santiago de Chile; por el Sur, linda con Antonio Gómez; por el Este y Oeste, con Ventura Silveyra y Dolores Martínez y José Gallegos, respectivamente. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana serie "Z" número 1050: B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 9.496 con 68 centésimos, que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — José F Rossi, Escribano.

$28.60 Set.26-12163-v.oct.10.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Marcelina Perdomo de Barboza. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Un solar y las mejoras que contiene, situado en la parte Sur de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco milímetros de fondo y limita: por el Norte, con terreno de Serafina Perdomo de Gilgorri; por el Sur, con propiedad de la sucesión López; por el Este, su frente a la calle 18 de Julio y fondos al Oeste, con terreno de don Pío Coronel; 2.o Otro terreno y finca de veintiún metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo: situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí y ubicado actualmente entre los siguientes límites: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la calle Treinta y Tres; al Sur, la sucesión de Rafaela López y al Oeste, terreno de la Empresa de Luz Eléctrica. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de precio de tasación, que es de setecientos pesos el primero de los terrenos deslindados y de dos mil pesos el segundo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$39.00 Set.19-11901-v.oct.5.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos sucesorios de Juan Domingo Brochini, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a las catorce horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo compuesta en total de 174 hectáreas 7560 metros, lindando toda: al Norte, arroyo Arenal Chico; Este, con Miguel Bonetto; Sud, calle vecinal y Oeste, Alberto González Moreno, ubicada dicha fracción en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y bajo la base de ochenta pesos la hectárea, que es el aforo que tiene para la contribución inmobiliaria; y 2.o Y al mejor postor la cuarta parte de los bienes muebles y semovientes existentes en dicha propiedad, cuyo detalle obra en los autos sucesorios citados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta, en cuanto al inmueble, siendo al contado el pago de muebles y semovientes; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.21-12019-v.oct.7.

ALFREDO M. TORT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan B. Gómez. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del suscripto, a la venta en remate de todas las existencias de la firma fallida, en el local que ocupara la misma, en esta villa, calle 18 de Julio. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$15.00 Set.23-12084-v.oct.4.

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Melitona Pereira de Franco. Sucesión", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del Juzgado de Paz de la 11.a sección por licencia del titular, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ramón A. Fernández, en presencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje denominado Costa del Arroyo Dos Islas, en esta sección, compuesta, según título, de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil doscientos setenta y nueve metros y mil seiscientos centímetros cuadrados, más otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de noventa y tres hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y tres metros y tres mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando al Este, con Manuela Franca; al Sur, con José y Antolín Franca; al Oeste, con el mismo; y al Norte, con el arroyo Dos Islas, empadronadas ambas con el número setecientos treinta y siete y avaluadas en ocho mil seiscientos cincuenta pesos. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Eugenio Pernas; al Sudeste, con Juana Pernas; al Noreste, con Paulino Pernas; y al Sudoeste con el arroyo Dos Islas, empadronada con el número seiscientos noventa y seis y avaluada en un mil novecientos veintinueve pesos. C) Un solar de terreno con todo lo a él anexo, situado en el pueblo Zapicán, de esta sección, compuesto de veinticinco metros de frente al Noroeste, por donde linda con la calle Diecinueve de Abril, por cincuenta de fondo al Sureste, por donde linda con el solar ocho; por el Nordeste, linda con el solar nueve; y por el Sudoeste linda con el solar cinco, empadronado con el número cuarenta y ocho y avaluado en ciento cincuenta pesos. D) Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste, por donde linda con la calle Lavalleja, por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar cinco; al Noreste linda con el solar cuatro; y al Sudoeste, con el solar ocho, empadronado con el número noventa y seis y avaluado en un mil cien pesos. E) Y más tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores, con el edificio, plantaciones, cercos y demás mejoras que contienen, que lindan, por estar unidos, al Sudeste, setenta y cinco metros de frente a la calle Lavalleja por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con los solares once, trece y quince; al Sudoeste, linda con la calle Dieciocho de Julio por formar esquina, el solar dieciséis; y al Noreste con Exequiel Sierra, empadronados con el número ciento nueve y avaluados en dos mil doscientos pesos. Los solares mencionados están señalados con el número 6 de la manzana 12 y 12, 14 y 16 de la manzana 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de la oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Florida a disposición de los interesados. 4.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del avalúo de los bienes. 5.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de ambas partes, por partes iguales. 6.o Que la venta se hará al contado; y 7.o Que la escrituración se hará en cuanto el señor Juez apruebe el almoneda y ordene se otorgue de oficio la correspondiente escritura. — Zapicán, Agosto 30 de 1933. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$72.80 Oct.3-12350-v.oct.17.

ADOLFO M. GUARCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Luis R. Pigrau. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el dieciocho de Octubre entrante, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, dos líneas rectas: una de doce metros ochenta y nueve centímetros y otra de treinta metros cinco centímetros, que la separan, respectivamente, de terrenos de don Fernando Arana o sucesores y don Manuel Felizardo Frado; por el Sur, una línea recta de cuarenta y tres metros con cuarenta y tres centímetros, con frente sobre la calle 25 de Mayo; por el Este, dos líneas rectas: una de cuarenta y un metros diez centímetros, con frente a la calle Guayabos y otra de quince metros noventa centímetros, que la separa de terreno de propiedad de don Manuel Felizardo Frade y por el Oeste, una línea de cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros, que la separa de terreno de Torcuato González o sucesores; B) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados noventa decímetros y cuatro centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta de doce metros con ochenta y nueve centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de la misma extensión, que la separa de terreno de don Manuel Frade; por el Este, una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, que la separa de terreno del mismo don Manuel Frade y por el Oeste, una línea de la misma extensión, que la separa de la fracción que en seguida se describe; y C) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, lindera de la descripta anteriormente, compuesta de mil ochocientos trece metros cuadrados cuarenta y cinco ds. cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, con frente sobre la calle Ituzaingó; por el Sur, una línea de cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, que la separa de terreno de la sucesión de don Juan Martinto; por el Oeste, una línea de treinta y seis metros veintiocho centímetros, con frente sobre la calle Cerrito, y por el Este, la fracción anteriormente descripta. Se previene que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$66.00 Set.27-12183-v.oct.13.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA S. A."
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Octubre a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior. 2.o Considerar memoria y balance. 3.o Elección de dos miembros del Directorio. 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — El Secretario.

$12.00 Oct.3-12357-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador, tasador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, (Río Branco número 1205), he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas y José Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Le Perroquet". tengo establecido en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Felipe Vázquez. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.3-12351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y Manuel Gonda, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garzón número 1459, de esta ciudad, notificando a los acreedores ,para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1933. — Domingo Pérez y Pérez.

$5.00 Oct.3-12347-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rumassa Hnos., a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunican al Público y al comercio en general, que hemos contratado vender el almacén que tenemos establecido en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad, a los señores Aldo Tosi y Dante Tosi. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos a la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Rumassa. — Esteban Rumassa.

$5.00 Oct.3-12343-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcelino Vares, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 3852, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Mazzoni y Pollero.

$5.00 Oct.2-12316-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano don José Arturo Verocay, el 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en esta zona bajo la firma de "Farinha y Otero". Citamos a los acreedores y a los que se consideren tener algún interés, para que se presenten con los justificativos del caso, a la escribanía Verocay, calle Asamblea 863, Paysandú. — Guichón, Setiembre 27 de 1933. — Antonio J. Farinha. — Adolfo M. Farinha. — José Otero y de las Cuevas.

$5.00 Oct.2-12313-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Angel Oscar Porri la provisión de comestibles situada en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Jesús Puente Vázquez.

$5.00 Set.20-11962-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Elías Quintela.

$5.00 Set.19-11927-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA S. A."

2.a Convocatoria a asamblea general

Se convoca a los socios accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 15 de Octubre a las 10 horas y 30 minutos en el local de la Exposición Feria de la Sociedad Rural, con el fin de tratar las siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Elección de miembros del Directorio. Se advierte a los señores socios: 1.o Que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número que concurra, siempre que no sea inferior a la quinta parte de los socios. 2.o Que la elección del Directorio y que deberá comprender todos los cargos del mismo, debe hacerse por listas impresas, las que previamente deben ser presentadas al Directorio. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1933. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegüi, Secretario.

$6.40 Oct.2-12312-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha hice compromiso de venta de la existencia total de mi farmacia que tengo instalada en Minas de Corrales, a favor de don José Natividad Susaeta Barrios, quedando el pasivo todo a mi cargo. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificando sus créditos dentro del término legal, a dicha farmacia en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Setiembre 25 de 1933. — Eudaldo G. Montes.

$5.00 Set.30-12268-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por contrato privado, he vendido a los señores Chirazi y Livni el comercio que tenía establecido en Melo en las calles 25 de Agosto esquina Ituzaingó en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten al suscripto con los justificativos del caso. — Domicilios: En Montevideo, Zabala 1371. En Buenos Aires, Morón 2958 (República Argentina). — David Mavas.

$5.00 Set.30-12298-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Juan Alfredo de Cores Vidal la casa de comercio que gira en esta plaza bajo los ramos de modas, fábrica de sombreros para señoras, señoritas y niñas y demás relativo con asiento en la avenida 18 de Julio mil trescientos dieciséis, bajo la denominación de "La Chapellerie Chic", y firma "Cordobés Hermanas". A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — María Esther Cordobés. — Juan A. Cores. — Ema Adela Cordobés.

$5.00 Set.16-11838-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manoug Saudjian el almacén de comestibles sito en la calle Maagriños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificó a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Yercharig Chakerian.

$5.00 Set.21-12021-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hoy, en escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de matadero y venta de carnes, etc., giraba con asiento en la jurisdicción de esta ciudad bajo la razón social "Geymonat Hermanos", quedando con el activo y pasivo el señor Juan Daniel Geymonat, quien continuará, y separado don Alfredo Geymonat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1933. — Alfredo Geymonat. — Juan Daniel Geymonat.

$5.00 Set.16-11831-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido al doctor Domingo R. Bordaberry la casa de comercio que tenía establecida en la calle Eusebio Píriz, esquina Río Negro de esta ciudad, y que giraba en el ramo de carnicería. — Durazno, Setiembre 15 de 1933. — Pedro Mondino.

$5.00 Set.30-12264-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salido y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Lima número 1475, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — José Galizia. — Manuel Salido. — Manuel Martínez.

$5.00 Set.19-11900-v.oct.9.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al tercer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — El Directorio.

$6.75 Set.27-12188-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Butler y Carlos Alberto Colombo el comercio que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorios de productos químicos marca "Redi" tenemos instalado en la calle Municipio número 2662, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Angel Luchese. — Luis Zanoni.

$5.00 Set.27-12159-v.oct.16.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el martes diez de Octubre próximo en el local del cine Rialto, avenida 18 de Julio 1076 a las dieciocho horas a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos cargos de Directores. 2.o Elección de un cargo de suplente de Director. 3.o Elección de Comisión Fiscal. Se advierte expresamente: a) Que las acciones deben registrarse hasta tres días antes de celebrarse la asamblea, en la Gerencia de la institución calle Yaguarón 1328; b) Que la asamblea se dará por constituída a los treinta minutos de la hora antes indicada, sea cual fuere el número de accionistas que concurran —Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Demetrio S. del Cerro, Presidente.—Juan Pedro Laclede, Secretario Gerente.

$7.50 Oct.2-12303-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor Fermín Roncal el comercio que en ramos generales y con la denominación de "Comercio El Gaucho" tengo establecido en esta localidad. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor H. Mario Gagliardi, en Cerro Chato. — Cerro Chato, Setiembre 15 de 1933. — Jorge Gervasio Cawen.

$5.50 Set.27-12176-v.oct.16.

FERROCARRILES CENTRAL Y NORDESTE DEL URUGUAY Y EXTENSIONES AL ESTE, NORTE Y OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales P-66, PO-19, PN-16, PE-26

A regir del 1.o de Octubre de 1933 hasta nuevo aviso.

Libretas de pasajes kilométricos

Se expenderán libretas de pasajes kilométricos para viajar en primera clase, a los precios y en las condiciones siguientes:

Por recorrido de kilómetros: 5.000.

Tarifa: $ 100.00.

Validez: 12 meses.

Mínimo de recorrido por viaje: 25 kilómetros.

Esta tarifa está sujeta al pago del impuesto del 3 o|o a que obliga la ley de Jubilaciones.

Montevideo, Setiembre de 1933. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

$2.00 Oct.3-12333-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Piñón y Cía.", cuyo objeto es la explotación de la agencia marítima con sede en la calle Piedras 416, retirándose el socio señor Antonio Dana y continuando con los negocios sociales, los señores Arturo G. y Néstor G. Piñón. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Antonio Dana. — Arturo G. Piñón. — Néstor G. Piñón. — Piñón y Cía.

$5.00 Set.29-12256-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de 30 días al poseedor de la Póliza de Seguro de Vida de la División Depósitos de Aduana del ex empleado Cornelio Víctora, para que se presente a dicha oficina, previniéndole que vencido este plazo no se oirá reclamo alguno.— Montevideo, Setiembre de 1933. — El Tesorero.

$3.00 Set.28-12218-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, con fecha de hoy, se disolvió totalmente la sociedad "José Dupouy y Pazos Luque", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Pazos Luque. — Mercedes, Setiembre 13 de 1933. — José Dupouy. — José Pazos Luque.

$5.00 Set.28-12230-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo, Fojo Hermanos", con sede en Peñarol, dejando de formar parte de la misma los señores Ramón y Antonio Fojo, pasando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Calvo, Liborio Elorriaga y Angel Fojo. A los efectos de derecho se hace esta publicación.

$5.00 Set.28-12213-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 25 del corriente mes autorizó el escribano don Ramón B. Negro, la "Corporación Mexicana de Petróleo", vendió todo su activo a la "West India Oil Company", la que tomó a su cargo el pasivo de la entidad vendedora. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal, en el domicilio de la sociedad adquirente, calle Rincón número 438, 4.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Por la "Corporación Mexicana de Petróleo": M. Ismail. — Por la "West India Oil Company": A. Castells Caraff.

$5.00 Set.28-12207-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado entre los señores Angel Abelleira y Conde y Sobral, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Solís número 1649, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Angel Abelleira. — Conde y Sobral.

$5.00 Set.16-11804-v.oct.5.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

$5.00 Set.15-11778-v.oct.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Zorrilla y Duce", integrada por los señores Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 1365 de la calle Misiones, después de la hora 17, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo).

$5.00 Set.16-12150-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vigñone y Del Seno.

$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Serafino Fileppo la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza con el nombre de "Epicúreo", en la calle Burgues número 2749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan de Maestri.

$5.00 Set.25-12100-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por convenio aprobado judicialmente se procederá a la disolución de la sociedad "Karalis, Cholaquides y Savaides", propietaria de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Linda Linda", calle República Francesa número 794, de esta ciudad; constituyéndose con posterioridad a estás publicaciones, si no surgieren oposición o inconvenientes, otra sociedad para la explotación de la mencionada fábrica que girará bajo el rubro de "Cholaquides, Arenas y Refreschini". Los interesados y acreedores se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, todos los días hábiles de 10 a 14. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Demetrio Karalis. — Paraquevas Cholaquidis. — Jaralampo Savaides. — Francisco Arenas. — Domingo Refreschini.

$6.00 Set.25-12103-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, avisamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto hoy la sociedad que giraba en este Departamento y en el de Flores, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Comsivo del comercio de Cuchilla de Palermo sivo del comercio de Cuchilal de Palermo (Florida), los señores Antonio Pastorini (hijo) y Américo E. Perdomo, y del activo y pasivo del comercio de Ahogados (Flores) el señor Alberto G. Pastorini, habiéndose retirado de ambas firmas el señor Rodolfo D. Pastorini. A los eefctos consiguientes hacemos las publicaciones de estilo y solicitamos a los acreedores que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, autorizante de la escritura respectiva, en la ciudad de Florida dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Antonio Pastorini (hijo). — Rodolfo D. Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Alberto G Pastorini.

$6.00 Set.23-12054-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gregorio Humberto Moreno el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Obligado número 1261 (bis) y denominado "La Nena". Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Oscar Costa. — Grgorio H. Moreno.

$5.00 Set.19-11925-v.oct.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco D'Cristófaro, la provisión de comestibles sita en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Luis Stasi.

$5.00 Set.25-12089-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma "Fusaro y López" giraba en esta ciudad con comercio de juguetería, librería y papelería en la calle Sarandí número 369 y 373, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo López. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 13 de 1933 — Domingo López. — Francisco Fusaro

$5.00 Set.23-12060-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Ohannes Kupelian, mi comercio de almacén establecido en la calle Mateo Vidal número 3202. Por cualquier reclamo, los interesados deben ocurrir a la calle Coquimbo número 2277. — Garabed H. Ketchedjian.

$5.00 Set.22-12047-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Comercio número 2085 de esta ciudad y que giraba con la firma Faustino García y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo García y desligándose completamente don Faustino García. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Faustino García. — Evaristo García.

$5.00 Oct.2-12517-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1933, hemos prometido vender al señor Carlos Sarthou nuestra casa de comercio, que en el ramo de peluquería y salón de lustrar, ubicado en la calle Comercio número 2566, de esta ciudad. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle Mercedes número 1166 de 9 a 12 horas con los justificativos correspondientes. — Luis Alberto Rodríguez. — César Piera.

$5.00 Set.30-12293-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los interesados que hemos disuelto y liquidado la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la panadería "Nueva Bilbaína", en la calle Coruña número 2949, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante don Vicente Vila, a quien deberán presentarse los acreedores a efecto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. - Vicente Vila. — Pedro Balseiro.

$5.00 Set.22-12039-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se ha otorgado la disolución total de la sociedad comercial colectiva que ha funcionado hasta ahora en esta Capital bajo la denominación de "Puig y Compañía. Talleres", quedando el activo y pasivo de ella a cargo exclusivamente del socio señor Leandro Passeggi, a partir del primero del mes en curso. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término legal respectivo, al local avenida 18 de Julio número 2266. — Montevideo. Setiembre 15 de 1933.

$5.00 Set.20-11966-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Olgiati, Geribón y Compañía", en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, que estaba establecida en la calle 25 de Mayo número 463, de la ciudad de San José, ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Félix F. Olgiati. — Nicolás M. Geribón. — Pedro Tappa.

$5.00 Set.21-11985-v.oct.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Aníbal Campistrus y Roberto Coll la mensajería y anexos situada en la calle Soriano número 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Julián Arana.

$5.00 Set.23-12058-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nahoum Saroquis mi negocio de peluquería sito en la calle Paraguay número 1687. A todos los que se consideren acreedores ruego presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miguel Kechkes.

$5.00 Set.16-11829-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos comprometido disolver la sociedad "Dante L. Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el asociado don Dante L. Conti. Los interesados pueden concurrir al estudio del escribano Luis Mattiauda, Plaza Zabala 314. — Montevideo, Stiembre de 1933. — Dante L. Conti. — Duilio Conti.

$5.00 Set.23-12085-v.oct.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Llambí, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ducrossé". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Minas, Setiembre 4 de 1933. — Octavio P. Parada. $5.00 Set.21-12004-v.oct.10.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el proyecto de compraventa relacionado al café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta Capital. El señor Juan Debitonto toma posesión nuevamente del citado negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Juan Debitonto. — José Gamallo.

$5.00 Set.18-11854-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Méndez Vallony, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en ramos generales en el pueblo Vergara, bajo la razón social de Artagaveytia, Labandera y Compañía. El activo y pasivo social quedó a cargo del socio señor Diego Artagaveytia, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Vergara, Setiembre 10 de 1933. — D. Artagaveytia. — José D. Sarasola. — Solano R. Labandera.

$5.00 Set.19-11902-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dommínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez y Pedro Barros, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. —Serafín Morán. — José Miguelez. — Pedro Barros. $5.00 Set.29-12231-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Queirolo Barros venderá a Andrés José Senlle las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de bar, café y cancha de bochas, situado en la villa de la Unión, de este Departamento, casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida Ocho de Octubre. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1933. — Otto Queirolo Barros. — Andrés José Senlle.

$5.00 Oct.2-12310-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a D. Abraham Fretiak mi taller de carpintería con todas sus maquinarias, motores, herramientas, bicicleta de trabajo, etc., situado en la calle General Prim número 3249. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montvideo, Agosto 2 de 1933. — Jacobo Zukerman.

$5.00 Set.20-11940-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma de "González y Compañía", que explotaba la farmacia denominada "Farmacia Tundisi" situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 2200. Los acreedores deben presentar sus créditos en la avenida Millán número 2755. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

$5.00 Set.23-12072-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jaime Otero venderá a José A. Vitureira las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número dos mil ciento noventa y nueve de la calle Joaquín Requena. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monvideo, Setiembre de 1933. — Jaime Otero. — José A. Vitureira.

$5.00 Set.20-11935-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he resuelto constituir sociedad con el señor Cándido Freiría para explotar el comercio en los ramos de fábrica de dulces y conservas, establecida en la calle Batoví número 2074, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Hermida. — Cándido Freiría.

$5.00 Set.19-11926-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., todas las mercaderías, instalaciones, llave, clientela y demás efectos de mi fondo comercial (ramo librería y anexos en la finca número dos mil cuatrocientos veintiséis de la avenida General Flores (Montevideo), sin responsabilidad alguna por obligaciones comerciales para la sociedad adquirente, que he afirmado no existen. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Manuel Mosteiro.

$5.00 Set.23-120053-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Celedonia Bentancur la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1933. — eGrvasio Lerin.

$5.00 Set.19-11928-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan García y retirándose desde la fecha el señor Francisco Castro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Juan García. — Francisco Castro.

$5.00 Set.23-12057-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gandolfi, Reboiras y Compañía", con locales en la calle Ituzaingó número 742 y calle Treinta y Tres número 351. Se han hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Ramón Braulio Reboiras y Humberto Turconi, quienes continuarán explotando los mismos ramos en los locales expresados, habiéndose separado de la sociedad el socio Emilio Gandolfi desde esta fecha. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas en los locales de la referencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 4 de 1933. — Emilio Gandolfi. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.
$5.50 Set.27-12178-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Lorenzo Bugna y Compañía" en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la avenida Agraciada número 3961 (Paso del Molino), con la intervención del escribano Conrado Buquet, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Bugna. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se prsenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Lorenzo Bugna. — Vicente Fabbio. — José L. García.
$5.00 Set.27-12168-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto vender a los señores Saul Starosta y Juan Starosta, las maquinarias y útiles de escritorio de la sociedad comercial "Petit París", que gira bajo la razón social "Cipriano González y Compañía", en el ramo de fábrica de dulces, ubicada en la calle República número 2266 al 2276. Los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30. — Cipriano González y Compañía.
$5.00 Set.30-12288-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido al señor Domingo Curuchet la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario" giraba en los ramos de café y anexos bajo la firma de "Bossio y Compañía", en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el lugar de ubicación del establecimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Setiembre 11 de 1933. — Bossio y Compañía.
$6.00 Set.20-11937-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris y don José Lorenzo, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Río Branco número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1933. — José Amarelle.
$5.00 Set.30-12289-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

Del regio mobiliario y obras de arte que adornan el palacete-quinta de la sucesión Guillermo Von Bulow, calle Laguna Merín número 56 esquina Mazangano.

Los días lunes 9 y martes 10 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor todo el mobiliario y automóviles doble faeton Fiat y limusine Daimbler.

En exhibición el viernes 6 y sábado 7 de tarde. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes, calle Piedras 318.
$4.80 Set.29-12265-v.oct.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que nos hemos comprometido a disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Ameglio y Podestá", adjudicándose al socio don Enrique Podestá Gomeza, el establecimiento de fábrica de galletitas con asiento en la calle Pampas 2092, cuyo negocio gira bajo la responsabilidad exclusiva de dicho señor Podestá Gomeza, desde el mes de Diciembre del año 1931. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Ameglio y Podestá. — Enrique Podestá Gomeza. — José Ameglio Berriol.
$5.00 Set.29-12245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

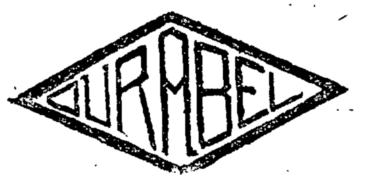
Se hace saber a los efectos de la ley de vender al señor Héctor López Alfonso el vender al señor Héctor López Alfonso el ramo de tienda, exclusivamente, de los que integran mi establecimiento comercial radicado en la calle Doctor Berrutti esquina Rivera de esta villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el indicado domicilio. — Paso de los Toros, Setiembre 25 de 1933. — Domingo Larumbe.
$5.00 Set.30-12263-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24716

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12377-v.oct.20.

ACTA N.o 24712

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12378-v.oct.20.

ACTA N.o 24720

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12353-v.oct.20.

ACTA N.o 24664

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Jaime Dubcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALTEZA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12398-v.oct.20.

ACTA N.o 24721

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12354-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3854

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Orlando y Primo Sagripanti, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-12355-v.oct.26.

ACTA N.o 3855

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde combinado para fabricación de calzados vulcanizados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.4-12356-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 196, y doña ALBINA MARTINEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5545-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANNONE, de 54 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Guaraní 1338, y doña MARIA ALFONSO GONZALEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5546-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLFOS BREINOFSJIS, de 24 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Mercado Chico 1350, y doña DORA FENSTER, de 26 años soltera, lituana, domiciliada en Mercado Chico 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5547-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOSE BACIGALUPI, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Paysandú 1262 (sección 6.a), y doña MARIA TERESA AGUERRE ESCARDO, de 24 años, soltera, francesa, domiciliada en Canelones 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Ofical del Estado Civil. $2.00 5548-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO ARMANDO BARROS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1543, y doña CESIRA MORENI, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en La Paz 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.oct.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERMENEGILDO FELITTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Sainz Rosas 6, y doña LINDA LEVAGGI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Francisco Sainz Rosas 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5549-v.oct.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAIME MAS, de 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliano en Entre Ríos 1084, y doña CATALINA DECIRE BARONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.oct.11.

En Paso del Molino y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRES CASTRO, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 2325, y doña PAULINA PEREZ GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-.oct.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINAR GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 139, y doña SERAFINA FREIRE, de 28 años, soltera, española, domiciliada en J. D. Jackson 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORVAY, de 34 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Charrúa 2017, y doña FRANCISCA HERRERIN FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.oct.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES BERNABE MACHADO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña CATALINA SEGUNDA NIEVAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5554-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACUÑA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 1831, y doña FRANCISCA MACHADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5555-v.oct.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTIN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2222, y doña MARIA ESTHER RISSO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 38 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Domingo Aramburú 1679, y doña JOSEFA GARCIA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Goes 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TENCA, de 55 años, soltero rentista, italiano, domiciliado en Hocquart 2050, y doña JUANITA GOYOS SOÑORA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CROCE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1737, y doña ISABEL GONZALEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5559-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MOYANO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1871, y doña DOLORES FLORA GUIZULFO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — (Gratis) 5560-v.oct.11.
Conste. — Amondarain.

JUZGADO L. DE 1.O CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Humbertina Caballo de Biancullo o Umbertina Cavallo de Bianculi. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado don Blas Dominngo Bianculi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de defuncion de la causante; matrimonio de la misma con su esposo Blas Domingo Bianculi y de nacimiento de sus hijos María Alejandrina, Félix Jorge, Angel, Carmen Ofelia y Blas Mario, porque donde en ellas se dice Humbertina o Martina Caballo o Cabalo, debe decir Umbertina Cavallo; y donde en ellos se dice Domingo Blas Biancullo o Domingo Biancullo o Bianculo, debe decir: Blas Domingo Bianculi. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.4-12372-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene: primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.00 Oct.4-12369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Onela del Carlo de Nicolaydés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.4-12367-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.4-12391-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Agosto 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-12368-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorato Dellacasa y de doña Rosa Gallo de Dellacasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-12370-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Eduardo Degliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-12371-v.oct.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Mariade Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur, las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste, con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a María Seramoglia de Cullati, habiéndose designado curador al señor Juan José Falconi. — Canelones, Setiembre 20 de 1933 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.4-12361-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Paz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 12 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$6.50 Oct.4-12399-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ruffino Almeida, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 2 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.4-12400-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rabino de Bogliacino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.4-12381-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 26 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.00 Oct.4-12395-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Servando Ventura, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Cesarina Felicia Jorcin de Ventura, por cuanto aparece con los apellidos de Yorcin y Mestrayet en vez de Jorcin y Mestrallet, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$6.80 Oct.4-12396-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Cresenti de De Mattos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1933.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-12389-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larrealts de Miró, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1933.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.4-12388-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Augusto Gaudin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Oct.4-12387-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Romero, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-12384-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Gabino Acosta y doña Raymunda Méndez de Acosta, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.4-12385-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramos Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.4-12380-v.oct.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra Alfonso Bazet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 174 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, los que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre la calle San Salvador, entre las de Médanos y Vázquez, estando designada actualmente la puerta de las construcciones con el número 1461, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan Marabotto, por el Este, con don Pedro Hors y Comellas, y por el Oeste, con don Francisco Bariliari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, así como lo que se adeudare por pavimento en el momento de la venta, será de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$30.00 Oct.4-12360-v.oct.20.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El día 19 de Octubre a las 15 horas en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, remataré al mejor postor una finca en construcción sita en la calle Julián Laguna sin número a pocos metros de la avenida Carlos María Ramírez, la venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratuado "Véscovi Domingo contra Roberto H. Canfield. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre a las quince horas se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la cuchilla Juan Fernández, Belveder, vigésima primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, se designa con el número uno y contiene una superficie de trescientos cinco mil seiscientos ochenta y dos centímetros deslindados así: quince metros un centímetro de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna, quince metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noreste lindando con el solar dos de Bernardo Guillamón y hermano, veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con Pascasio Odiozabal y diecinueve metros seiscientos quince milímetros al Sureste con la sucesión Alzugaray. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: *Misiones 1282* · Teléfono 401 Central.

$32.50 Oct.4-12376-v.oct.18.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de **lo Civil** de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público que el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 44964, constituído por un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado entre Peñarol y Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de división practicada en Enero de 1922, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sud, al camino Durán y cuarenta y dos metros de largo o fondo, y linda al Este con el solar 8, al Oeste con el solar 6, que forma esquina con calle pública y al Norte con el solar 151. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado: Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario. $27.00 Oct.4-12379-v.oct.20.

PEDRO R. GARCIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Echevarría", se hace saber al público que el domingo 22 de Octubre entrante, a las 9, 10 y 11 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 271 de esta ciudad compuesto de 11 metros, 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa por 42 metros, 90 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con terreno que fué de doña Javiera Pareja de Raffo; al Este, don Juan Bautista Viganó, y al Oeste, don Pedro Invernizzi. Empadronado este inmueble con el número 25256; 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la avenida Apolón y San Martín, 2.a sección judicial empadronada con el número 1917, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas, 60 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, calle por medio con don Antonio Ledesma; al Sud con don Manuel Córdoba; por el Este, con don Manuel Roquel, y por el Oeste, con don Andrés Gómez, y 3.o) Otra fracción de chacra, ubicada en San Antonio 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1763, compuesta de una superficie según título de 29 hectáreas, 5.080 centiáreas, y según plano de 29 hectáreas, 3.646 metros, 7.137 centímetros cuadrados lindando por el Norte camino de Salto a San Antonio; por el Sur y Oeste, sucesión Camilo B. Williams, y por el Este, Juan Williams. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1 la de $ 800.00; para el número 2 la de $ 7.154.20, y para el número 3 la de $ 8.410.21, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: 1.o) Que la fruta de las chacras, cosecha de naranjas del corriente año, pertenecen a los vendedores. Cualquiera otra fruta será de los compradores; 2.o) Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Pocedimiento Civil; 4.o) Que todos los gastos de escrituras, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de los comcionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 30 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.00 Oct.4-12390-v.oct.20.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos sobre quiebra de la firma comercial "Viuda de Quintela e Hijos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a. sección del citado Departamento, se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo venidero a las 9 horas y siguientes y en el local de don Juan Gianarelli, en este pueblo, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto, de todos los bienes de la firma fallida y que se componen de artículos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, etc., muebles y útiles y también del solar de terreno compuesto de mil metros cuadrados, señalado con el número 3 de la manzana G, del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de Colonia y lindando al Norte con calle Grito de Asencio; al Sur, con el solar número 9; al Este con los solares 4, 5 y 6 y al Oeste con los solares 2 y 12. — Se previene: 1.o Que el comprador del terreno citado deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del mismo comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. 3.o Que la venta de los demás bienes será al contado. 4.o Que los títulos del terreno e inventario de los bienes a venderse se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 5.o Que ha sido habilitado el feriado respectivo a los fines del remate. — Cardona Setiembre 25 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$36.00 Oct.4-12382-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 13 del corriente a las 2 y 30 de la tarde, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1933. — 2.o Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 8 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, 3 de Octubre de 1933.

$10.00 Oct.4-12386-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, vendí a los señores José Varela y Antonio Duclos, mi casa de comercio situada en la Villa del Cerro en la esquina de Grecia y Nueva Granada, comercio denominado Café y Bar Parodi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo mis acreedores concurrir al indicado comercio donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933 — Angel F. Parodi

$5.00 Oct.4-12359-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que el 30 de Setiembre próximo pasado disolví la sociedad que tenía con el señor Jorge Beduchaud Quinke en los ramos de publicidad, comisiones y asuntos similares, denominado "Publicidad Cosmos". El señor Beduchaud Quinke, se hizo cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, pudiendo los acreedores de la firma disuelta, concurrir a la sede del comercio, calle Río Branco número 1309, para que se les reconozcan sus créditos. — Montevideo 2 de Octubre de 1933. — Enrique D. Martínez. $5.00 Oct.4-12358-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de Setiembre del corriente año por el escribano Tulio Armando Oddo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Zás y Sosa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Zás (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — José María Zás (hijo). — Ismael Sosa. $5.00 Oct.4-12366-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a don Agustín Mato Basalo, el negocio de panadería y anexos denominado "La Barcelonesa", instalado en esta Capital, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores del actual propietario o de la extinguida firma Batista y Maceiras, integrada por Ascensión Batista y Manuel Maceiras, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Manuel Maceiras.

$5.00 Oct.4-12363-v.oct.23.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 107.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — El Secretario.

$5.00 Oct.4-12397-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos respecto a los negocios de panadería y anexos, denominados "La Panameña", intalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412 y "Marvin", intalado en la calle Orinoco número 4552 esquina Río de la Plata. A su vez "La Panameña" fué prometida en venta por terceras partes, a los señores Maximiliano Martínez García y José Puñal García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Suárez. — Jesús García.

$5.00 Oct.4-12362-v.oct.23.

COMPAÑIA AZUFRERA URUGUAYA Ltda.
Constitución

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 153 al folio 402 del Libro 38 de Contratos a cargo del Juzgado de primer turno, se ha constituído una Sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Azufrera Uruguaya Limitada", formada por la entidad Deambrosis Hnos., que integran los señores doctor José L. Deambrosis, M. Federico Deambrosis, A. Luis Deambrosis, Alfredo R. Deambrosis y Lorenzo y Pedro Harriet, y por el señor Carlos G. Bartlett, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad, con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo; B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Octubre corriente; C) Capital cien mil pesos, aportando la mitad por cada socio y del cual al constituirse la Sociedad se entregaron cincuenta mil pesos en dinero; D) Objeto principal: molienda en esta República de minerales, especialmente del azufre, pudiendo los socios de común acuerdo, ampliarlo con otras actividades y negocios industriales y comerciales vinculados o que tengan relación con aquel objeto; E) Administrador el señor Alfredo R. Deambrosis con domicilio en la misma casa 1032 de la calle Cerro Largo, sin perjuicio del derecho de los dos socios para compartir la dirección y administración de la Sociedad; F) En el mes de Octubre de cada año se hará inventario-balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración; G) De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios, en cuya proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1933. — Deambrosis Hermanos. — Carlos G. Bartlett.

$18.00 Oct.4-12435-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Rodríguez y Malerba", que de hecho gira en esta Capital, calle Bella Vista número 1432, en el ramo de torrefacción de café y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Marcelino Rodríguez Misa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Marcelino Rodríguez Misa. — Marcos Malerba (hijo).

$5.00 Oct.4-12392-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Florida entre 19 de Abril y Brasil, y que se denomina "Panadería Vargas" y llamo en consecuencia a todos mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentr odel término legal al escritorio de don Pedro A. González, calle San José número 641. — Mercedes, Setiembre 26 de 1933. — José Vargas.

$5.00 Oct.4-12383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi señor hermano Francisco Rogelio Romero, la parte que me correspondía en el establecimiento de tambo que explotábamos entre ambos en Canelón Grande, de esta 1.a sección judicial de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento mi nombrado hermano, el comprador. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — F. Rogelio Romero. — Telmo Romero.

$5.00 Oct.4-12394-v.oct.23.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Está en preparación el volumen correspondiente a 1933, que contendrá los decretos-leyes dictados a partir del 30 de Marzo, con su numeración respectiva, al igual de las leyes de este año

---

Se recomienda observar atentamente la primera publicación de cada aviso de "Diario Oficial", a fin de subsanar los errores en tiempo, sin recargo para el interesado.